

## **1 Identificador del prestador**

- 1.1. Nombre o razón social: PROVIGAS S.A. E.S.P.
- 1.2. Nit: 827000149 - 9
- 1.3. ID (SUI - RUPS): 543
- 1.4. Servicio público domiciliario (SPD) prestado objeto de la vigilancia o inspección: Gas Licuado del Petróleo.
- 1.5. Actividad del SPD objeto de la vigilancia o inspección: Transportador, Distribuidor y Comercializador Minorista.
- 1.6. Fecha de inicio de operación en la actividad a vigilar o inspeccionar:  
Distribuidor – Fecha Inicio: 04/03/2009.  
Comercializador Minorista – Fecha Inicio: 04/03/2009.  
Transportador: Fecha 13/06/2011.

## **2 Identificación de la acción de vigilancia e inspección realizada**

- 2.1. Año del programa al que pertenece la acción: 2022
- 2.2. Clase acción: Vigilancia  Inspección
- 2.3. Motivo de la acción: Especial  detallada  concreta
- 2.4. Origen causal de la acción: Clasificación de nivel de riesgo  Perfilamiento de riesgo  Evaluación de Gestión y Resultados  Monitoreo de planes  Denuncia ciudadana (Petición de interés general)
- 2.5. Ubicaciones físicas o virtuales objeto de la acción:
  - Planta de envasado y sede administrativa: Vía San Luis Km 26-100. Sector El Bight
  - Planta de Almacenamiento: Vía Texaco. Zona Industrial
  - Depósito: Providencia Sector Pueblo Viejo.

## **3 Delimitación del marco de evaluación**

### **3.1. Criterios evaluados:**

El objetivo que pretende la presente evaluación integral es determinar si el prestador está dando cumplimiento al régimen de servicios públicos y demás normas aplicables a las actividades desarrolladas por PROVIGAS S.A. E.S.P. (en adelante PROVIGAS) para el año 2021, a saber:

- Ley 142 de 1994.
- Resolución CREG 072 de 2002 y sus modificatorias
- Circular Conjunta SSPD – CREG No. 001 de 2004
- Resolución CREG 023 de 2008 y sus modificatorias
- Resolución CREG 122 de 2008
- Resolución CREG 059 de 2008
- Resolución CREG 001 de 2009
- Resolución CREG 050 de 2009
- Resolución CREG 092 de 2009
- Resolución CREG 181 de 2009
- Ley 1314 de 2009
- Resolución CREG 004 de 2010
- Resolución CREG 053 de 2011

- Resolución CREG 153 de 2014
- Resolución CREG 164 de 2014
- Resolución CREG 031 de 2016
- Resolución CREG 063 de 2016
- Resolución CREG 074 de 2016
- Circular Conjunta SSPD – CREG No. 002 de 2016
- Circular Conjunta SSPD – CREG No. 004 de 2016
- Resolución MinMinas No. 40246 de 2016
- Resolución MinMinas No. 40247 de 2016
- Resolución MinMinas No. 40248 de 2016
- Resolución MinMinas No 40304 de 2018
- Resolución CREG 080 de 2019
- Resolución CREG 237 de 2020
- Resolución SSPD No. 20211000016645 de 2021, modificada por la Resolución 20211000171855 de 21 de mayo de 2021 Resolución CREG 108 de 2021

### 3.2. Marco temporal de evaluación: Vigencia 2021

## 4 Descripción de lo desarrollado

### 4.1. Información fuente usada

La fuente utilizada para el análisis de la información de esta evaluación integral es la reportada por parte de la empresa en los formatos del Sistema Único de Información (en adelante SUI) y el expediente virtual de PROVIGAS que reposa en el sistema de gestión documental de la Superintendencia de Servicios públicos Domiciliarios (en adelante SSPD), para la vigencia del año 2021. Así mismo, toda la información entregada por la empresa en la visita realizada los días 29, 30, 31 de marzo y 1 de abril de 2022.

### 4.2. Requerimientos realizados

A continuación, en la Tabla 1 se relacionan los requerimientos realizados por la Dirección Técnica de Gestión de Gas Combustible (en adelante DTGGC) y su estado de respuesta por parte de PROVIGAS.

**Tabla 1. Requerimientos al prestador**

NÚMERO DE RADICADO SSPD	FECHA	ASUNTO	RESPUESTA ESP
20212300007661	18/1/2021	Requerimiento estado de prestación del servicio público domiciliario de GLP.	La empresa atendió el requerimiento, dando respuesta a través del Radicado SSPD No. 20215290100972 del 21 de enero de 2021
20212300044631	18/2/2021	Depósitos en Garantía a usuarios de GLP, vigencia 2020.	La empresa atendió el requerimiento, dando respuesta a través del Radicado SSPD No. 20215290361302 del 01 de marzo de 2021
20212300047461	21/2/2021	Credencial Visita Técnica Planta de Envasado.	No requiere
20212300051791	24/2/2021	Reporte Formatos Resolución SSPD N°. 20201000057265 del 9 de diciembre de 2020	La empresa atendió el requerimiento, dando respuesta a través del Radicado SSPD No. 20215290362482 del 01 de marzo de 2021.

NÚMERO DE RADICADO SSPD	FECHA	ASUNTO	RESPUESTA ESP
20212300101841	17/3/2021	Informe Visita Técnica del 23 de febrero 2021.	No requiere
20212300101851	17/3/2021	Requerimiento sobre vehículo repartidor sin placas y cilindros sin dispositivo de seguridad.	La empresa atendió el requerimiento, dando respuesta a través del Radicado SSPD No. 20215290641982 del 13 de abril de 2021.
20212301183701	5/5/2021	Solicitud información Indicadores de Gestión Año 2020 - Resolución CREG 072 de 2002	La empresa atendió el requerimiento, dando respuesta a través del Radicado SSPD No. 20215290945512 del 10 de mayo de 2021.
20212301258251	7/5/2021	Seguimiento al cumplimiento de mantenimiento y destrucción del parque de cilindros activos.	La empresa atendió el requerimiento, dando respuesta a través del Radicado SSPD No. 20215291030792 del 18 de mayo de 2021.
20212301459561	15/5/2021	Requerimiento Contratación Auditoría Externa de Gestión y Resultados, contrato sin vigencia.	La empresa atendió el requerimiento, dando respuesta a través del Radicado SSPD No. 20215291049412 del 19 de mayo de 2021.
20212301585311	21/5/2021	Seguimiento Compromisos Visita Técnica en San Andrés	La empresa atendió el requerimiento, dando respuesta a través del Radicado SSPD No. 20215291049412 del 19 de mayo de 2021.
20212302333441	23/06/2021	Solicitud información estado de prestación del servicio público domiciliario de GLP en la isla de Providencia.	La empresa atendió el requerimiento, dando respuesta a través del Radicado SSPD No. 20215291275402 del 02 de junio de 2021.
20212302874391	21/7/2021	Recomendaciones frente a los informes de Auditoría Externa de Gestión y Resultados - AEGR	No requiere
20212303373141	19/8/2021	Requerimiento información depósito Providencia y Radicado SSPD No. 20215291275402 Planta de Envasado en San Andrés.	La empresa atendió el requerimiento, dando respuesta a través del Radicado SSPD No. 20215292474552 del 03 de septiembre de 2021.
20212304224521	22/9/2021	Solicitud de información al prestador.	La empresa atendió el requerimiento, dando respuesta a través del Radicado SSPD No. 220215292943602 del 05 de octubre de 2021.
20212325041631	29/10/2021	Requerimiento de información por presuntas prohibiciones de orden público en la prestación de servicio público de GLP.	La empresa no remitió respuesta.

**Fuente: Elaboración DTGGC, Datos ORFEO**

### 4.3. Estado de respuesta de requerimientos

La información se encuentra recopilada en la Tabla 1

### 4.4. Evaluaciones realizadas

#### 4.4.1. Descripción General de la Empresa

La prestadora PROVIGAS se constituyó en el año 1996, y se encuentra inscrita en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos – RUPS, desde el 21 de diciembre de 2006.

En la vigencia 2021, desarrolló las actividades de Transporte, Distribución y Comercialización Minorista del servicio de Gas Licuado de Petróleo - GLP., conforme lo señala para dicha vigencia el último RUPS certificado con imprimible No. 20225543408179 del 06 de mayo de 2022.

El capital suscrito y pagado de la empresa corresponde a \$456.475.452 pesos, como se señala en el certificado de cámara de comercio San Andrés, Providencia y Santa Catalina del 24 de marzo de 2022. En la Tabla 2, se recopilan los datos generales del prestador.

**Tabla 2 Datos Generales**

<b>Tipo de Sociedad</b>	Sociedad por Acciones Simplificadas
<b>Razón Social</b>	PROVIGAS S.A.S. E.S.P.
<b>Sigla</b>	PROVIGAS S.A.S. E.S.P.
<b>Representante Legal</b>	Bernardo Sánchez Gómez
<b>Actividades Desarrolladas</b>	TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN y COMERCIALIZACIÓN MINORISTA
<b>Año de inicio de operaciones</b>	1996
<b>Auditor - AEGR</b>	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO - CORPOSOCIAL
<b>Servicios</b>	Gas Licuado de Petróleo - GLP
<b>Fecha última actualización del RUPS</b>	06 de mayo de 2022

*Fuente: Elaboración DTGGC, Basado en Datos SUI*

#### **4.4.2. Aspectos Administrativos y Financieros**

##### **4.4.2.1. Aspectos Administrativos**

PROVIGAS, es una sociedad colombiana, privada, de tipo Sociedad por Acciones Simplificadas (S.A.S.) constituida como empresa de servicios públicos (en adelante ESP), cuyo domicilio principal es el municipio de San Andrés, Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (en adelante Archipiélago).

La empresa presta el servicio público de gas licuado de petróleo, desarrollando las actividades mencionadas en la Tabla 2, tanto en la ciudad de su domicilio como en Providencia, en el Archipiélago, de acuerdo con la información reportada en el SUI.

La empresa para el desarrollo de su negocio contó con una planta de personal, con corte a diciembre de 2021, de 51 empleados, los cuales se encontraban asignados a las áreas administrativa y operativa, de acuerdo con la información entregada por el prestador en la visita realizada entre el 29 de marzo y el 1 de abril de 2022; se resalta que el 70,6% de su fuerza de personal está concentrada en el Área Operativa, como se observa en la Tabla 3.

**Tabla 3 Número de Empleados**

Área	2021	%
Administrativa	15	29,4%
Operativa	36	70,6%
<b>Total</b>	<b>51</b>	<b>100%</b>

*Fuente: Elaboración DTGGC.  
Basado en Datos de PROVIGAS*

Ahora bien, es importante resaltar que en el Archipiélago, se presentan algunas dificultades para la contratación y estabilidad laboral, en principio, en el listado de empleados entregados por PROVIGAS se identificó personal del área operativa que tuvo una duración menor a tres meses, lo cual según lo manifestado por los representantes en la visita se debe a que presuntamente algunos de los raizales no siempre tienen la mejor disposición para trabajar, lo que hace que duren poco en las empresas que los contratan; en segundo lugar, el registro para una persona *'no residente'* en la Oficina de Control, Circulación y Residencia, lleva un tiempo considerable, lo cual no permite tener a tiempo, una autorización para poder trabajar en las islas.

Adicional a esto, se encontró que la empresa fue auditada, aprobada y certificada de conformidad con la Norma ISO 9001:2015, para el *"Proceso de envasado de los tanques de la planta empleados para el almacenamiento de GLP y prestación de servicio de envasado GLP en cilindros"*, el cual tiene una validez desde el 3 de junio de 2016, hasta el 2 de junio de 2022.

#### 4.4.2.2. Aspectos Financieros

La Superintendencia delegada en el segundo semestre del año 2021, realizó el cálculo de la clasificación inicial de riesgo financiero, con base en la última información financiera disponible, es decir, la correspondiente a los años 2020 y 2019. Cabe resaltar que, PROVIGAS es una empresa que se clasificó en grupo 2, es decir, le aplica el marco técnico normativo NIIF PYMES y certificó en el Sistema Único de Información - SUI, sus estados financieros bajo el lenguaje XBRL de la vigencia 2020, dentro de las fechas estipuladas en la Resolución SSPD No. 20211000016645 y sus modificatorias, exactamente, el 13 de mayo de 2021.

A partir de lo anterior, es importante mencionar que, según la resolución mencionada en el párrafo anterior, la fecha considerada como plazo máximo para el cargue de la información financiera del año 2020, fue el día 28 de mayo de 2021.

En síntesis y con base en los indicadores calculados bajo la norma de información financiera - NIF, la clasificación inicial de riesgo, según la metodología señalada en la Resolución CREG N°. 072 de 2002, modificada por la Resolución CREG N°. 034 de 2004, está consolidado en Tabla 4.

**Tabla 4 Clasificación inicial de riesgo financiero año 2020**

GRUPO	INDICADOR	AÑO
		2020
RENTABILIDAD	Rentabilidad sobre Activos	17,6%
	Rentabilidad sobre Patrimonio	16,9%
	Flujo de Caja sobre Activos	20,1%
LIQUIDEZ	Ciclo Operacional (días)	39,7
	Cubrimiento de Gastos Financieros (veces)	4,7
	Razón Corriente (veces)	3,6

GRUPO	INDICADOR	AÑO
		2020
SOLIDEZ	Patrimonio sobre Activo	63,5%
	Pasivo Corriente sobre Pasivo Total	43,9%
	Activo Corriente sobre Activo Total	57,9%
<b>RIESGO FINANCIERO</b>		<b>0</b>

*Fuente: Elaboración DTGGC, Basado en Datos SUI*

De acuerdo con los resultados de la metodología regulatoria expuesta en la Tabla 4, PROVIGAS presentó un nivel de riesgo financiero **BAJO**, en las actividades que desarrolla para la prestación del servicio público de GLP, con corte a 31 de diciembre de 2020, respecto al grupo en el que fue evaluado.

Teniendo en cuenta lo anterior, y antes de iniciar con el análisis respectivo, se aclara que el mismo se realizó con la información financiera del año 2021, para el servicio público de Gas Licuado de Petróleo, entregada por el prestador en la visita realizada entre el 29 de marzo y 1 de abril de 2022; es importante resaltar que, la información financiera entregada, se encuentra certificada y dictaminada por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal de la empresa.

Así las cosas, a continuación, se realiza un análisis sobre los resultados financieros del año 2021, haciendo un comparativo con las cifras del año 2020, con el fin de exponer la gestión financiera, identificando las partidas que se consideran de importancia relevante en los resultados de PROVIGAS.

#### **4.4.2.2.1. Estado de Situación Financiera**

En el Estado de Situación Financiera – ESF del año 2021, se evidencia que los activos totales de PROVIGAS, tanto para el año 2021 como para el año 2020, estuvieron financiados principalmente, con recursos internos, es decir, preliminarmente se observó que la empresa emplea en cierta medida, recursos de fuente interna, para el financiamiento de sus inversiones (Tabla 5)

**Tabla 5 Estado de Situación Financiera Comparativo Servicio de GLP 2021 – 2020**

Estado de Situación Financiera	Gas Licuado de Petróleo - GLP				
	Año 2021	Part. % (Activo)	Año 2020	Part. % (Activo)	Δ% 2021-2020
<b>ACTIVOS</b>					
<b>ACTIVOS CORRIENTES</b>					
<i>Efectivo y equivalentes de efectivo</i>	\$ 4.640.140.246	24,5%	\$ 4.957.914.765	30,5%	-6,4%
<i>Deudores Comerciales y otras cuentas por cobrar</i>	\$ 4.499.392.551	23,7%	\$ 2.825.806.099	17,4%	59,2%
<i>Activos por impuestos corrientes</i>	\$ 1.016.120.361	5,4%	\$ 1.103.712.221	6,8%	-7,9%
<i>Inventarios</i>	\$ 1.023.842.031	5,4%	\$ 440.460.650	2,7%	132,4%
<i>Otros activos financieros corrientes</i>	\$ 252.000.000	1,3%	\$ 0	0,0%	100,0%
<b>Total activos corrientes</b>	<b>\$ 11.431.495.189</b>	<b>60,3%</b>	<b>\$ 9.327.893.734</b>	<b>57,3%</b>	<b>22,6%</b>
<b>ACTIVOS NO CORRIENTES</b>					
<i>Otros Activos financieros no corrientes</i>	\$ 0	0,0%	\$ 4.205.000	0,0%	-100,00%
<i>Propiedades, planta y equipo</i>	\$ 6.418.041.633	33,8%	\$ 5.885.914.040	36,2%	9,04%
<i>Activo por impuesto diferido</i>	\$ 1.111.002.300	5,9%	\$ 1.052.560.990	6,5%	5,6%
<b>Total activos no corrientes</b>	<b>\$ 7.529.043.933</b>	<b>39,7%</b>	<b>\$ 6.942.680.030</b>	<b>42,7%</b>	<b>8,4%</b>
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>\$ 18.960.539.122</b>	<b>100,0%</b>	<b>\$ 16.270.573.764</b>	<b>100,0%</b>	<b>16,5%</b>
<b>PASIVOS</b>					
<b>PASIVOS CORRIENTES</b>					
<i>Pasivos por impuesto corrientes</i>	\$ 2.498.249.983	13,2%	\$ 501.848.983	3,1%	397,8%
<i>Prestamos por pagar (parte corriente de prestamos no corrientes)</i>	\$ 22.134.379	0,1%	\$ 0	0,0%	100,0%
<i>Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar</i>	\$ 2.138.344.126	11,3%	\$ 2.035.198.377	12,5%	5,1%
<i>Beneficios A Empleados</i>	\$ 127.912.598	0,7%	\$ 146.204.998	0,9%	-12,5%
<b>Total pasivos corrientes</b>	<b>\$ 4.786.641.086</b>	<b>25,2%</b>	<b>\$ 2.683.252.358</b>	<b>16,5%</b>	<b>78,4%</b>
<b>PASIVOS NO CORRIENTES</b>					
<i>Prestamos por pagar</i>	\$ 277.865.621	1,5%	\$ 0	0,0%	100,0%
<i>Otros pasivos financieros no corrientes</i>	\$ 2.637.749.692	13,9%	\$ 2.502.819.592	15,4%	5,4%
<i>Pasivo por impuesto diferido</i>	\$ 526.690.928	2,8%	\$ 740.979.086	4,6%	-28,9%
<b>Total pasivos no corrientes</b>	<b>\$ 3.442.306.241</b>	<b>18,2%</b>	<b>\$ 3.243.798.678</b>	<b>19,9%</b>	<b>6,1%</b>
<b>TOTAL PASIVOS</b>	<b>\$ 8.228.947.327</b>	<b>43,4%</b>	<b>\$ 5.927.051.036</b>	<b>36,4%</b>	<b>38,8%</b>
<b>PATRIMONIO</b>					
<i>Capital</i>	\$ 456.475.456	2,4%	\$ 456.475.456	2,8%	0,0%
<i>Reservas</i>	\$ 293.459.673	1,5%	\$ 293.459.673	1,8%	0,0%
<i>Efectos de adopción por primera vez</i>	\$ 4.948.525.473	26,1%	\$ 4.948.525.473	30,4%	0,0%
<i>Resultados acumulados</i>	\$ 0	0,0%	\$ 4.571.025.979	28,1%	-100,0%
<i>Resultados del periodo</i>	\$ 5.033.131.193	26,5%	\$ 74.036.146	0,5%	6698,2%
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>\$ 10.731.591.796</b>	<b>56,6%</b>	<b>\$ 10.343.522.728</b>	<b>63,6%</b>	<b>3,8%</b>
<b>TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO</b>	<b>\$ 18.960.539.123</b>	<b>100,0%</b>	<b>\$ 16.270.573.764</b>	<b>100,0%</b>	<b>16,5%</b>

Fuente: Elaboración DTGGC, basado en datos suministrados por PROVIGAS S.A. E.S.P.

#### 4.4.2.2.1.1. Activos

Los activos del servicio de GLP de PROVIGAS, en su mayor proporción, se encuentran concentrados en el corto plazo, con un 60,3% de la inversión total de la empresa. Los principales activos del servicio de GLP, son la propiedad, planta y equipo, que agrupa el 33,8%, correspondiente a \$6.418 millones de pesos, seguido del efectivo y equivalentes al efectivo con un 24,5%, alcanzando los \$4.640 millones de pesos y las cuentas por cobrar, que concentran el 23,7%, equivalente a los \$4.499 millones de pesos.

En lo que respecta al principal activo de la empresa, la propiedad, planta y equipo, según la nota N°. 10 a los estados financieros del año 2021, la empresa da a conocer el detalle de este importante activo, de manera esbozada en la Tabla 6

**Tabla 6 Propiedad, Planta y Equipo servicio de GLP año 2021.**

	Terrenos	Maquinaria, Planta y Equipo en Mantenimiento	Propiedad, Planta y Equipo en Mantenimiento	Edificaciones	Redes Líneas y Cables	Maquinaria y Equipo	Muebles, Enseres y Equipo de Oficina	Equipo de Comunicación y Computo	Equipo de Transporte	Total Propiedad, Planta y Equipo
Costo	\$ 193.309.000	\$ 2.070.693.391	\$ 311.993.604	\$ 6.216.314.891	\$ 94.261.913	\$ 7.432.408.156	\$ 121.296.310	\$ 238.517.510	\$ 2.552.841.027	\$ 19.231.635.802
Depreciación	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.956.979.952	\$ 0	\$ 8.277.274.091	\$ 49.360.012	\$ 150.242.054	\$ 1.379.738.058	\$ 12.813.594.167
Saldo final al 31 de diciembre de 2021	\$ 193.309.000	\$ 2.070.693.391	\$ 311.993.604	\$ 9.173.294.843	\$ 94.261.913	\$ 15.709.682.247	\$ 71.936.298	\$ 88.275.456	\$ 1.173.102.969	\$ 6.418.041.635

**Fuente: Elaboración DTGGC, basado en datos suministrados por PROVIGAS S.A. E.S.P.**

Como se desprende de la Tabla 6, el rubro que mayor participación tiene en la propiedad, planta y equipo, está clasificado en “Maquinaria y Equipo”, pues este representa el 38,6% del total del grupo, sin tener en cuenta el concepto de depreciación acumulada; cabe resaltar que, en este concepto está todo lo relacionado con los cilindros que tiene PROVIGAS para la prestación de servicio público.

Aunado a lo anterior, es importante mencionar que las “Edificaciones” también cumplen con una participación significativa en el grupo analizado, concentrando el 32,3%, lo cual está asociado a la infraestructura física que tiene la empresa para garantizar la prestación del servicio público de GLP.

Finalmente, el activo total de la empresa experimentó un crecimiento de más del 16%, explicado principalmente, por el incremento de los inventarios, lo cual está relacionado con el GLP que quedó disponible para la venta al final de la vigencia analizada, así como también, por el aumento de las cuentas por cobrar por la variación de los precios del GLP.

#### 4.4.2.2.1.2. Pasivos

Los pasivos de la empresa, financiaron el 43,4% de los activos de PROVIGAS, y mostraron un incremento de más del 38%, respecto al año 2020, equivalente a \$2.302 millones de pesos. A su vez, es importante anotar que los pasivos de PROVIGAS según su estructura financiera, tienen un alto grado de exigibilidad, debido a que, la empresa concentra el 58% de sus obligaciones en el corto plazo, lo cual de no ser bien administrado podría poner en riesgo la prestación del servicio público en las siguientes vigencias.

La principal fuente de financiación externa de PROVIGAS, fueron los “Otros pasivos financieros no corrientes”, las cuales, financiaron el 13,9% del total de activos de la compañía y constituyeron el 32% del total del pasivo de la empresa. Según la nota N°. 14 a los estados financieros del año 2021, este concepto está compuesto principalmente, por los recursos recibidos de terceros (Depósitos en Garantía) por la tenencia de los cilindros pertenecientes a la empresa. En comparación con el año 2020, los “Otros pasivos financieros no corrientes”, registraron un incremento del 5,4%, lo cual se presume que hubo mayor número de usuarios que entregaron dinero por la tenencia de los cilindros de GLP.

El segundo pasivo relevante de la empresa, son los “Pasivos por impuestos corrientes”, estos representaron el 30% del total del pasivo de la empresa, y el 13,2% del total del activo. Según la nota N°. 11 a los estados financieros del año 2021, dicha deuda está asociada al pago del impuesto de renta y complementarios de la vigencia 2021, el cual se presume será efectuado en el año 2022, en las fechas indicadas por el Departamento de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

Adicionalmente, se resalta el pasivo asociado a los “Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar”, los cuales concentraron el 26% del total del pasivo de PROVIGAS y el 11,3% del total del activo; en dicho concepto se encuentran relacionadas principalmente, las adquisiciones de bienes y servicios nacionales, lo cual equivale a \$1.309 millones de pesos.

#### 4.4.2.2.1.3. Patrimonio

El patrimonio de la empresa financió, a través de recursos propios o generación interna de recursos, por el ejercicio de la actividad económica, el 56,6% de los activos para la prestación del servicio público de GLP por parte de PROVIGAS, manteniendo una tendencia estable respecto de lo observado en la estructura de financiamiento del año 2020, precisando que, en el año 2021, se hizo distribución de ganancias acumuladas lo cual muestra una disminución del patrimonio vs el activo total de la empresa.

En la Tabla 7 se puede apreciar la composición patrimonial de PROVIGAS, en donde se encontró que el principal componente, es el de “Resultados del ejercicio (2021)”, que representa el 46,9% del total del patrimonio, y corresponde al 26,5% del total del activo; así como también, se destacó la participación en el patrimonio de los “Efectos de Adopción NIIF”, que constituyó el 46,1% del total del patrimonio, conformando el 26,1% del total del activo.

**Tabla 7 Estado de Cambios en el Patrimonio 2021.**

	Capital Emitido	Reserva Legal	Efectos de Adopción NIIF	Resultados del Ejercicio	Resultados Acumulados	Total Patrimonio
<b>Estado de cambios en el patrimonio</b>						
<b>Patrimonio al comienzo del ejercicio al 1 de enero de 2021</b>	\$ 456.475.456	\$ 293.459.673	\$ 4.948.525.473	\$ 74.036.146	\$ 4.571.025.979	\$ 10.343.522.728
Traslado de resultados				-\$ 74.036.146	\$ 74.036.146	\$ 0
Resultados del ejercicio 2021				\$ 5.033.131.193		\$ 5.033.131.193
Distribución de Utilidades					-\$ 4.645.062.127	-\$ 4.645.062.126
Ajustes por errores contables y estimaciones						\$ 0
<b>Patrimonio al final del ejercicio al 31 de diciembre de 2021</b>	\$ 456.475.456	\$ 293.459.673	\$ 4.948.525.473	\$ 5.033.131.193	\$ 0	\$ 10.731.591.795

**Fuente: Elaboración DTGGC, basado en datos suministrados por PROVIGAS S.A. E.S.P.**

#### 4.4.2.2.2. Estado de Resultados Integral

Conforme a lo reportado por la empresa en el Estado de Resultados Integral (Tabla 8). En primer lugar, los ingresos de actividades ordinarias, presentaron un incremento del 64,7%, equivalente a \$11.438 millones de pesos. En segundo lugar, al igual que en el ingreso, el costo de ventas experimentó un aumento del 32,1%, correspondiente a \$5.001 millones de pesos, lo cual ocasionó que la compañía generara un incremento del 303%, traducido en \$6.437 millones de pesos, en su ganancia bruta.

**Tabla 8 Estado de Resultados Integral Comparativo servicio de GLP 2021-2020.**

Estado de Resultados	Gas Licuado de Petróleo - GLP				
	Año 2021	Part. % (Ingresos)	Año 2020	Part. % (Ingresos)	Δ% 2021-2020
<i>Ingresos de actividades ordinarias.</i>	\$ 29.124.875.065	100,0%	\$ 17.686.611.657	100,0%	64,7%
<i>Costos de Servicios</i>	\$ 20.563.427.120	70,6%	\$ 15.562.606.058	88,0%	32,1%
<b>Ganancia Bruta</b>	<b>\$ 8.561.447.945</b>	<b>29,4%</b>	<b>\$ 2.124.005.599</b>	<b>12,0%</b>	<b>303,1%</b>
<i>Otros ingresos</i>	\$ 418.083.588	1,4%	\$ 49.355.994	0,3%	747,1%
<i>Gastos de administración</i>	\$ 1.663.710.613	5,7%	\$ 1.118.575.535	6,3%	48,7%
<i>Otros gastos</i>	\$ 40.849.394	0,1%	\$ 46.041.619	0,3%	-11,3%
<b>Resultado de actividades de la operación</b>	<b>\$ 7.274.971.526</b>	<b>25,0%</b>	<b>\$ 1.008.744.440</b>	<b>5,7%</b>	<b>621,2%</b>
<i>Ingresos financieros</i>	\$ 9.858.037	0,0%	\$ 20.073.792	0,1%	-50,9%
<i>Costos financieros</i>	\$ 37.234.839	0,1%	\$ 606.093.131	3,4%	-93,9%
<b>Utilidad antes de impuestos</b>	<b>\$ 7.247.594.725</b>	<b>24,9%</b>	<b>\$ 422.725.101</b>	<b>2,4%</b>	<b>1614,5%</b>
<i>Gastos por impuesto a las ganancias Corriente</i>	\$ 2.487.193.000	8,5%	\$ 493.651.000	2,8%	403,8%
<i>Gastos/ ingreso por impuesto a las ganancias diferido</i>	\$ 0	0,0%	\$ 29.625.420	0,2%	-100,0%
<i>Ingreso por impuesto a las ganancias diferido</i>	\$ 272.729.468	0,9%	\$ 174.587.466	1,0%	56,2%
<b>Utilidad procedente de actividades que continúan</b>	<b>\$ 5.033.131.193</b>	<b>17,3%</b>	<b>\$ 74.036.146</b>	<b>0,4%</b>	<b>6698,2%</b>
<b>Resultado del periodo</b>	<b>\$ 5.033.131.193</b>	<b>17,3%</b>	<b>\$ 74.036.146</b>	<b>0,4%</b>	<b>6698,2%</b>

**Fuente: Elaboración DTGGC, basado en datos suministrados por PROVIGAS S.A. E.S.P.**

Los ingresos percibidos por PROVIGAS por la prestación del servicio público de GLP en la vigencia 2021, alcanzaron los \$28.523 millones de pesos y estuvieron concentrados principalmente en la actividad de transporte marítimo con un 64,6%, equivalentes a \$18.430 millones de pesos, ingresos los cuales dependen en gran parte de la remuneración del cargo medio de transporte vía estampilla señalado en las Resoluciones CREG 050 de 2009, CREG 049 de 2011, y sus modificatorias; es decir, la actividad anteriormente mencionada se perfila como el eje principal del prestador para el desarrollo de su negocio.

Adicionalmente, la actividad de Distribución la cual está asociada principalmente a la prestación del servicio público de GLP a través de Cilindros y Tanques Estacionarios, alcanzó los \$8.695 millones de pesos, un 30,5% del total de los ingresos percibidos por la prestación del servicio público de GLP y la actividad de Comercialización Minorista, la cual está relacionada directamente con la prestación del servicio público de GLP a través de cilindros, aportó con un 4,9%, equivalentes a \$1.398 millones de pesos, al total de los ingresos percibidos por PROVIGAS en lo que concierne a la prestación del servicio público de GLP.

Aunado a lo anterior, es importante aclarar que los ingresos percibidos por la prestación del servicio público de GLP en la vigencia 2021, fueron el 97,9% del total de los ingresos que generó PROVIGAS en el año de análisis. Esto, toda vez que, la empresa tuvo ingresos por otras actividades no vigiladas por esta Superintendencia, relacionados con los "Arriendo e Instalación de Tanques Estacionarios", los cuales constituyeron el 2,1% del total de los ingresos. Sin embargo, los ingresos percibidos por el arriendo (alquiler) de Tanques Estacionarios, si hace parte de la prestación del servicio público de GLP, conforme a lo contemplado en el Reglamento de Distribución y Comercialización Minorista, específicamente lo relacionado con el Contrato de Condiciones Uniformes para Tanques Estacionarios.

Finalmente, en la información entregada por el prestador relacionada con los estados financieros del año

2021, se pudo evidenciar la discriminación de los ingresos percibidos por PROVIGAS por cada una de las actividades inscritas y vigentes en RUPS (Tabla 9), dentro de los cuales se identificó que, la actividad de Transporte generó una utilidad de \$7.857 millones de pesos, lo cual compensó la pérdida de la actividad de Distribución la cual fue de \$3.435 millones de pesos, sin que esto afectara los resultados positivos en la vigencia 2021 para la empresa.

**Tabla 9 Composición de los ingresos por actividad año 2021.**

	Distribuidor	Comercialización Minorista	Transporte
Ventas GLP (Ingresos)	\$ 8.695.341.044	\$ 1.397.791.626	\$ 18.429.786.572
Otros ingresos	\$ 299.321.938	\$ 0	\$ 0
Costos de venta	\$ 11.035.422.931	\$ 909.553.473	\$ 8.302.069.724
Gastos	\$ 1.393.822.724	\$ 452.711.701	\$ 2.270.362.320
<b>Ganancia / Pérdida del ejercicio</b>	<b>-\$ 3.434.582.673</b>	<b>\$ 35.526.451</b>	<b>\$ 7.857.354.528</b>

*Fuente: Elaboración DTGGC, basado en datos suministrados por PROVIGAS S.A. E.S.P.*

Adicionalmente, se observó que, el costo de ventas del servicio, representó el 70,6% del ingreso de actividades ordinarias, el cual está compuesto esencialmente, por el gasto asociado a la distribución y/o comercialización de GLP en cilindros y tanques estacionarios. A su vez, los gastos operativos en los que incurrió la empresa en el año 2021 representaron el 26,5% del total de los ingresos percibidos por la empresa en el desarrollo de sus actividades para la prestación del servicio público de GLP. Aunado a lo anterior, se resalta que uno de los principales gastos operativos de la empresa, estuvo asociado a los gastos de personal. En la Tabla 10, se puede observar la composición de los gastos operativos de la empresa sin tener en cuenta los relacionados a los costos de ventas.

**Tabla 10 Composición de los gastos operativos del servicio año 2021.**

Conceptos	Gastos Operativos 2021
Servicios Personales	\$ 1.125.348.899
Suministro y Servicios Informaticos	\$ 113.168.382
Generales	\$ 1.610.461.225
Depreciaciones	\$ 1.221.941.014
Arrendamientos	\$ 853.287.945
Licencias, Contribuciones y Regalias	\$ 0
Ordenes y Contratos de Mantenimiento y Reparación	\$ 1.510.822.677
Honorarios	\$ 1.219.738.876
Servicios Públicos	\$ 155.748.403
Otros costos de operación y mantenimiento	\$ 253.381.235
Seguros	\$ 52.277.988
Impuestos y Tasas	\$ 0
<b>Total Gastos de Operación</b>	<b>\$ 7.707.047.006</b>

*Fuente: Elaboración DTGGC, basado en datos suministrados por PROVIGAS S.A. E.S.P.*

La información plasmada en la Tabla 10, fue elaborada a partir de la información descrita en la nota N°. 17 a los estados financieros del año 2021, denominada "Costo de Prestación de Servicios"; dicha información, coincide con lo registrado en el Estado de Resultados Integral; no obstante, lo anterior, es importante señalar que, la Superintendencia puede hacer revisión a dicha clasificación, con el fin de

garantizar la calidad de la información en SUI.

En consecuencia, el aumento en la ganancia operacional del servicio frente al año 2020, equivalente a \$6.266 millones de pesos, permitió que los resultados generados por los incrementos tanto en el costo de ventas (32,1%) como en los gastos de administración (48,7%), no afectara las ganancias netas de la empresa, las cuales presentaron un cambio relevante frente al año inmediatamente anterior.

#### **4.4.2.2.3. Flujos de Efectivo**

El Estado de Flujo de Efectivo del año 2021, que se muestra en la Tabla 11, permite observar que la empresa tuvo un comportamiento satisfactorio en el movimiento de efectivo del año 2021, en las partidas operacionales, de inversión y de financiación, aun cuando hubo una disminución del efectivo en \$318 millones de pesos; sin embargo, PROVIGAS generó recursos de \$4.640 millones de pesos, lo que le permitió, seguir garantizando la prestación del servicio público de GLP.

Estos recursos, se derivan de las transacciones realizadas en las actividades relacionadas con la operación de la empresa, de acuerdo a los ajustes que se realizaron para conciliar la ganancia de la empresa en el periodo analizado, producto principalmente, de lo generado por los ajustes por gastos de depreciación equivalente a \$1.265 millones de pesos.

De otro lado, se observó que, en los movimientos de efectivo relacionados con actividades de inversión, PROVIGAS realizó una inversión de \$1.797 millones de pesos para la adquisición de propiedades, planta y equipo, lo cual implicó que la empresa realizara transacciones en actividades de financiación, principalmente en el aumento de obligaciones financieras por un valor de \$300 millones de pesos.

**Tabla 11 Estado de Flujo de Efectivo del servicio de GLP 2021-2020.**

Estado de Flujo de Efectivo	Gas Licuado de Petróleo - GLP	
	Año 2021	Año 2020
<b>Flujos de efectivo por las actividades de operación:</b>		
Resultados del ejercicio	\$ 5.033.131.193	\$ 74.036.146
Depreciación	\$ 1.265.277.950	\$ 1.221.099.257
Variación en el impuesto diferido en renta		
Gastos por Impuestos a las ganancias diferidos	\$ 0	\$ 29.625.420
Ingresos por Impuestos a las ganancias diferidos	-\$ 272.729.468	-\$ 174.587.466
Efectos por cambios en el patrimonio por ajustes	\$ 0	\$ 298.474.531
Efectos por cambios en estimaciones en la convergencia	\$ 0	\$ 0
<b>Cambios en activos y pasivos:</b>		
Aumento de Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	-\$ 1.673.586.453	\$ 510.872.760
Disminución de Activos por impuestos corrientes	\$ 87.591.860	\$ 327.742.149
Disminución de otros Activos financieros corrientes	\$ 4.205.000	\$ 0
Aumento de Inventarios	-\$ 583.381.382	-\$ 281.210.496
Aumento de Activos no financieros corrientes	-\$ 252.000.000	\$ 0
Aumento de Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	\$ 103.145.750	-\$ 1.509.198.971
Disminución de Impuesto a las ganancias por pagar	\$ 1.996.401.000	-\$ 1.043.529.372
Disminución de pasivos por beneficios a los empleados	-\$ 18.292.400	-\$ 986.738
Aumento de Otros pasivos financieros no corrientes	\$ 134.930.100	\$ 48.589.600
<b>Efectivo neto (usado en) provisto por las actividades de operación</b>	<b>\$ 5.824.693.151</b>	<b>-\$ 499.073.179</b>
<b>Flujos de efectivo por las actividades de inversión:</b>		
Adquisición de propiedades, planta y equipo	-\$ 1.797.405.544	-\$ 167.078.575
Adquisición de intangibles		
<b>Efectivo neto provisto por (usado en) las actividades de inversión</b>	<b>-\$ 1.797.405.544</b>	<b>-\$ 167.078.575</b>
<b>Flujos de efectivo por las actividades de financiación:</b>		
Aumento de obligaciones financieras	\$ 300.000.000	\$ 0
Distribución de Utilidades	-\$ 4.645.062.126	\$ 0
<b>Efectivo neto usado en las actividades de financiación</b>	<b>-\$ 4.345.062.126</b>	<b>\$ 0</b>
<b>(Disminución neta) aumento neto en efectivo y equivalentes de efectivo</b>	<b>-\$ 317.774.519</b>	<b>-\$ 666.151.754</b>
<b>Efectivo y equivalentes de efectivo al comienzo del año</b>	<b>\$ 4.957.914.765</b>	<b>\$ 5.624.066.519</b>
<b>Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año</b>	<b>\$ 4.640.140.246</b>	<b>\$ 4.957.914.765</b>

**Fuente: Elaboración DTGGC, basado en datos suministrados por PROVIGAS S.A. E.S.P.**

Adicionalmente, es importante aclarar que en la visita realizada entre el 29 de marzo y el 1 de abril de 2022, fue solicitado al prestador el informe parcial de AEGR de la vigencia 2021, con el fin de conocer el concepto preliminar relacionado con “Viabilidad Financiera”; sin embargo, la firma CORPOSOCIAL auditor de PROVIGAS, sólo entregó un seguimiento a las actividades señaladas en el plan de trabajo definido en el contrato entre las partes, indicando que:

*“Finalmente, consideramos pertinente precisar que la resolución SSPD 555175 de 2021 en su artículo noveno establece como plazo para el reporte al “sistema de Gestión Documental” el informe General de Auditoría y el Informe de Reportes complementarios el último día hábil del mes de junio.”*

#### 4.4.2.3. Gestión de Riesgos

PROVIGAS, tiene definidos los lineamientos para realizar la identificación, evaluación y control a los riesgos financieros que podrían afectar los procesos de la empresa en la prestación del servicio público de gas licuado de petróleo.

En este sentido, de acuerdo con la matriz de riesgos entregada por la empresa en la visita realizada entre el 29 de marzo y 1 de abril de 2022, se identificaron cuatro (4) riesgos con una **ALTA** probabilidad de ocurrencia e impacto **MEDIO-ALTO** en los procesos de contabilidad e impuestos y tarifas. En este sentido y en el caso de que se materialicen los riesgos mencionados a partir de la descripción realizada en la matriz aludida, deberá ser atendido oportunamente, con miras a garantizar la prestación del servicio público, teniendo en cuenta el tipo de control asociado para mitigarlo en el menor tiempo posible.

A continuación, se exponen los riesgos que generarían (de suceder), mayor impacto en los procesos de PROVIGAS:

**Tabla 12 Matriz de Riesgos Financieros**

PROCESO: CONTABILIDAD														
OBJETIVO: CAUSAR Y CUANTIFICAR TODOS LOS HECHOS ECONOMICOS QUE INCURRA LA EMPRESA PARA PODER EJECUTAR SU OBJETO SOCIAL														
No.	CLASIFICACION DEL RIESGO	FACTOR DE RIESGO	POSIBLES CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD		IMPACTO		NIVEL DE RIESGO		MECANISMOS DE CONTROL	RESPONSABLE	FACTOR DE RIESGO DEL CONTROL	MECANISMOS DE CONTROL	RESPONSABLE
				CUALITATIVO	CUANTITATIVO	CUALITATIVO	CUANTITATIVO	CUALITATIVO	CUANTITATIVO					
1	FINANCIERO	CAUSACION DE FACTURAS DE PROVEEDORES 2 VECES	COSTOS SOBREALORADOS	ALTAMENTE PROBABLE	4	MEDIO	3	MODERADO	12	CIRCULARIZAR LAS FACTURAS DE PROVEEDORES	CONTADOR	FALLA EN LA REVISION	CONTROL DE CORRESPONDECIA ELECTRONICA	CONTADOR
2	FINANCIERO	ERRORES EN INTERFASE CONTABLE	INGRESOS SUB O SOBREALORADOS	ALTAMENTE PROBABLE	4	MEDIO	3	MODERADO	12	CIRCULARIZAR FACTURAS CON VIGIGAS	CONTADOR	FALLA EN LA REVISION	REVISAR EL DATO DE FACTURACION CON INFORME ES SISTEMA VIGIGAS	ASESOR SUI Y CONTADOR
3	FINANCIERO	FALLAS EN SISTEMA CONTABLE	PERIDA DE LA INFORMACION	ESPERADO	5	SIGNIFICATIVO	5	ALTO	25	HACER BACKUPS FISICOS DIARIOS	CONTADOR	FALLAS EN FLUJO ELECTRICO	BACKUPS AUTOMATICOS EN LA NUBE	ASESOR EN TICS
PROCESO: IMPUESTOS Y TARIFAS														
OBJETIVO: GESTIONAR LA PLANEACION TRIBUTARIA PARA LOS PAGOS DE IMPUESTOS Y LA LIQUIDACION DE LA TARIFA MENSUAL DEL GLP														
No.	CLASIFICACION DEL RIESGO	FACTOR DE RIESGO	POSIBLES CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD		IMPACTO		NIVEL DE RIESGO		MECANISMOS DE CONTROL	RESPONSABLE	FACTOR DE RIESGO DEL CONTROL	MECANISMOS DE CONTROL	RESPONSABLE
				CUALITATIVO	CUANTITATIVO	CUALITATIVO	CUANTITATIVO	CUALITATIVO	CUANTITATIVO					
1	FINANCIERO	AUMENTO DE LAS TASAS DE TRIBUTACION	AUMENTO EN EL GASTO POR IMPUESTO	ALTAMENTE PROBABLE	4	ALTO	4	MODERADO	16	PLANEACION TRIBUTARIA MENSUAL	CONTADOR			

**Fuente: Elaboración DTGGC, basado en datos suministrados por PROVIGAS S.A. E.S.P.**

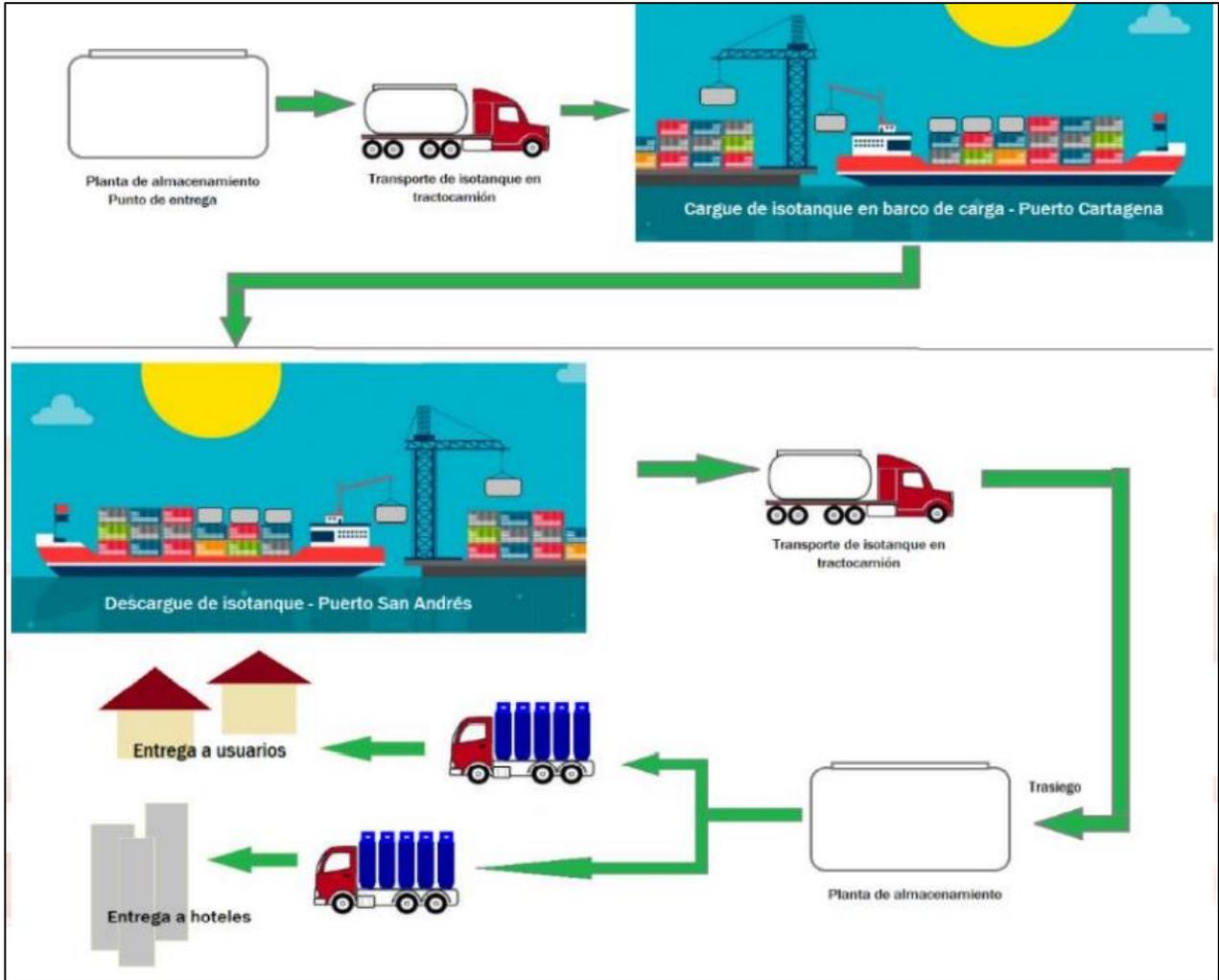
#### 4.4.3. Aspectos Técnicos – Operativos

##### 4.4.3.1. Infraestructura de Transporte Marítimo

La empresa PROVIGAS realiza el transporte por vía marítima a través de Barcos cuya infraestructura se compone de isotanques; los cuales son cargados y despachados desde la planta de almacenamiento del comercializador mayorista PLEXA SAS ESP hasta el puerto marítimo de Cartagena y posterior entregados en el puerto de San Andrés islas (Ilustración 1)

La actividad de transporte es remunerada en un 10% por la demanda interna del Archipiélago y el 90% resulta del cobro de una estampilla por el uso de los ductos donde se transporta GLP en el interior del país.

**Ilustración 1 Ruta de GLP**



**Fuente: Informe AEGR 2020**

En este orden de ideas los isotanques (Ilustración 2) han sido reportados por la empresa como cisternas en el Formato C7-TANQUES, CISTERNAS, CARROTANQUES de la Circular Conjunta SSPD – CREG No. 001 de 2004 (en adelante C7) que para 2021, PROVIGAS registró 60 de estos.

Hecha la observación anterior, al contrastar el informe de AEGR de 2020, se encontró que los 48 isotanques con los cuales contaba la prestadora, en su momento el auditor conceptuó que estos activos cumplían con las disposiciones de la Resolución MinMinas 40245 de 2016, ya que cada uno de ellos tienen sus certificados de revisión total y parcial con la periodicidad debida.

Si bien al revisar la definición de cisterna<sup>1</sup> dentro de la Resolución MinMinas 40246 de 2016, los isotanques están inmersos en dicho concepto; la regulación que tendría que seguir y sobre la que el

<sup>1</sup> Art. 3, Res. MinMinas 40246 de 2016: “**Cisterna:** Tanque de GLP utilizado para el transporte de GLP a granel, en estado líquido bajo presión, que está montado en el chasis de un vehículo automotor o remolque (terrestre) o en embarcaciones (marítimo o fluvial), diseñado y fabricado de acuerdo con las especificaciones establecidas en las normas NTC, o en su defecto en las consagradas en el Código ASME y en las normas DOT que sean aplicables según el caso”

AEGR debería tomar de referencia para conceptuar sobre este tipo de activos, corresponde a las disposiciones de la Resolución MinMinas 40304 de 2018.

*Ilustración 2 Isotanques*



*Fuente: Fotografía tomada por comisionados SSPD, en puerto marítimo de San Andrés*

#### **4.4.3.2. Plantas de Envasado y Almacenamiento**

A través del SUI la empresa PROVIGAS, ha reportado mediante el Formato C1-PLANTAS ALMACENADORAS/ENVASADORAS de la Circular Conjunta SSPD – CREG No. 001 de 2004 (en adelante C1), la planta de envasado con número de identificación – NIE: “islas1” y planta de almacenamiento “islas2”<sup>2</sup>.

En este contexto, la DTGGC verificó in situ las infraestructuras ubicadas en: Vía San Luis Km 26-100. Sector El Bight (islas1) y Vía Texaco Zona Industrial en la isla de San Andrés (islas2) como se observa en la Ilustración 3.

<sup>2</sup> [http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=glp\\_tec\\_055](http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=glp_tec_055) - GLP/Técnico-operativo/ Información De Plantas Almacenadoras y Envasadoras

*Ilustración 3. Planta de envasado PROVIGAS*



*Fuente: Fotografía tomada por comisionados SSPD.*

Así mismo, con ocasión de la información entregada por parte de la empresa, se verificó por parte de la DTGGC el cumplimiento de lo establecido en los reglamentos técnicos Resolución Ministerio de Minas y Energía 40246 - 40247 de 2016, cuyos resultados se consolidan en las tablas 13 y 14..

**Tabla 13 Verificación islas2 – Cumplimiento de Reglamento Técnico Resolución 40246 de 2016**

ITEMS REQUISITOS	DOCUMENTOS DE APOYO	ITEM A EVULAR	CANTIDAD DE ITEMS CON N/A	CANTIDAD DE ITEMS CUMPLIDOS	EVALUACIÓN CUALITATIVA	CUMPLIMIENTO OBLIGATORIOS
Creg 023/2008 - Art. 4 Lit. 3	CERTIFICACIÓN DE ACUERDO A REGLAMENTO TÉCNICO APLICABLE	1	0	1	2	Cumple
Creg 023/2008 - Art. 4 Lit. 4	POLIZA VIGENTE	1	0	1	2	Cumple
Item 6.3.3.2, 6.4.1, 7.1.2, 7.1.3 (Certificado de calidad)	CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES DE PERSONAL	9	1	4	10	Cumplimiento Parcial
Item 7.1.1 (Certificado de competencia)	CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES DE PERSONAL	6	5	1	2	Cumple
Item 6.2.2.1, 6.2.2.2, 6.2.2.4, 6.2.3.4, 6.3.10.13	DOCUMENTACIÓN DE ENSAYOS Y PRUEBAS	6	2	4	8	Cumple

ITEMS REQUISITOS	DOCUMENTOS DE APOYO	ITEM A EVULAR	CANTIDAD DE ITEMS CON N/A	CANTIDAD DE ITEMS CUMPLIDOS	EVALUACIÓN CUALITATIVA	CUMPLIMIENTO OBLIGATORIOS
Item 6.1.1, 6.1.4, 6.1.6, 6.1.7, 6.1.8, 6.1.10, 6.2.1.1, 6.2.1.2, 6.2.1.3, 6.2.1.4, 6.2.2.1, 6.2.2.4, 6.2.3.1, 6.2.3.3, 6.2.3.4, 6.2.4.1, 6.3.1.2, 6.3.2.1, 6.3.2.2, 6.3.3.1, 6.3.7, 6.3.8.1, 6.3.8.2, 6.3.9.2, 6.3.10.14	MEMORIA TÉCNICA	61	19	31	68	Cumplimiento Parcial
Item 6.1.1, 6.1.2, 6.1.3, 6.1.4, 6.1.5, 6.1.6, 6.1.7, 6.1.10, 6.3.1.4	PLANOS	13	1	3	11	No Cumple
Item 6.2.1.3, 6.3.6.1	CERTIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS	2	0	2	4	Cumple
Item 6.3.10, 6.3.10.1, 6.3.10.2, 6.3.10.3, 6.3.10.4, 6.3.10.5, 6.3.10.6, 6.3.10.7, 6.3.10.8, 6.3.10.9, 6.3.10.10, 6.3.10.13	PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES - PGRD	20	2	11	28	Cumplimiento Parcial
Item 6.2.2.1, 6.2.4.2, 6.2.4.3, 6.2.3.2, 6.3.10.12, 6.3.11	CUMPLIMIENTO DE ESTANDARES ASOCIADOS AL REGLAMENTO 40246	16	7	9	18	Cumple

ITEMS REQUISITOS	DOCUMENTOS DE APOYO	ITEM A EVULAR	CANTIDAD DE ITEMS CON N/A	CANTIDAD DE ITEMS CUMPLIDOS	EVALUACIÓN CUALITATIVA	CUMPLIMIENTO OBLIGATORIOS
Item 6.2.1.4, 6.2.3.2, 6.2.3.4, 6.2.4.3, 6.3.1.6, 6.3.1.7, 6.3.1.9, 6.3.4, 6.3.10.11, 6.3.10.15, 6.4.2, 6.4.3, 6.4.4, 6.4.5	PLAN DE INSPECCIÓN, CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO	15	3	8	20	Cumplimiento Parcial
Item 6.1.1, 6.1.2, 6.1.7, 6.1.9, 6.2.1.1, 6.2.1.2, 6.2.1.3, 6.2.1.4, 6.2.2.1, 6.2.2.3, 6.2.2.4, 6.3.1.1, 6.3.1.3, 6.3.1.4, 6.3.5.1, 6.3.5.2, 6.3.10.10, 6.3.10.11, 6.3.10.12, 6.3.10.15	INFRAESTRUCTURA FISICA	50	1	48	97	Cumple

*Fuente: Elaboración DTGGC a partir de información entregada en visita*

**Tabla 14 Verificación ISLAS1 – Cumplimiento de Reglamento Técnico Resolución 40247 de 2016**

ITEMS REQUISITOS	DOCUMENTOS DE APOYO	ITEM A EVULAR	CANTIDAD DE ITEMS CON N/A	CANTIDAD DE ITEMS CUMPLIDOS	EVALUACIÓN CUALITATIVA	CUMPLIMIENTO OBLIGATORIOS
Item 5, 5.1.3.1	CERTIFICACIÓN DE ACUERDO A REGLAMENTO TÉCNICO APLICABLE	2	0	2	4	Cumple
Item 5.3.1	POLIZA VIGENTE	1	0	1	2	Cumple
Item 5.2.4 (certificación de calidad)	CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES DE PERSONAL	2	0	1	3	Cumplimiento Parcial
Item 5.2.4 (certificado de competencias)	CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES DE PERSONAL	5	4	1	2	Cumple
Item 5.1.1	PERMISOS MUNICIPALES	4	1	3	6	Cumple
Item 5.1, 5.1.2, 5.1.3.1, 5.1.3.2	MEMORIA TÉCNICA	10	0	2	8	No Cumple
Item 5.1, 5.1.2	PLANOS	14	0	1	11	No Cumple

ITEMS REQUISITOS	DOCUMENTOS DE APOYO	ITEM A EVULAR	CANTIDAD DE ITEMS CON N/A	CANTIDAD DE ITEMS CUMPLIDOS	EVALUACIÓN CUALITATIVA	CUMPLIMIENTO OBLIGATORIOS
Item 5.1.4	CERTIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS	8	2	5	11	Cumple
Item 5.1.5	PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES - PGRD	7	0	6	13	Cumple
Item 5.1.3.2, 5.1.5	PLAN DE INSPECCIÓN, CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO	3	0	3	6	Cumple
Item 5.2.3	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	2	0	2	4	Cumple
Item 5.1.1, 5.1.2, 5.1.3.1, 5.1.3.2, 5.1.4, 5.1.5, 5.2.1	INFRAESTRUCTURA FISICA	33	0	33	66	Cumple

*Fuente: Elaboración DTGGC a partir de información entregada en visita*

En la prueba in situ de la red contraincendios que hacen parte del sistema de protección de la planta de almacenamiento, se logró identificar que este presenta un buen flujo de agua, sin embargo, se observó que en el TK1 cuatro aspersores y para el TK3 tres aspersores, se encontraban sin flujo de agua; razón por la cual, dentro del acta de visita se dejó el compromiso de realizar el respectivo mantenimiento. Esta situación fue subsanada e informada mediante Radicado SSPD No. 20225291399152 del 11 de abril de 2022.

#### 4.4.3.2.1. Básculas

La plataforma de envasado “islas1” cuenta con seis (6) básculas electrónicas para el envasado de los cilindros y una (1) báscula mecánica para envasado de cilindros montacargas; de las cuales se solicitó el respectivo certificado de calibración.

Por lo tanto, PROVIGAS entregó copia de seis (6) Certificados de calibración realizadas en el año 2022, expedidos por el laboratorio DETECTO DE COLOMBIA LTDA, información que permite dar veracidad a lo reportado por la prestadora para la planta de “islas1” en el Formato C3 – *Basculas de Plantas envasadoras de la Circular Conjunta SSPD – CREG No. 001 de 2004* (en adelante C3) para 2021 (Tabla 15). No obstante, para 2021 no se reportó haber realizado la calibración de estos equipos ya que para el año 2020, este proceso se practicó en noviembre y para el año 2019, en mayo.

**Tabla 15 Certificados de calibración de básculas**

PLANTA ISLAS1				
TIPO	FECHA	No. CERTIFICADO	NIT EMPRESA	CANTIDAD
Electrónica	24/01/2022	17356	890.325.192-0	1
Electrónica	24/01/2022	17357	890.325.192-0	1
Electrónica	24/01/2022	17358	890.325.192-0	1
Electrónica	24/01/2022	17359	890.325.192-0	1
Electrónica	24/01/2022	17360	890.325.192-0	1

PLANTA ISLAS1				
TIPO	FECHA	No. CERTIFICADO	NIT EMPRESA	CANTIDAD
Electrónica	24/01/2022	17361	890.325.192-0	1

*Fuente: Elaboración DTGGC a partir de información entregada en visita y SUI*

Adicionalmente, en el Formato C3 no se encuentra reportada para los años 2019, 2020 y 2021 la báscula mecánica encontrada en la inspección de la planta ISLAS1, además dentro de la documentación entregada no se observó el certificado de calibración de dicho equipo.

#### 4.4.3.2.2 Tanques estacionarios ubicados en la planta de envasado y almacenamiento

La planta “islas1” cuenta con tres tanques estacionarios de GLP, de capacidades: 1.000 Gal (TK1), 1.000 Gal (TK2) y 1.000 Gal (TK3) (ilustración 4). Se debe precisar que en la zona de trasiego hay tres isotanques con su respectivo chasis, los cuales se mantienen llenos con el fin de mantener el sistema de almacenamiento con suficiente inventario de gas. Por lo cual, se mantiene conectado en el punto de trasiego un isotanque a la red de tuberías que conecta con los tanques de almacenamiento.

Por su parte, la planta “islas2” cuenta con tres tanques estacionarios para almacenamiento de GLP, de capacidades: 10.000 Gal (TKA1), 10.000 Gal (TKA2) y 10.000 Gal (TKA3) (ilustración 4); Además, dentro de esta infraestructura se almacenan isotanques utilizados para la actividad de transporte marítimo.

*Ilustración 4. Tanques de almacenamiento en Plantas*





*Fuente: Fotografía tomada por comisionados SSPD*

Posteriormente, el representante de PROVIGAS en la visita entregó los certificados de conformidad con las revisiones parciales y totales según lo establecido en la Resolución MinMinas 40245 de 2016, consolidado que se muestra en la Tabla 16. Sin embargo, al revisar el *Formato C7*, se encontró que los números de certificado de revisión parcial y total reportado por la ESP en el formato corresponden al NIT del organismo evaluador mas no a la codificación de dicho documento.

Así mismo, la fecha reportada de la revisión total en SUI no coincide con el documento que corrobora la ejecución de dicho mantenimiento a cada uno de los tanques de almacenamiento de ambas plantas; por lo cual, hay inconsistencia en lo registrado por el prestador en el Formato C7.

**Tabla 16 Certificados de Conformidad Revisión Parcial y Total**

<b>PLANTA ISLAS1</b>				
<b>TANQUE</b>	<b>FECHA</b>	<b>No. CERTIFIC</b>	<b>ORGANISMO EVALUADOR</b>	<b>REVISIÓN</b>
TK1	18/11/2021	T1816	DMS INSPECCIONES INDUSTRIALES	PARCIAL
	6/10/2017	003-17	SAGENCO LTDA	TOTAL
TK2	18/11/2021	T1814	DMS INSPECCIONES INDUSTRIALES	PARCIAL
	6/10/2017	002-17	SAGENCO LTDA	TOTAL
TK3	18/11/2021	T1815	DMS INSPECCIONES INDUSTRIALES	PARCIAL
	6/10/2017	001-17	SAGENCO LTDA	TOTAL

PLANTA ISLAS2				
TANQUE	FECHA	No. CERTIFIC	ORGANISMO EVALUADOR	REVISIÓN
TKA1	18/11/2021	T1819	DMS INSPECCIONES INDUSTRIALES	PARCIAL
	6/10/2017	005-17	SAGENCO LTDA	TOTAL
TKA2	18/11/2021	T1820	DMS INSPECCIONES INDUSTRIALES	PARCIAL
	6/10/2017	004-17	SAGENCO LTDA	TOTAL
TKA3	18/11/2021	T1821	DMS INSPECCIONES INDUSTRIALES	PARCIAL
	6/10/2017	006-17	SAGENCO LTDA	TOTAL

*Fuente: Elaboración DTGGC a partir de datos PROVIGAS y SUI*

Por otra parte, en las plantas se encontraron tanques de residuos sin placa de identificación y en la documentación entregada en visita no estaban relacionadas las certificaciones parciales de dichos activos.

Así las cosas, mediante Radicado SSPD – 20225291485192 del 19/04/2022, PROVIGAS remitió Certificado de Revisión parcial T2436 del 11 de abril del 2022, del tanque de drenaje (TKR1) con capacidad de 120 galones de “islas1” y Certificado de Revisión parcial T2437 del 11 de abril del 2022, del tanque de drenaje de la planta de “islas2” (TKR2) con capacidad de 120 galones; documentos emitidos por el organismo certificador DMS INSPECCIONES INDUSTRIALES.

Aunado a lo anterior, en el Formato C12. *Tanques de Residuo de la Circular Conjunta SSPD – CREG No. 001 de 2004* (en adelante C12) solamente se reporta el tanque de drenaje de la planta “islas1”, pero no el otro tanque encontrado en campo para “islas2”.

#### 4.4.3.3. Cilindros

En las plantas de PROVIGAS la marca de mayor rotación es GASISLAS, siendo esta una de las dos (2) marcas reportadas por el prestador en el SUI.

**Ilustración 5 Marca reportada en SUI**



Marcas Reportadas Por Los Distribuidores				
ID_MARCA	MARCA	NOMBRE_EMPRESA	FECHA_INICIAL	FECHA_FIN
543-145	PROVIGAS	PROVIGAS S.A.S. E.S.P.	24-09-2008	ND
543-146	GASISLAS	PROVIGAS S.A.S. E.S.P.	01-09-2009	ND

**Fuente: Reporte Marcas Reportadas por los Distribuidores – 25 de abril de 2022**  
**Reporte: SUI/ GLP/Técnico-operativo/fabricaReportes**

**Link: [http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=glp\\_com\\_115](http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=glp_com_115)**

En la Tabla 17 se consolida el análisis realizado a los aspectos generales de las actividades relacionadas con el proceso de envasado de cilindros y el estado del cumplimiento de la plataforma de envasado de “islas1” en relación con la Resolución MinMinas 40247 de 2016.

**Tabla 17. Análisis DTGGC**

<b>PLATAFORMA DE ENVASADO ISLAS1</b>	
<b>TECHO</b>	NO CONFORME
<b>CAUCHO ANTICHISPA</b>	CONFORME
<b>PROCESO DE ENVASADO</b>	NO CONFORME
<b>ZONA DE DRENAJE</b>	PARCIALMENTE CONFORME
<b>GENERALIDADES CILINDROS</b>	
<b>ZONA DE PRODUCTO NO CONFORME Y/O MANTENIMIENTO</b>	Existe una zona para disponer los cilindros que no estén conformes en islas1 e islas2
<b>CILINDROS ALMACENADOS PARA MANTENIMIENTO / DESTRUCCIÓN</b>	Aproximadamente 2.591 unidades de cilindros

*Fuente: Elaboración DTGGC a partir de datos PROVIGAS*

**Ilustración 6. Cilindros Almacenados en planta ISLAS2.**



*Fuente: Fotografía tomada por comisionados SSPD, en islas2*

En este sentido, dentro del inventario de cilindros activos la empresa ha reportado: 48.473 cilindros para la marca GASISLAS, mientras que para la marca PROVIGAS reporta 500 cilindros<sup>3</sup>. Al revisar el detalle

<sup>3</sup> [http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=glp\\_tec\\_062](http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=glp_tec_062)

de dicho consolidado de la base de datos del SUI se encuentra pendiente de reportar mantenimiento preventivo a 2.820 cilindros, lo cual en cierta medida se colige con la cantidad aproximada de cilindros que están almacenadas dentro de las instalaciones de PROVIGAS para destrucción.

Ahora bien, sobre este punto es pertinente tener en cuenta que en la nueva metodología tarifaria Resolución CREG 236 de 2020, se contempla un nuevo cargo denominado “*remuneración de destrucción de cilindros*”, cuya ejecución de este tipo de trabajos PROVIGAS realizará conforme al programa de destrucción presentado al regulador en el marco de la solicitud de cargos.

Por otra parte, durante 2021 la empresa adquirió 2.840 nuevos cilindros de las presentaciones de 100 lb y 30lb; que en el marco de la visita realizada entre el 29 de marzo al 01 de abril del 2022, y mediante el Radicado SSPD – 20225291399152 de 11/04/2022, PROVIGAS entregó copia de una muestra de los certificados de fabricación solicitados por la DTGGC; lo cual permitió validar la veracidad de los datos reportados en el formato (6009) INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PARQUE DE CILINDROS MARCADOS para 2021.

#### **4.4.3.4. Vehículos repartidores de cilindros y carrotanque.**

A través del formato *C11-VEHICULOS REPARTIDORES de la Circular Conjunta SSPD – CREG No. 001 de 2004* (en adelante C11), la empresa PROVIGAS<sup>4</sup>, tiene un inventario de 14 vehículos repartidores (en adelante VHR) para la vigencia 2021; los profesionales de la DTGGC pudieron apreciar diferentes VHR de cilindros, los cuales contaban con el espacio para la lista de precios por presentación de los cilindros, identificación del nombre del distribuidor, la marca y los datos de contacto en caso de emergencia.

**Ilustración 7. Vehículos repartidores de cilindros**



**Fuente: Fotografía tomada por comisionados SSPD, en la sede de PROVIGAS**

No obstante, en las infraestructuras de la empresa se observaron vehículos sin placa cuya identificado corresponde a un documento denominado “*Transito Libre*” expedido por la secretaria de tránsito del Departamento Archipiélago, con vigencia anual y datos del vehículo, además de especificar la codificación de placa asignada al VHR (

**Ilustración 8).** Este último dato es el registrado por PROVIGAS en la columna de “placa” para el reporte del formato *C11*; siendo así, consistente la información reportada al SUI por el prestador.

<sup>4</sup> Link: [http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=glp\\_tec\\_052](http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=glp_tec_052)

**Ilustración 8. Transito libre**

DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA SECRETARÍA DE MOVILIDAD CERTIFICACION PARA TRANSITO SIN PLACA NI LICENCIA DE TRANSITO			
POR		PLACA	TL299153
CLASE VEHICULO		MARCA	NISSAN
LINEA VEHICULO		C. PASAJEROS	2
MODELO	2015	COLOR	BLANCO
No. MOTOR			
No. DE CHASIS		PARTICULAR	
TIPO DE SERVICIO		PROVIGAS SA ESP	
PROPIETARIO			
NIT		21/12/2021	
FECHA EXPEDICION		17/12/2022	
FECHA VENCIMIENTO		CODIGO DE OFICINA DE EXPEDICION	
MOTIVO: SE EXPIDE PROVISIONAL POR ESTAR EN PROCESO			
MATRICULA INICIAL		CONSECUTIVO	

**Fuente: PROVIGAS**

Ahora bien, en la planta “islas1” se encontró el VHR de placa PZF341, el cual no está dentro del listado reportado por PROVIGAS en el formato C11.

Por otra parte, la empresa PROVIGAS certificó dos carrotanques en el Formato C7 los cuales no cuentan con placa y se presenta una situación similar a la de los VHR (Ilustración 9).

**Ilustración 9. Carrotanques**



**Fuente: Fotografía tomada por comisionados SSPD, en la sede de PROVIGAS**

**4.4.3.5. Deposito**

A través del Formato *C9-EXPENDIOS Y DEPOSITOS de la Circular Conjunta SSPD – CREG No. 001 de 2004* (en adelante C9), PROVIGAS ha reportado que solamente cuenta con un depósito en la isla de Providencia en el sector pueblo viejo<sup>5</sup> ya que para la isla de San Andrés las actividades de comercialización minorista son realizadas exclusivamente a través de VHR.

En este contexto, la DTGGC verificó in situ la infraestructura con las que cuenta PROVIGAS en la isla de Providencia (Ilustración 10) y con ocasión de la información entregada por parte de la empresa, se verificó por parte de la DTGGC el cumplimiento de lo establecido en el reglamento técnico Resolución MinMinas 40248 de 2016, modificado por la Resolución MinMinas 40869 de 2016, cuyos resultados se consolidan en la Tabla 18.

No obstante, en el análisis realizado por la DTGGC se hace la salvedad que mediante la Resolución MinMinas 40117 de 2021, modificada por la Resolución MinMinas 40391 de 2021, este depósito se encuentra exceptuado del cumplimiento de los requisitos establecidos en los numerales 6.1.5, 6.1.6, 6.2.1, 6.3, 6.4, 6.5.5 del artículo 6, literal c del artículo 7 y el numeral 8.2 del artículo 8 de la Resolución 40248 de 2016, por (12) doce meses a partir del 10 de diciembre de 2021.

**Ilustración 10. Depósito Providencia**



**Fuente: Fotografía tomada por comisionados SSPD.**

<sup>5</sup> [http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=glp\\_com\\_060](http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=glp_com_060)

**Tabla 18 Verificación Depósito – Cumplimiento de Reglamento Técnico Resolución 40248 de 2016**

ITEMS REQUISITOS	DOCUMENTOS DE APOYO	ITEM A EVULAR	CANTIDAD DE ITEMS CON N/A	CANTIDAD DE ITEMS CUMPLIDOS	EVALUACIÓN CUALITATIVA	CUMPLIMIENTO OBLIGATORIOS
Item 6.1.1	CERTIFICADO DE CONFORMIDAD VIGENTE	1	0	0	0	No Cumple
Item 6.1.2	POLIZA VIGENTE	1	0	1	2	Cumple
Item 6.1.3	CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES DE PERSONAL	3	2	1	2	Cumple
Item 6.1.4	EVIDENCIA DE CAPACITACIÓN A USUARIOS	5	0	4	9	Cumple
Item 6.1.5, 6.1.6, 6.1.7, 6.1.8, 6.1.9, 6.1.10, 6.5.2	PROTOCOLOS DE EMERGENCIA	3	0	1	3	No Cumple
Item 6.4.1 a), b), 6.4.2	CERTIFICACIÓN INSTALACIONES ELÉCTRICAS	2	0	0	0	No Cumple
Item 6.5.1, 6.5.2, 6.5.3, 6.5.4, 6.5.5, 6.5.7	PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES - PGRD	3	0	1	2	No Cumple
Item 6.2.3	PERMISOS MUNICIPALES Y TERRITORIALES	1	0	1	2	Cumple
Item 6.1.5, 6.1.9, 6.1.10, 6.2.1, 6.2.2, 6.2.3, 6.2.4, 6.3.1, 6.3.2, 6.3.3, 6.3.4, 6.3.5 a), b), 6.3.6, 6.4.1 a), b), 6.5.2, 6.5.3, 6.5.7, 6.6.1, 6.6.2, 6.6.4	INFRAESTRUCTURA FISICA	40	0	20	44	No Cumple

*Fuente: Elaboración DTGGC a partir de información entregada en visita*

#### 4.4.3.6. Competencias Laborales.

Conforme a lo contemplado en el reglamento técnico de plantas de envasado en los numerales 7.1 y 7.2 del artículo 7, 5.2.4 de la Resolución MinMinas 40247 de 2016, se procedió a revisar los certificados de competencias laborales del personal encargado para las actividades de envasado, manejo, sistema de reparto y trasiego de GLP entregados en visita por PROVIGAS, además de validar la veracidad de estos en la página web del SENA: <https://certificados.sena.edu.co/CertificadoDigital/com.sena.consultacer> quien fue el organismo certificador.

Por lo tanto, luego de la revisión realizada por la DTGGC, se observó que todos los empleados que realizan las labores anteriormente enunciadas cuentan con sus certificaciones al día bajo la NSCL 280202097 – “Envasar gas de acuerdo con procedimientos de transvase técnicos y normatividad”. No obstante, en el proceso interno de capacitación para el proceso de mantenimientos periódicos de equipos no se describen dichas actividades en los documentos entregados.

#### 4.4.3.7. Tanques estacionarios atendidos por el Distribuidor

Se procedió a verificar la información reportada en SUI, a través del Formato GLP-C10-INFORMACIÓN DE TANQUES ESTACIONARIOS ATENDIDOS POR EL DISTRIBUIDOR, para el año 2021, cuyo consolidado de los mismos se encuentra en la Tabla 19.

**Tabla 19. Tanques estacionarios reportados en el 2021**

PERIODO	PROPIEDAD	CAPACIDAD GALONES	No. TANQUES
1T-2020	USUARIO	5.310	40
	PROPIO	27.080	145
2T-2020	USUARIO	8.270	50
	PROPIO	24.620	136
3T-2020	USUARIO	9.230	58
	PROPIO	24.980	139
4T-2020	USUARIO	8.990	56
	PROPIO	23.700	143

**Fuente: Elaboración DTGGC, Basado en Datos SUI**

#### 4.4.3.8. Calidad del Producto Transportado

A través del SUI, se evidenció reporte de la información del producto vendido en Formato C3 *Calidad del Producto transportado de la Circular SSPD – CREG No 002 de 2016* (en adelante C3T), de este, PROVIGAS solamente efectuó 24 muestras durante el 2020 y 2021; sin embargo, realizó 384 transacciones marítimas de acuerdo con lo registrado en el formato C.1. *Cantidades transportadas, ingresos y recaudo por transporte por ductos y marítimos de la Circular SSPD – CREG No 002 de 2016* (en adelante C1T); presentando así una irregularidad en cuanto a la información contenida en el formato C3T.

Partiendo de lo anterior, la empresa debía haber realizado las mediciones de calidad del producto en el punto de recibo y en el punto de entrega para cada producto transportado, de hecho, la empresa solo realizó la medición del producto transportado una vez al mes.

Conforme a la información reportada, las muestras solo se realizaron en punto de recibo del producto mas no en el punto de entrega del producto como lo recita la definición de *Tipo de Punto*, en la Circular SSPD – CREG No 002 de 2016, para el cargue del reporte C3T.

Así las cosas, se consolida la calidad del gas transportado de acuerdo con lo reportado por PROVIGAS en la (Gráfica 1; **Error! No se encuentra el origen de la referencia.**).

**Gráfica 1 Calidad del producto transportado dato de punto de recibo CS (2020 - 2021)**



**Fuente: Elaboración DTGGC, Basado Datos SUI**

Ahora bien, de los anteriores volúmenes en porcentaje de: NITROGENO, METANO, ETANO, ETILENO, PROPANO, PROPILENO, ISO BUTANO, N – BUTANO, 1-BUTENO, ISO BUTILENO, TRANS 2 BUTENO, CIS 2 BUTENO, 1-3 BUTADIENO, C5 y más PESADOS y CO2, podemos mencionar que estos cumplen con los rangos entre 0 - 100<sup>6</sup>. Así mismo, los resultados de cada componente del formato cumplen con los parámetros definidos por la NTC 2303.

Los anteriores resultados, fueron validados con el reporte del laboratorio que realizó los respectivos ensayos cromatográficos. De este modo, se encontró que PROVIGAS reportó dicho archivo en el cual se observa el análisis de la muestra conforme a la normatividad referente a las pruebas realizadas y así validando el cumplimiento de calidad de producto de lo entregado por ECOPETROL SA ESP.

<sup>6</sup> Reporte información formato C3, Circular SSPD – CREG No 002 de 2016

#### **4.4.3.7. Gestión del Riesgo de Desastres**

La gestión del riesgo de desastres contempla un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres, con el propósito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y el desarrollo sostenible<sup>7</sup>.

Para la validación de los contenidos mínimos la DTGGC reviso que los documento elaborado por PROVIGAS tenga en cuenta todos los requerimientos establecidos por el Decreto 2157 del 20 de diciembre de 2017, *“por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la Ley 1523 de 2012<sup>8</sup>”*; con el fin de conocer el estado de aplicación del decreto mencionado y definir las estrategias necesarias para garantizar su cumplimiento.

Así las cosas, el análisis fue efectuado teniendo en cuenta los documentos entregados por la empresa como son: PGRD PROVIGAS y planes de contingencia para ambas plantas. En este sentido con respecto a los tres procesos tal como lo establece el Decreto 2157 de 2017, se realizan las siguientes observaciones:

- **Proceso de conocimiento del riesgo:** el documento no establece parcialmente el contexto interno y externo de la empresa, ni el contexto de la gestión del riesgo, tampoco se presenta una metodología para la identificación, análisis y valoración del riesgo. El documento menciona el listado de riesgos financieros, mercadeo, operacionales, regulatorios y comerciales, en este proceso están ausentes los riesgos de origen natural.

No obstante, no contempla todos los riesgos a los que se encuentra expuesta cada una de las actividades de la cadena del GLP que la empresa desarrolla (transporte, distribución y comercialización minorista), además no se hace una relación a las amenazas existentes en los instrumentos de planificación.

Además, que no describe como pueden afectar estas situaciones a la compañía de darse alguna de las situaciones identificadas.

- **Proceso de reducción del riesgo,** Dentro del documento no se establece las medidas correctivas, prospectiva y de protección financiera. Posteriormente al no identificar todos los riesgos no se tiene en cuenta todas las medidas a tomar para mitigar los riesgos.
- **Proceso de manejo del desastre,** En cada plan de contingencia (en adelante PC) se presentan diferentes amenazas y escenarios de riesgo, donde se incluyen escenarios de origen técnico y operativo y escenarios de origen natural, al igual que la conformación de la brigada de emergencia y equipos de respuesta, procedimientos de actuación, entre otros.

Igualmente, tiene en cuenta los componentes de preparación para la respuesta y ejecución a emergencias y los riesgos a los que están expuesto las plantas; pero en los PC no se tiene un

---

<sup>7</sup> Ley 1523 de 2012, art 1.

<sup>8</sup> *“Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”*

plan para las actividades de transporte marítimo, ventas a través de vehículos repartidor y no se incluye al depósito en providencia.

A pesar de realizar las actividades con el cuerpo de Bomberos de San Andrés Islas, dentro del PGRD no se describen los mecanismos de interacción y articulación con los consejos municipales y regionales de gestión del riesgo en la zona donde opera.

Dentro del PC se describen las funciones y responsabilidades de cada integrante de la brigada de emergencia, además de dejar claro los niveles de emergencia y los niveles de activación. Sin embargo, no se establecieron procedimientos para accidente de tránsito y sospecha de COVID-19. Además, no se especifica la periodicidad de las capacitaciones y socialización del PDGR con todos los empleados.

Adicionalmente, tanto el PC como PGRD no presenta un plan de inversiones que incluya la programación de cada una de las acciones de intervención que deben desarrollarse para los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo del desastre, para el corto, mediano y largo plazo.

#### **4.4.4. Aspectos Comerciales**

##### **4.4.4.1. Asignación de producto de fuentes de precio regulado**

Durante el año 2021, se encontró que ECOPEPETROL S.A. a través de las Ofertas Públicas de Cantidades – OPC<sup>9</sup> asignó a PROVIGAS 1.045.918 kg de GLP en el primer semestre (Tabla 20) y 1.420.533 kg en el segundo semestre (Tabla 21).

**Tabla 20 Cantidad de producto asignado 1S 2021 (kg)**

<b>CANTIDAD DE GLP ASIGNADO 1S 2021 (kg)</b>								
OPC	Fuente	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total (kg)
Original	Cartagena	186,555	125,179	186,555	180,537	186,555	180,537	1,045,918

*Fuente: Elaboración DTGGC, a partir de los datos publicados por ECOPEPETROL*

*Link: <https://www.ecopetrol.com.co/wps/portal/Home/multisitios/comercial/es/sondeosyofertas>*

**Tabla 21 Cantidad de producto asignado 2S 2021 (kg)**

<b>CANTIDAD DE GLP ASIGNADO 2S 2021 (kg)</b>								
OPC	Fuente	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total (kg)
Original	Cartagena	228,830	218,627	208,181	200,587	201,070	209,720	1,420,533
Adicional	Barrancabermeja		6,204					
Adicional	Cupiagua			29,925				
Adicional	Cusiana				39,809			
Adicional	Cartagena					46,781		
Adicional	Cartagena						30,799	

*Fuente: Elaboración DTGGC, a partir de los datos publicados por ECOPEPETROL*

*Link: <https://www.ecopetrol.com.co/wps/portal/Home/multisitios/comercial/es/sondeosyofertas>*

<sup>9</sup> Artículo 11 del capítulo 3 de la Resolución No. 053 de 2011, "Por la cual se establece el Reglamento de Comercialización Mayorista de Gas Licuado de Petróleo", señala que: "(...) ARTÍCULO 11. OFERTA PÚBLICA DE GLP CON PRECIO REGULADO. Para la venta de GLP con Precio Regulado, el Comercializador Mayorista deberá hacer una OPC (...)" (Subrayado fuera del texto original).

De las anteriores cantidades asignadas, PLEXA SAS ESP quien es el comercializador mayorista que representa a PROVIGAS en la OPC, en el primer semestre le vendió 1.745.177 kg y 2.011.490 kg en el segundo semestre en la Tabla 22

**Tabla 22 Cantidad de producto vendido (kg) por PLEXA SAS ESP, 2021**

Fuente	Cantidad Vendida CM - kg	
	Semestre 1 / 2021	Semestre 2 / 2021
<b>CARTAGENA</b>	1,745,177	1,949,980
<b>CUPIAGUA</b>		27,719
<b>CUSIANA</b>		33,791
<b>Total (kg)</b>	<b>1,745,177</b>	<b>2,011,490</b>

**Fuente: Elaboración DTGGC, a partir de datos reportados en SUI**

Con el propósito de entender el desarrollo logístico que realiza PROVIGAS para adquirir el GLP que le es asignado en la fuente Cupiagua, a través del Radicado SSPD No. 20212325981461 del 14 de diciembre de 2021, la DTGGC adelantó requerimiento de información, para lo cual la empresa informó mediante el Radicado SSPD No. 20225290276512 del 25 de enero de 2022, que:

“(…)

*Cuando la fuente es CUPIAGUA, para PROVIGAS SA ESP, se le genera una representación compuesta, donde al GLP recibido por esta fuente se le debe generar un proceso de programación y transporte hacia la ciudad de CARTAGENA, punto donde se retira el producto para su posterior traslado al archipiélago, el servicio de transporte CUPIAGUA hasta Cartagena es realizado por PLEXA quien se encarga de programar el transporte vía terrestre con vehículos tipo cisterna y posterior entrega en CARTAGENA. En la imagen adjunta se describe la ruta en tiempos y distancias de esta operación de GLP. (Imagen 1)*

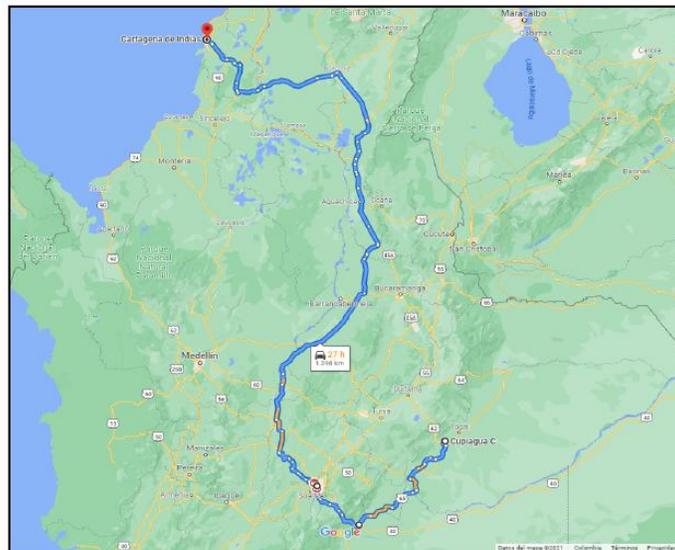


Imagen 1 - Tomado de: <https://www.google.com/maps/dir/Cupiagua+C,+Aguazul,+Casanare/Cartagena+de+Indias,+Provincia+de+Cartagena>.

(…)”

#### 4.4.4.2. Transporte de GLP

PROVIGAS realiza el transporte de GLP por vía marítima a través de barcos, cuya infraestructura se compone de isotanques, los cuales son transportados en vehículo especial hasta el Puerto de Cartagena para posteriormente ser cargado en una Grúa al Barco “Carguero” que transporta los isotanques hasta el puerto de San Andrés.

##### 4.4.4.2.1. Cantidades transportadas

Para el año 2021, conforme al reporte realizado por PROVIGAS en el SUI a través del Formato C1T; se encontró que transportó 3,821,798 kg, como se detalla en la Tabla 23

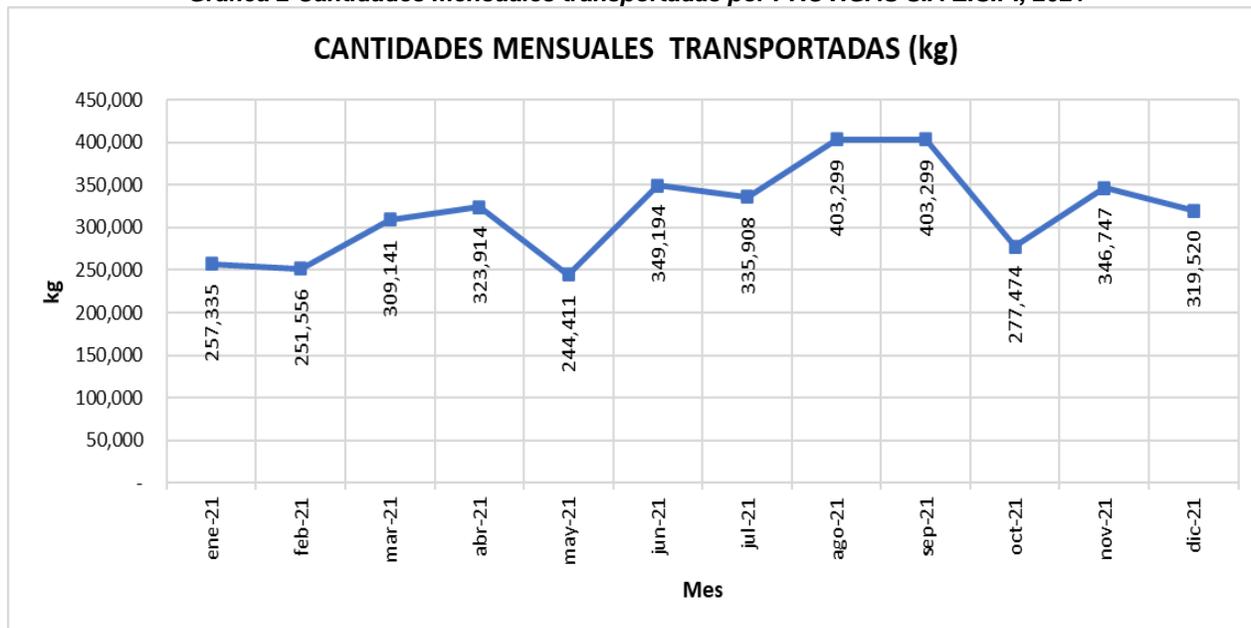
**Tabla 23 Cantidades transportadas (kg) 2021**

TOTAL KILOGRAMOS TRANSPORTADOS				
1T-2021	2T-2021	3T-2021	4T-2021	Total (kg)
818,032	917,519	1,142,506	943,741	3,821,798

*Fuente: Elaboración DTGGC, a partir de información reportada al SUI*

Por otra parte, el promedio de kg transportados durante el año 2021 fue de 318,483 kg.

**Gráfica 2 Cantidades mensuales transportadas por PROVIGAS S.A E.S.P., 2021**



*Fuente: Elaboración DTGGC, a partir de información reportada al SUI*

#### 4.4.4.3. Distribución

##### A. Compras

A partir de la información reportada en el SUI a través del Formato D1. *Compras a comercializador mayorista de la Circular SSPD – CREG No 002 de 2016* (en adelante D1); se encontró que PROVIGAS

para el primer y segundo semestre del año 2021, compró un total de 3.773.656 kg de GLP de la fuente “Cartagena”, al comercializador mayorista PLEXA SAS ESP, como se detalla en la Tabla 24.

**Tabla 24 Cantidades compradas por PROVIGAS S.A.**

Comercializador Mayorista	Fuente	Semestre 1 / 2021	Semestre 2 / 2021	Total (kg)
PLEXA SAS ESP	Cartagena	1,735,551	2,038,105	<b>3,773,656</b>

*Fuente: Elaboración DTGGC, a partir de datos reportados en SUI*

Así mismo, se identificó que PLEXA SAS ESP en su calidad de comercializador mayorista representando a PROVIGAS en la OPC, le vendió durante el año 2021, un total de 3.756.667 kg de las fuentes Cartagena, Cupiagua y Cusiana.

Si bien las anteriores cantidades vendidas están relacionadas con las cantidades totales compradas por PROVIGAS, este último a través del SUI ha reportado que estas compras son en su totalidad de la fuente “Cartagena” y no de las fuentes “Cupiagua” o “Cusiana” como lo reporta PLEXA SAS ESP.

**Tabla 25 Cantidad vendida PLEXA SAS ESP Vs cantidad comprada PROVIGAS SA ESP (kg)**

Fuente	Cantidad Vendida - kg PLEXA SAS ESP		Cantidad Comprada - - kg PROVIGAS SA ESP	
	Semestre 1 / 2021	Semestre 2 / 2021	Semestre 1 / 2021	Semestre 2 / 2021
<b>CARTAGENA</b>	1,745,177	1,949,980	1,735,551	2,038,105
<b>CUPIAGUA</b>		27,719		
<b>CUSIANA</b>		33,791		
<b>Total (kg)</b>	<b>1,745,177</b>	<b>2,011,490</b>	<b>1,735,551</b>	<b>2,038,105</b>

*Fuente: Elaboración DTGGC, a partir de datos reportados en SUI*

## B. Ventas

Según cifras reportadas al SUI a diciembre 31 de 2021, PROVIGAS realizó ventas por un total de 3.616.660kg en tanques estacionarios y entregas al comercializador minorista como se detalla en la Tabla 26

**Tabla 26 Cantidad vendida por el Distribuidor (kg)**

<b>CANTIDAD VENDIDA (kg)</b>			
Tipo de Entrega (kg)	Semestre 1 / 2021	Semestre 2 / 2021	Total general
Venta en tanque	419,023	536,625	955,648
Entrega a Minorista	1,275,163	1,385,849	2,661,012
<b>Total general</b>	<b>1,694,186</b>	<b>1,922,474</b>	<b>3,616,660</b>

*Fuente: Elaboración DTGGC, a partir de datos reportados en SUI*

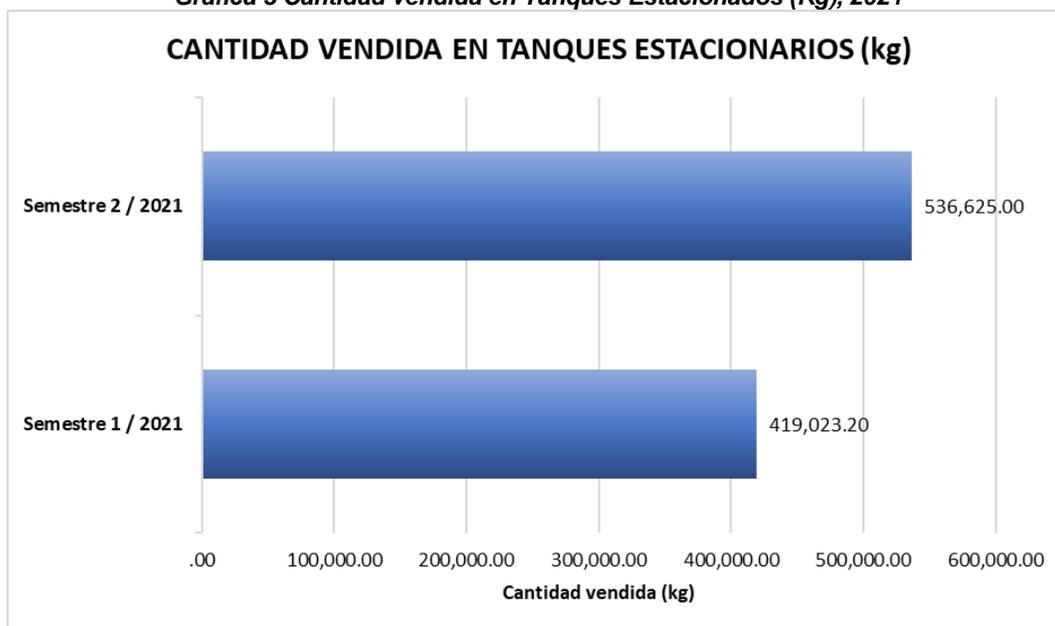
De la cantidad vendida en tanques estacionarios, se identificó que la empresa solamente presta este servicio en la isla de San Andrés, tal como se muestra en la Tabla 27.

*Tabla 27 Cantidad vendida en Tanques Estacionados (Kg), 2021*

<b>CANTIDAD VENDIDA EN TANQUES ESTACIONARIOS (kg)</b>			
<b>Ubicación geográfica</b>		<b>Semestre</b>	
<b>Departamento</b>	<b>Municipio</b>	<b>Semestre 1 / 2021</b>	<b>Semestre 2 / 2021</b>
88-ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	88001-SAN ANDRES	419,023.20	536,625.00

*Fuente: Elaboración DTGGC, a partir de datos reportados en SUI*

*Gráfica 3 Cantidad vendida en Tanques Estacionados (Kg), 2021*



*Fuente: Elaboración DTGGC, a partir de datos reportados en SUI*

### **C. Capacidad de compra, compras y ventas**

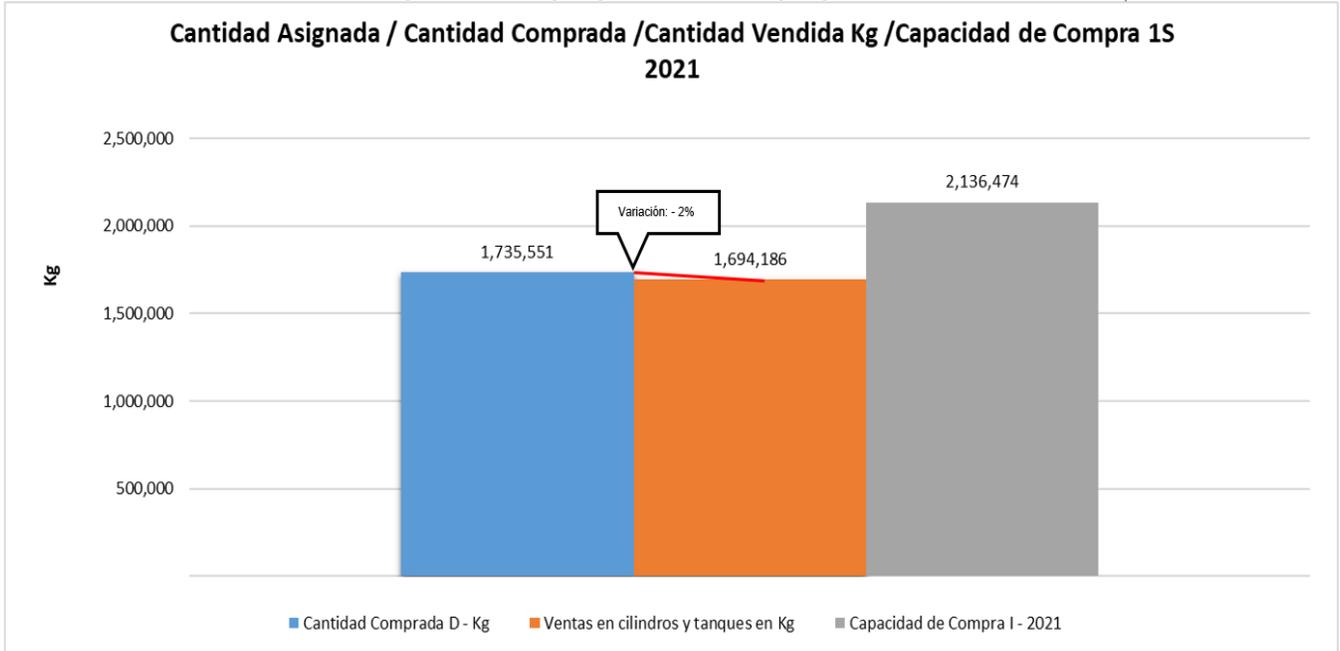
La Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG a través de las Circulares CREG No. 134 del 17 de diciembre de 2020, y 038 del 24 de junio de 2021, definió la capacidad de compra de la que trata el artículo 9 de la Resolución 063 de 2016<sup>10</sup>, estableciendo que, la capacidad de compra para PROVIGAS durante el primer semestre del año 2021 fue de 2.136.474 kg, y para el segundo semestre de 2.195.625 kg.

Así las cosas, el siguiente análisis se elaboró tomando las capacidades de compra (kg), cantidades de producto comprado (kg) y cantidades de producto vendidas (kg) por la empresa. En estas se observa que las ventas fueron inferiores a las compras en un 2% para el primer semestre (Gráfica 4) y 5% en el segundo semestre (Gráfica 5) de 2021, respectivamente. Las anteriores diferencias, se presume que pueden estar relacionadas con las cantidades de GLP almacenadas con las que cuenta la empresa para el respaldo.

Adicionalmente, se encontró que la empresa para ninguno de los dos semestres superó la capacidad asignada (Gráfica 4 y 5)

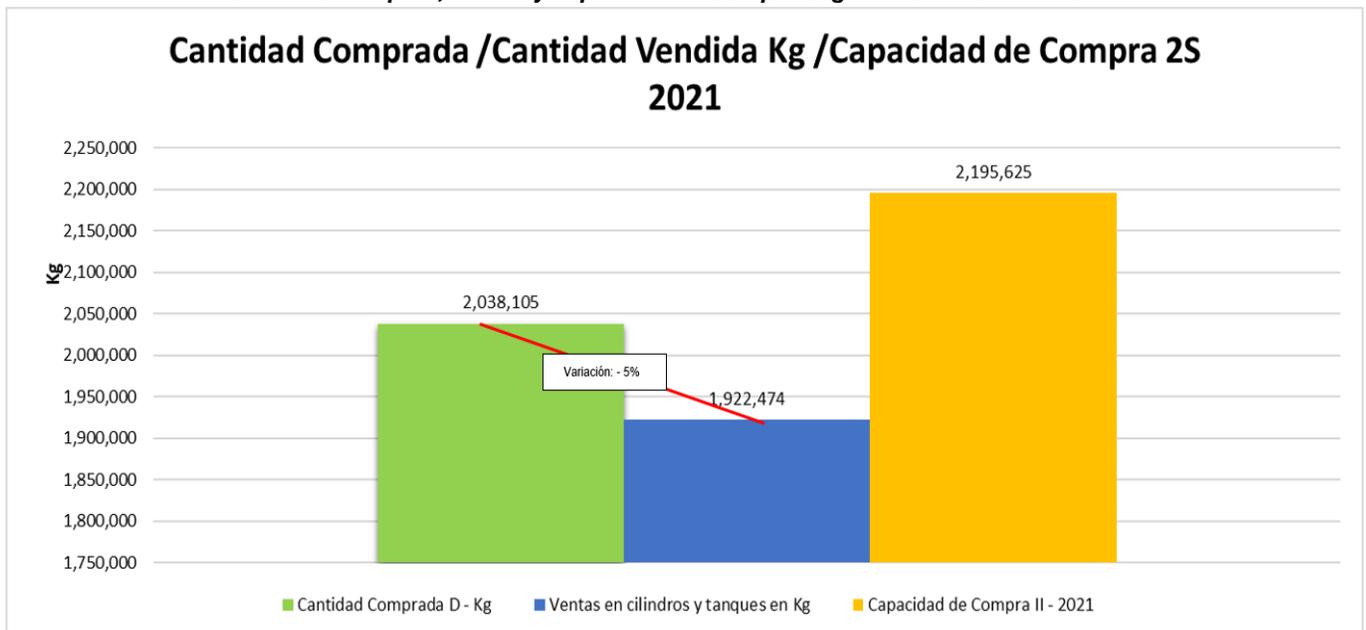
<sup>10</sup> Resolución CREG 063 de 2016 "Por la cual se establecen parámetros de conducta y la participación de los agentes dentro de las actividades de comercialización mayorista y distribución de GLP"

**Gráfica 4 Compras, ventas y capacidad de compra primer semestre de 2021**



**Fuente: Elaboración DTGGC, Basado en Datos SUI y CREG**

**Gráfica 5 Compras, ventas y capacidad de compra segundo semestre de 2021**



**Fuente: Elaboración DTGGC, Basado en Datos SUI y CREG**

#### **D. Facturación**

La empresa informó que realizó la implementación de la facturación electrónica. Así mismo, a través de una aplicación denominada "VIGIGAS", la empresa al momento de la venta al usuario final registra los

datos para la facturación, los cuales son almacenados en una base de datos que se conecta con el área de facturación y/o contable de la empresa.

De la información que la empresa ha reportado en el Formato *D3 - VENTAS DEL DISTRIBUIDOR de la Circular Conjunta SSPD CREG 002 de 2016* (En adelante D3), se solicitó puntualmente copia de las veintiocho (28) facturas de usuarios en tanques estacionarios que se relacionan a continuación, sin embargo, PROVIGAS aportó únicamente 14 facturas, pero ninguna corresponde a las solicitadas toda vez que, la cantidad (kg) y valor facturado (\$) es diferente (Tabla 28).

**Tabla 28 Facturas entregadas en medio físico Vs Reporte SUI**

NÚMERO FACTURA	MES	CANTIDAD (kg)	VALOR (\$)	CENTRO POBLADO	ANÁLISIS
1177	1	196	352,604	San Andrés	No coincide. Cantidad (kg) y valor facturado (\$) es diferente.
1177	1	213	383,367	San Andrés	No coincide. Cantidad (kg) y valor facturado (\$) es diferente.
1177	1	193	346,667	San Andrés	No coincide. Cantidad (kg) y valor facturado (\$) es diferente.
1177	1	128	229,912	San Andrés	No coincide. Cantidad (kg) y valor facturado (\$) es diferente.
1178	1	84	151,296	San Andrés	No coincide. Cantidad (kg) y valor facturado (\$) es diferente.
1332	2	70	153,720	San Andrés	No coincide. Cantidad (kg) y valor facturado (\$) es diferente.
1332	2	60	131,760	San Andrés	No coincide. Cantidad (kg) y valor facturado (\$) es diferente.
1333	2	171.9	377,492	San Andrés	No entregada
1333	2	174.2	382,543	San Andrés	No entregada
2941	10	135	405,494	San Andrés	No coincide. Cantidad (kg) y valor facturado (\$) es diferente.
2942	10	170	509,490	San Andrés	No coincide. Cantidad (kg) y valor facturado (\$) es diferente.
2942	10	188	562,537	San Andrés	No coincide. Cantidad (kg) y valor facturado (\$) es diferente.
2942	10	169	507,692	San Andrés	No coincide. Cantidad (kg) y valor facturado (\$) es diferente.
2429	8	132	356,775	San Andrés	No coincide. Cantidad (kg) y valor facturado (\$) es diferente.
2430	8	469	1,269,167	San Andrés	No coincide. Cantidad (kg) y valor facturado (\$) es diferente.
2431	8	106	287,696	San Andrés	No coincide. Cantidad (kg) y valor facturado (\$) es diferente.
2431	8	122	331,582	San Andrés	No coincide. Cantidad (kg) y valor facturado (\$) es diferente.
2432	8	238	645,013	San Andrés	No coincide. Cantidad (kg) y valor facturado (\$) es diferente.
2432	8	156	423,688	San Andrés	No coincide. Cantidad (kg) y valor facturado (\$) es diferente.
2432	8	130	351,357	San Andrés	No coincide. Cantidad (kg) y valor facturado (\$) es diferente.

NÚMERO FACTURA	MES	CANTIDAD (kg)	VALOR (\$)	CENTRO POBLADO	ANÁLISIS
1853	5	956	2,588,306	San Andrés	No coincide. Cantidad (kg) y valor facturado (\$) es diferente.
1854	5	61	164,105	San Andrés	No coincide. Cantidad (kg) y valor facturado (\$) es diferente.
1854	5	57	154,898	San Andrés	No coincide. Cantidad (kg) y valor facturado (\$) es diferente.
3415	12	71	216,855	San Andrés	No coincide. Cantidad (kg) y valor facturado (\$) es diferente.
3415	12	65	197,640	San Andrés	No coincide. Cantidad (kg) y valor facturado (\$) es diferente.
3415	12	64	195,505	San Andrés	No coincide. Cantidad (kg) y valor facturado (\$) es diferente.
3415	12	63	192,455	San Andrés	No coincide. Cantidad (kg) y valor facturado (\$) es diferente.
3416	12	95	290,665	San Andrés	No coincide. Cantidad (kg) y valor facturado (\$) es diferente.

*Fuente: Elaboración DTGGC, a partir de datos reportados en SUI*

#### 4.4.4.4. Comercialización Minorista

Respecto a la tercerización de la venta de cilindros, PROVIGAS informó que la comercialización minorista la realizan de manera integrada; por lo tanto, no se cuenta con contrato de exclusividad. Por otra parte, la empresa también ha informado que no cuenta con expendios o puntos de venta para la comercialización de sus cilindros.

De la cantidad vendida en cilindros, se identificó que la empresa atiende usuarios ubicados en Providencia y San Andrés del departamento del Archipiélago, tal como se muestra en la Tabla 29

*Tabla 29 Cantidad vendida en Cilindros (Kg), 2021*

CANTIDAD VENDIDA EN CILINDROS (kg)			
Ubicación geográfica		Semestre	
Departamento	Municipio	Semestre 1 / 2021	Semestre 2 / 2021
ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	PROVIDENCIA	96,735	105,150
	SAN ANDRES	1,178,428	1,280,699

*Fuente: Elaboración DTGGC, a partir de datos reportados en SUI*

Durante el 2021, más del 92% del mercado atendido en Cilindros se concentró en San Andrés y el 8% restante, en Providencia (Gráfica 6)

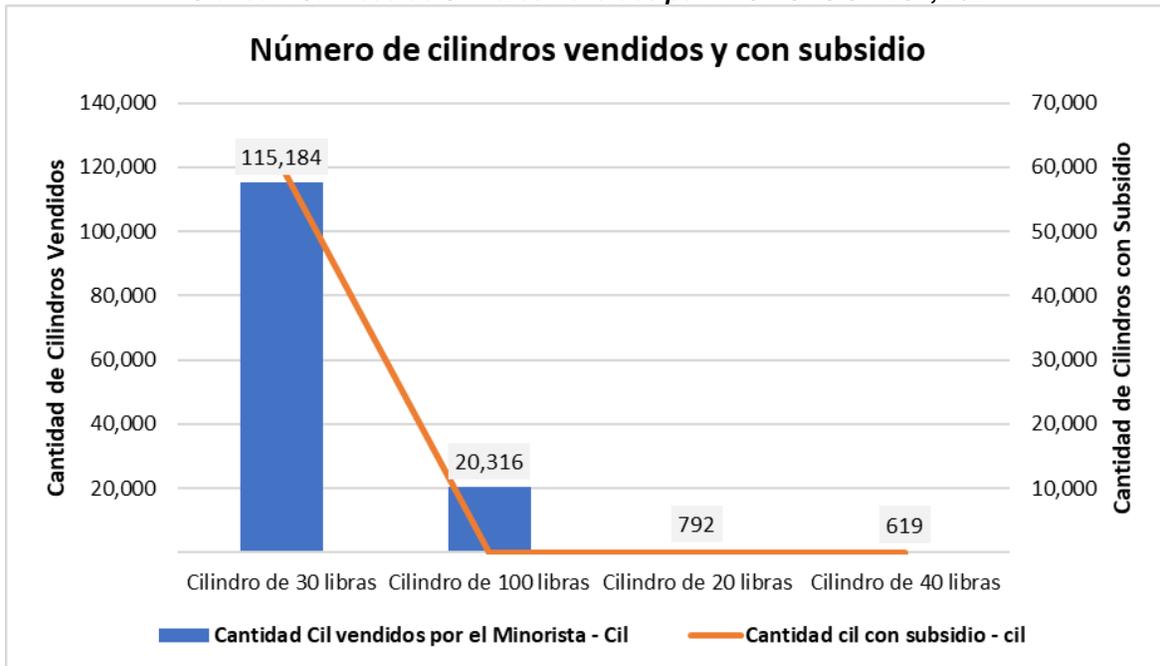
**Gráfica 6 Porcentaje (%) Cantidad vendida en cilindros (kg), 2021**



*Fuente: Elaboración DTGGC, a partir de datos reportados en SUI*

Adicionalmente se evidenció que, durante el año 2021, PROVIGAS vendió 136.911 cilindros, siendo la presentación de 30 libras la más vendida, seguida por la presentación de 100 libras, como se detalla en la Gráfica 7.

**Gráfica 7 Cantidad de Cilindros Vendidos por PROVIGAS SA ESP, 2021**



*Fuente: Elaboración DTGGC, a partir de datos reportados en SUI*

Por otra parte, la empresa entregó en visita copia de 27 facturas de usuarios en cilindros, de las cincuenta y siete (57) solicitadas por la Superintendencia. De cada factura se comparó el contenido con la

información certificada en el SUI, en el Formatos *E3: Ventas en Cilindros de la Circular Conjunta SSPD CREG 002 de 2016* (En adelante E3), con la finalidad de verificar la consistencia de la información reportada.

De la información anterior, se encontró que las facturas entregadas por la empresa en la visita realizada entre el 29 de marzo y 01 de abril coinciden con lo reportado en el SUI, análisis que se consolida en la Tabla 30

**Tabla 30 Facturas entregadas en medio físico Vs SUI**

<b>NÚMERO FACTURA</b>	<b>CANTIDAD kg</b>	<b>VALOR</b>	<b>CENTRO POBLADO</b>	<b>ANÁLISIS</b>
PED11905	CIL100	136706	San Andrés	Coincide
LOD24725	CIL30	46734	San Andrés	Coincide
COD16157	CIL100	136706		No entregada
SLD21765	CIL30	46734	San Andrés	Coincide
LOD24726	CIL30	46734	San Andrés	Coincide
NAD29709	CIL30	32746		No entregada
SLD19189	CIL30	32746	San Andrés	Coincide
NAD29710	CIL30	32746	San Andrés	Coincide
LOD21107	CIL100	94918		No entregada
LOD30071	CIL30	47260	Providencia	Coincide
ARD18954	CIL30	47260	San Andrés	Coincide
LID24496	CIL30	47260	San Andrés	Coincide
SBD24325	CIL30	47260	San Andrés	Coincide
COD19845	CIL30	47260	San Andrés	Coincide
PVD10189	CIL30	63856	San Andrés	Coincide
PVD10210	CIL30	63856	San Andrés	Coincide
PVD10217	CIL30	63856	San Andrés	Coincide
PVD10218	CIL30	63856	San Andrés	Coincide
LOD31075	CIL30	46473	San Andrés	Coincide
LID25339	CIL30	46473	San Andrés	Coincide
LOD31077	CIL30	46473	San Andrés	Coincide
LID25340	CIL30	46473	San Andrés	Coincide
LOD31079	CIL30	46473	Providencia	Coincide
ARD20031	CIL30	46473	San Andrés	Coincide
NAD32145	CIL30	47592	San Andrés	Coincide
SBD26141	CIL30	47592	San Andrés	Coincide
PVD10685	CIL30	64975	San Andrés	Coincide
PVD10686	CIL30	64975	San Andrés	Coincide
COD22255	CIL100	139400		No entregada
NAD32146	CIL30	47592		No entregada
LOD32324	CIL30	47592		No entregada
LOD32325	CIL30	47592		No entregada

NÚMERO FACTURA	CANTIDAD kg	VALOR	CENTRO POBLADO	ANÁLISIS
SLD265812	CIL30	46473		No entregada
SLD265813	CIL30	46473		No entregada
SLD265814	CIL30	46473		No entregada
LOD33493	CIL30	46473		No entregada
NAD34122	CIL30	46473		No entregada
ARD231481	CIL30	46473		No entregada
LID272772	CIL100	164160		No entregada
LID27278	CIL30	55875		No entregada
LID27279	CIL30	55875		No entregada
LID27280	CIL30	55875		No entregada
LID27281	CIL30	55875		No entregada
LID27282	CIL30	55875		No entregada
LID27849	CIL30	50512		No entregada
LOD37264	CIL30	50512		No entregada
LID27850	CIL30	50512		No entregada
LOD37265	CIL30	50512		No entregada
LOD40838	CIL30	51213		No entregada
SBD33052	CIL30	51213		No entregada
LID29153	CIL30	51213		No entregada
PED17042	CIL20	31078		No entregada
LID29154	CIL30	51213		No entregada
ARD29946	CIL30	51213		No entregada
SBD33053	CIL30	51213		No entregada
LOD40839	CIL30	51213		No entregada
ARD29947	CIL30	51213		No entregada

**Fuente: Elaboración DTGGC, a partir de datos reportados en SUI**

Finalmente, con relación al Auditor Externo de Gestión y Resultados de la empresa, en el informe de “Análisis y Evaluación de puntos específicos 2020”, para el aspecto comercial este informó que:

*“(...) De acuerdo con la información reportada, se observa una caída notable en las ventas del 20%, comparado con el 2019. De esta disminución de las ventas a su vez es notable la caída del cilindro de 100 libras con un 40% y las ventas a granel con un 20%. La mayoría de las ventas están concentradas en los tres modalidades (SIC), cilindros de 30 libras con el 62%, cilindros de 100 libras con el 22% y tanques estacionario con el 15%. En esta última es notorio la caída en la participación dado que en el 2019 tenía el 30%.*

*Es claro que la disminución de la demanda por parte del sector hotelero y el sector de restaurantes, se dio como consecuencia de las restricciones al desplazamiento de turistas en el marco de medidas sobre la pandemia (...)*”

Con base en lo anterior, el informe indica el descenso de las ventas por las diferentes situaciones relacionadas con el estado de emergencia sanitaria, el Huracán Iota y al bajo flujo de turistas, lo cual ocasionó en cierta medida las disminuciones en la venta de GLP en el archipiélago.

### **A. Peticiones, Quejas y Reclamos**

PROVIGAS informó que para interponer las solicitudes de petición, queja y/o reclamos, la empresa cuenta en la sede de San Andrés, con líneas telefónicas (608) 5132171/2802/3201 y líneas de celular 3157267206 - 3145303450, de lunes a sábado en un horario de atención de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., y en Providencia se cuenta con la línea celular 3132575089; así mismo, se disponen de los correos electrónicos: [pqrs@provigas.co](mailto:pqrs@provigas.co) - [provigas@hotmail.com](mailto:provigas@hotmail.com), y mensaje mediante la página web [www.provigas.co](http://www.provigas.co) o directamente en las instalaciones de la empresa. Cabe resaltar que, en las líneas de celular 3157267206 - 3145303450, también se atiende a través de WhatsApp (Ilustración 11).

Durante la visita integral la DTGGC adelantó llamada telefónica aleatoria al número (608) 5132802 y logrando corroborar el correcto funcionamiento de la línea. Así mismo, la persona que atendió la llamada informó el procedimiento que se lleva a cabo para atender a los usuarios.

Aunado a lo anterior, la empresa cuenta con un procedimiento “PCAL08 Versión 2. PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LA PETICIÓN, QUEJA, RECLAMO Y APELACIÓN”, el cual establece las actividades para dar respuesta oportuna a las peticiones, quejas, reclamos y apelaciones presentados por los usuarios.

Es oportuno mencionar que, el procedimiento incluye los tiempos de respuesta acorde a lo contemplado en la Ley 142 de 1994, toda vez que, a través del Radicado SSPD No. 20212325981461 del 14 de diciembre de 2021 esto fue solicitado por la DTGGC.

**Ilustración 11 Micro sitio de contacto PROVIGAS SA ESP**



**Fuente:** <https://www.provigas.co/>

Por otra parte, una vez verificado el reporte de información del Formato *Reclamaciones del Servicio de Gas Licuado de Petróleo (GLP)*, se observó que PROVIGAS, durante el año 2021, reportó 17 reclamaciones por facturación y prestación del servicio, seis de ellas relacionadas con la “NO ATENCION DE CONDICIONES DE SEGURIDAD O RIESGO”.

*Tabla 31 Peticiones, Quejas y Reclamos*

PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, 2021					
TIPO DE TRÁMITE	CAUSAL		TIPO DE RESPUESTA	RECLAMACIONES	
	CAUSAL	DETALLE			
RECLAMACIÓN	FACTURACION	SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES	ACCEDE	1	
	PRESTACIÓN	INTERRUPCIONES EN LA	PRESTACION DEL SERVICIO	ACCEDE	1
		NO ATENCION DE CONDICIONES DE SEGURIDAD O RIESGO	ACCEDE	NO ACCEDE	5
		TERMINACION DEL CONTRATO	ACCEDE	ACCEDE	4
			ACCEDE PARCIALMENTE	ACCEDE PARCIALMENTE	2
		ACCEDE	ACCEDE	2	
	ACCEDE PARCIALMENTE	ACCEDE PARCIALMENTE	2		

*Fuente: Elaboración DTGGC, a partir de datos reportados en SUI*

Conforme lo establece la Resolución SSPD No. 20188000076635 del 22 de junio del 2018, esta causal de reclamación se traduce a la inconformidad por la no actuación o la deficiente gestión por parte de la empresa ante las situaciones informadas, que puedan atentar contra la seguridad o poner en riesgo la vida, la infraestructura, condiciones de salud pública y/o la prestación del servicio.

## **B. Número de Emergencias**

La empresa informó que la línea de emergencia es atendida por la empresa de lunes a sábado en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.; no obstante, si la emergencia está por fuera de dichos horarios, el usuario deberá reportar a los Bomberos al teléfono (608) 5125515 o a la línea de emergencias 123 y son ellos quienes atienden la emergencia y posteriormente en el día hábil siguiente lo informan a PROVIGAS.

Se realizó prueba telefónica en la línea celular 3157267206 y como resultado se identificó que esta funciona correctamente y la atención por parte del agente fue desarrollada de manera adecuada, apropiando conceptos claros y rutas de emergencias. Se resalta que las líneas de atención de PQR, también sirven para atender las emergencias.

Es importante recordar a la empresa para su cumplimiento, lo dispuesto en el Reglamento de Distribución y Comercialización Minorista de Gas Licuado de Petróleo, Resolución CREG 023 de 2008, toda vez que, en este se establece que los distribuidores y comercializadores minoristas para la atención al cliente deben:

***(...) Contar con una línea de atención de emergencias las 24 horas del día**, dotada de líneas telefónicas atendidas por personal calificado para instruir al usuario sobre las medidas que debe adoptar en caso de emergencia y para ejecutar las acciones de atención inmediata a que haya lugar. El Servicio de Atención de Emergencias deberá estar organizado, de manera que el tiempo transcurrido entre el reporte de la emergencia y la presencia del equipo de atención en el lugar de la misma sea lo más breve posible y cumpla con los requisitos que establezcan las autoridades competentes. Este servicio deberá ser informado a través de las facturas y otros medios de amplia divulgación. (...)* Subrayado y negrilla fuera del texto original.

### C. Contrato de Condiciones Uniformes

El prestador realiza ventas a usuarios de GLP en Cilindros y Tanques Estacionarios y de acuerdo con la información entregada, cuenta con dos (2) contratos de condiciones uniformes así:

- CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE GAS LICUADO DEL PETRÓLEO (GLP), SUMINISTRADO EN TANQUES ESTACIONARIOS.
- CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES Y DEPÓSITO DE GARANTÍA

En términos generales, los dos contratos cumplen con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 20 del capítulo 5 de la Resolución 023 de 2008.

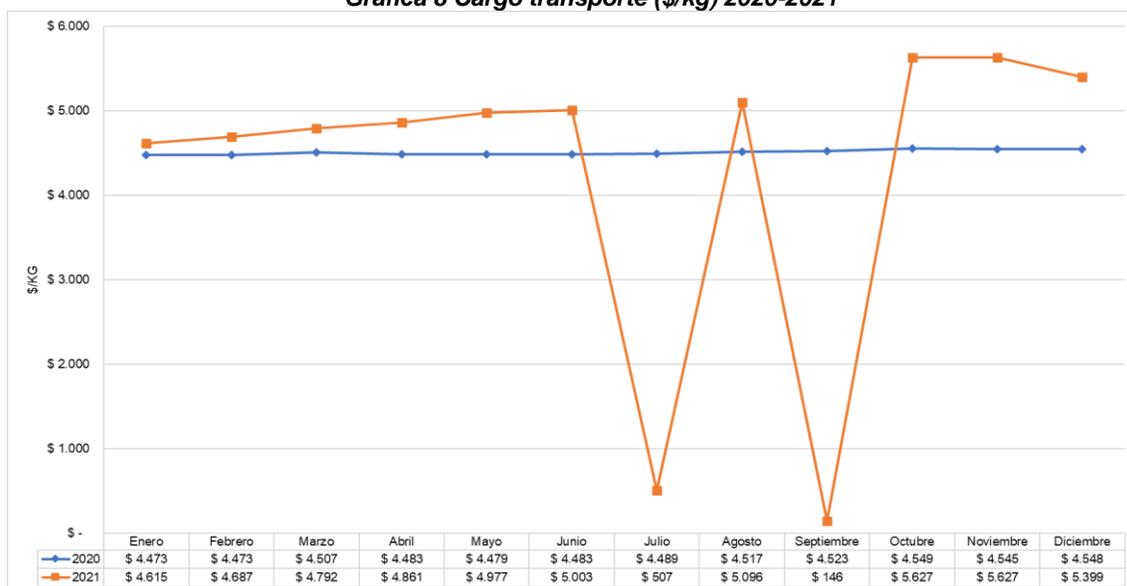
#### 4.4.4.5. Evaluación Tarifaria

##### 4.4.4.5.1 Transportador

La definición de la metodología general para la remuneración de la actividad de transporte marítimo de GLP al Archipiélago se definió en la Resolución CREG 050 de 2009; la cual, considera el reconocimiento de un cargo máximo al transportador incluido costos de inversión eficientes, gastos de administración, operación y mantenimiento (AOM) y un margen de transporte del 2.56% sobre sus costos anuales. Dicho cargo se les cobra a los usuarios de la infraestructura de ductos en el continente, cuyos cálculos se especifican en los artículos 9 y 10 de la Resolución CREG 050 de 2009, modificados por la Resolución CREG 031 de 2016.

De este modo, el Cargo medio de transporte (\$/kg) a cobrar al distribuidor de la isla por el transportador marítimo que es traslado a la demanda de San Andrés, aplicable durante 2020 y 2021, fue reportado en el formato C1T por PROVIGAS en su calidad de transportador, el cual se muestra su comportamiento en la Gráfica 8.

**Gráfica 8 Cargo transporte (\$/kg) 2020-2021**



**Fuente: Elaboración DTGGC, a partir de información reportada al SUI**

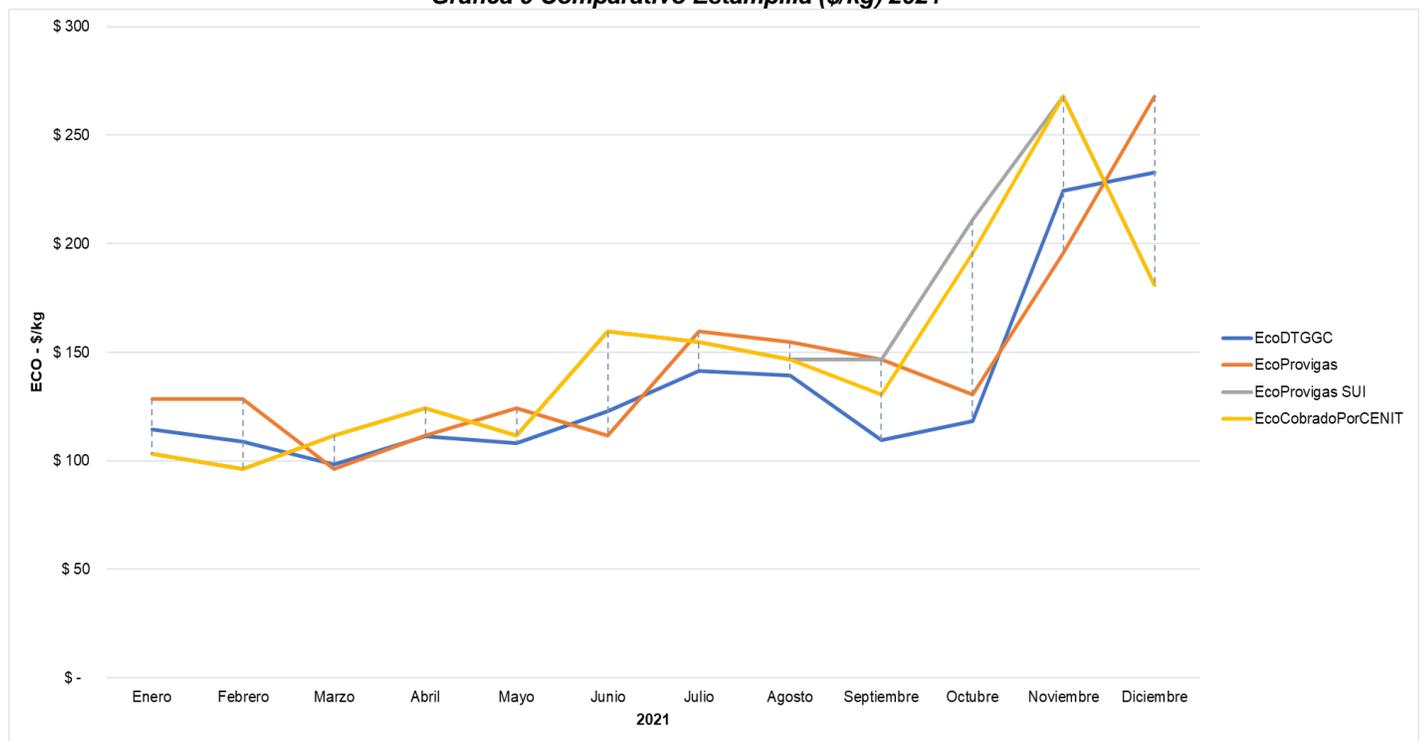
Conforme se observa en la Gráfica 8 la tarifa mensual (\$/kg) cobrada por el Transportado al Distribuidor durante el año 2021, presentó una tendencia de aumento exceptuando el reporte de julio y septiembre; lo cual comparando con la tendencia de precios del 2020 pudo deberse a que PROVIGAS (en su calidad de trasportador) presuntamente al registrar los datos cometió error de digitación en el reporte de la información al SUI.

Por otra parte, el cargo medio de transporte definido mensualmente será remunerado a PROVIGAS (en su calidad de trasportador) con la demanda del continente a través del cargo de la estampilla (Eco - \$/kg). En este sentido quien realice la actividad de transporte de GLP por ductos en el continente deberá recaudar el cargo por estampilla por quienes utilizaron el transporte por ductos y trasferir esos montos al transportador de GLP del mercado de San Andrés.

De este modo, CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A. E.S.P (en adelante CENIT) durante 2021 realizó los cobros de estampilla teniendo en cuenta el cálculo mensual tarifario realizado por PROVIGAS y este último le informaba a través de correo electrónico el cargo de la estampilla (Eco - \$/kg) mensual a CENIT de acuerdo con lo informado por la ESP mediante Radicado SSPD – 20205291748412 de 27/08/2020.

En relación con el cargo de la estampilla conforme a los reportado por CENIT y PROVIGAS en el formato C1T se presentó una tendencia de aumento entre enero y diciembre de 2021 a dicho cargo, que para el análisis realizado en el marco de este documento se procedió a consolidar en la Gráfica 9 el cargo de la estampilla: reportado al SUI por cada trasportador, las hojas de cálculos entregadas en visita técnica que construyen el cálculo realizado por PROVIGAS y la reconstrucción de la estampilla que realizo la DTGGC.

**Gráfica 9 Comparativo Estampilla (\$/kg) 2021**



**Fuente: Elaboración DTGGC, Basado Datos SUI, información recolectada en visita técnica y DANE**

Si bien se esperaba que el cargo de la estampilla fuera el mismo en la Gráfica 9 se encontró que la información reportada al SUI por las empresas CENIT y PROVIGAS, presentan diferencias para los meses de septiembre y octubre de 2021.

De igual manera, hay diferencias entre las hojas de cálculo entregadas por PROVIGAS y lo reportado por esta en el SUI. Además, en la reconstrucción realizada por la DTGGC se presentan diferencias en el valor cobrado por CENIT, lo cual se observa en la Gráfica 9.

Por otra parte, la disminución de las cantidades transportadas por ductos ha generado que el precio Eco vaya en aumento puesto que la variable  $Dco_m$  como agente divisor dentro de la fórmula del cálculo de la estampilla genera este impacto a los agentes que utilizan los propano-ductos y poliductos del continente.

#### **4.4.4.5.2. Distribuidor y Comercializador Minorista**

Conforme a lo establecido en el artículo 6 la Resolución CREG 001 de 2009, el artículo 9 de la Resolución CREG 004 de 2010 y la Resolución CREG 023 de 2008, PROVIGAS publicó en el Diario “El Extra” del archipiélago el valor de los costos de suministro, transporte, distribución y comercialización, el valor de kg para tanques estacionarios y el valor de los cilindros para las presentaciones de los cilindros de 20 lb, 30 lb, 40 lb y 100 lb.

No obstante, en los archivos anexos a los certificado en los formatos “D.2 Cargo de Distribución” (en adelante D2) y “E2 – Cargo por comercialización minorista” (en adelante E2) de la Circular SSPD – CREG No 002 de 2016, que corresponden a la publicación del periódico cargada a SUI en el mes de mayo de 2021, la empresa cargó archivo .doc que no corresponde a las tarifas del mes en comento; por lo tanto, dicho mes no se tuvo en cuenta en algunos de los análisis de los componentes y precios de cilindros, al momento de realizar comparativos con la publicación del periódico.

En efecto, se presenta el análisis de los costos, tarifas y precios al usuario final reportados al SUI, el cual se muestra a continuación por componentes tarifarios, Costo de prestación del servicio por Tanque Estacionario y Precios por presentación de Cilindro.

De igual manera, se debe precisar que los datos de las publicaciones en periódico se coligen con cada uno de los datos registrados en lo referente a los componentes tarifarios registrados en los formatos D2 y E2.

### **A. Componentes Tarifarios**

En el caso de los componentes de suministro (G) y transporte (T), se verificó la aplicación del traslado de las compras de suministro y el transporte para cada uno de los meses de 2021, teniendo en cuenta lo definido en la Resolución CREG 004 de 2010. Para el caso de los componentes distribución y comercialización se tiene en cuenta los cargos aprobados y su respectiva actualización de estos bajo la Resolución CREG 181 de 2009.

Seguidamente, al final del análisis se compara la diferencia entre el valor calculado por la DTGGC y el valor cobrado por la empresa.

**- Componente de Suministro – G**

PROVIGAS durante 2021, se abasteció principalmente de la fuente Cartagena, pero también le fue asignado en OPC adicional para las fuentes de Barrancabermeja, Cusiana y Cupiagua, de lo cual se detalló en acápite anteriores.

En este sentido, en la visita la DTGGC procedió a revisar las facturas entregadas por la empresa de las compras de suministro realizadas desde el mes de diciembre de 2020, y hasta noviembre de 2021, con el propósito de reconstruir el cálculo del componente G a trasladar a los usuarios, lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución CREG 004 de 2010. Por tanto, en la Tabla 32 se observa los valores registrados en el SUI y el valor construido por la SSPD.

**Tabla 32. Comparativo cálculo de componente G, PROVIGAS Vs Construido SSPD.**

MES	G <sub>Provigas</sub>	G <sub>DTGGC</sub>	Diferencia (\$/kg)
ENERO	1.511	1.732	221
FEBRERO	2.019	1.452	-567
MARZO	1.931	1.664	-267
ABRIL	2.006	3.770	1.764
MAYO	2.062	1.870	-192
JUNIO	2.062	4.933	2.871
JULIO	1.988	4.383	2.395
AGOSTO	2.589	4.145	1.556
SEPTIEMBRE	2.254	2.220	-34
OCTUBRE	2.260	2.186	-74
NOVIEMBRE	2.280	2.391	111
DICIEMBRE	2.297	2.446	149

**Fuente: Elaboración DTGGC, Basado en Datos SUI y PROVIGAS**

**- Componente de Transporte – T**

Acorde a lo determinado en el artículo 5 de la Resolución CREG 004 de 2010, el costo máximo de transporte a ser trasladado por el prestador a los usuarios regulados, es calculado de acuerdo con lo establecido en la Resolución CREG 050 de 2009, modificada por la CREG 031 de 2016 y debe tener en cuenta las variables definidas en la Resolución CREG 074 de 2016.

Como se indicó en acápite de compras de GLP el prestador adquirió GLP de las fuentes de Barrancabermeja, Cusiana y Cupiagua, el cual es llevado por transporte terrestre hasta el puerto de Cartagena, donde dicho valor es trasladado a los usuarios teniendo en cuenta lo indicado en el CONCEPTO CREG 5899 de 2014:

*“(…) la Resolución CREG 004 de 2010 establece la fórmula tarifaria general que permite a los distribuidores y a los comercializadores minoristas establecer los costos de prestación del servicio de GLP a usuarios regulados del mercado de San Andrés; en dicha fórmula tarifaria cuando se hace mención al transporte marítimo, variable  $T_{e,x,m}$ , se está haciendo referencia a la actividad definida en la Resolución CREG 050 de 2009, la cual, como se mencionó, corresponde al*

*transporte marítimo, pero que también incluye, entre otros costos, el costo de transporte terrestre hasta la costa del continente y en la isla (...)"*

Así las cosas, de la información registrada en el formato D2 y E2, se extrajo el valor del componente T registrado mes a mes, para el archipiélago y se compara con el valor construido por la DTGGC cuyo análisis se consolida en la Tabla 33.

**Tabla 33. Comparativo cálculo de componente T, PROVIGAS Vs Construido DTGGC.**

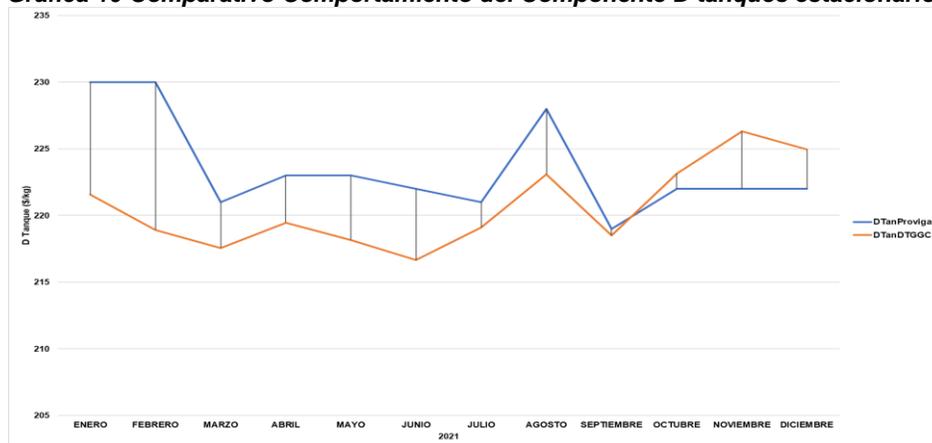
MES	$T_{Provigas}$	$T_{DTGGC}$	Diferencia (\$/kg)
ENERO	455	363	-92
FEBRERO	462	368	-94
MARZO	469	375	-94
ABRIL	479	382	-97
MAYO	498	388	-110
JUNIO	498	397	-101
JULIO	500	399	-101
AGOSTO	507	403	-104
SEPTIEMBRE	510	407	-103
OCTUBRE	515	410	-105
NOVIEMBRE	521	416	-105
DICIEMBRE	531	425	-107

*Fuente: Elaboración DTGGC, Basado en Datos SUI y PROVIGAS*

**- Componente de Distribución tanques estacionarios**

A continuación, se presenta en la Gráfica 10 el análisis del comportamiento del cargo por distribución asociado a tanques estacionarios y la diferencia entre lo publicado por PROVIGAS y el cálculo realizado por la DTGGC.

**Gráfica 10 Comparativo Comportamiento del Componente D tanques estacionarios**



*Fuente: Elaboración DTGGC, Basado en Datos SUI y PROVIGAS*

**- Componente de Distribución y Comercialización para Cilindros**

En correspondencia con lo establecido en la fórmula tarifaria definida en la Resolución CREG 004 de 2010, y los cargos aprobados en el artículo 3 de la Res. CREG 181 de 2009, se presenta un análisis del comportamiento de la actualización al cargo por distribución y comercialización (DC) asociado a las entregas en cilindros por presentación a usuario final versus lo calculado por la DTGGC (Tabla 34).

**Tabla 34 Comparativo Componente DC por presentación de cilindro PROVIGAS Vs Construido DTGGC.**

<i>Mes</i>	<i>Presentación</i>	<i>DC<sub>Provigas</sub></i>	<i>DC<sub>DTGGC</sub></i>	<i>Diferencia (\$/kg)</i>
ENERO	CIL100	558	537	-21
ENERO	CIL40	593	570	-23
ENERO	CIL30	636	611	-25
ENERO	CIL20	676	650	-26
FEBRERO	CIL100	557	530	-27
FEBRERO	CIL40	592	563	-29
FEBRERO	CIL30	636	604	-32
FEBRERO	CIL20	675	643	-32
MARZO	CIL100	535	527	-8
MARZO	CIL40	568	559	-9
MARZO	CIL30	610	600	-10
MARZO	CIL20	648	639	-9
ABRIL	CIL100	540	532	-8
ABRIL	CIL40	573	564	-9
ABRIL	CIL30	615	606	-9
ABRIL	CIL20	654	644	-10
MAYO	CIL100	538	528	-10
MAYO	CIL40	571	561	-10
MAYO	CIL30	613	602	-11
MAYO	CIL20	652	640	-12
JUNIO	CIL100	538	525	-13
JUNIO	CIL40	571	557	-14
JUNIO	CIL30	613	598	-15
JUNIO	CIL20	652	636	-16
JULIO	CIL100	535	531	-4
JULIO	CIL40	568	563	-5
JULIO	CIL30	610	605	-5
JULIO	CIL20	649	643	-6
AGOSTO	CIL100	552	540	-12
AGOSTO	CIL40	586	574	-12
AGOSTO	CIL30	629	616	-13
AGOSTO	CIL20	669	655	-14

Mes	Presentación	DC <sub>Provigas</sub>	DC <sub>DTGGC</sub>	Diferencia (\$/kg)
SEPTIEMBRE	CIL100	530	529	-1
SEPTIEMBRE	CIL40	563	562	-1
SEPTIEMBRE	CIL30	604	603	-1
SEPTIEMBRE	CIL20	642	641	-1
OCTUBRE	CIL100	538	540	2
OCTUBRE	CIL40	571	574	3
OCTUBRE	CIL30	613	616	3
OCTUBRE	CIL20	652	655	3
NOVIEMBRE	CIL100	538	548	10
NOVIEMBRE	CIL40	571	582	11
NOVIEMBRE	CIL30	613	625	12
NOVIEMBRE	CIL20	652	664	12
DICIEMBRE	CIL100	538	545	7
DICIEMBRE	CIL40	571	578	7
DICIEMBRE	CIL30	613	621	8
DICIEMBRE	CIL20	652	660	8

*Fuente: Elaboración DTGGC, a partir de datos reportados en SUI*

De lo anterior se encontraron pequeñas diferencias entre lo calculado por la DTGGC y lo trasladado por la empresa, lo cual puede deberse a que la empresa dentro de sus cálculos considera un promedio ponderado en  $G_m$ , lo cual según la metodología corresponde solamente al precio que aplicara el comercializador mayorista, mas no a un promedio de dos fuentes.

### **B. Costo de prestación del servicio por Tanque Estacionario**

Consecuente con la publicación del periódico efectuada por la empresa y lo reportado en el formato D2; por parte de PROVIGAS la Tabla 35 presenta el valor del kg (\$/kg) para San Andrés, ya que del archipiélago esta es la única isla donde se presta los servicios de GLP a través de tanques estacionarios por parte de la empresa. Por añadidura en la Tabla 35 se incluye una columna con lo reportado por el prestador en el Formato D3. *Ventas del Distribuidor* y el delta de diferencia de los formatos comerciales.

**Tabla 35. Valor del kg para Tanques Estacionarios**

Mes	Valor máximo publicado por unidad de venta en tanques (\$/kg)	Valor por unidad de venta cobrado a usuarios de tanques (\$/kg)	Diferencia de precio publicado vs precio de venta
Enero	2196	2037	159
Febrero	2711	2453	258
Marzo	2620	2657	-37
Abril	2708	2669	39
Mayo	2783	2733	50
Junio	2782	2771	11

Mes	Valor máximo publicado por unidad de venta en tanques (\$/kg)	Valor por unidad de venta cobrado a usuarios de tanques (\$/kg)	Diferencia de precio publicado vs precio de venta
Julio	2709	2742	-33
Agosto	3324	3035	289
Septiembre	2982	3136	-154
Octubre	2997	2990	7
Noviembre	3023	3010	13
Diciembre	3050	3037	13

**Fuente: Elaboración DTGGC, Datos O3**

Cabe agregar que la DTGGC comparó el valor de venta a usuario final del kg promedio para tanques estacionarios con el valor publicado en los diferentes municipios atendidos por PROVIGAS, lo cual se extrajo de lo reportado por el prestador en el Formato D3. y el valor publicado en el diario El Extra; encontrando entonces que el valor promedio del kg de GLP para los meses de marzo, julio y septiembre superó lo publicado por el prestador.

### **C. Precios por presentación de Cilindro**

PROVIGAS, reportó la información del valor del kilogramo y el valor de los cilindros para las diferentes presentaciones de cilindros de 20 lb, 30 lb, 40 lb y 100 lb, en el Archipiélago.

En consideración a lo anterior, y conforme a los datos reportados para el año 2021, da cuenta que el prestador registró venta de cilindros solamente en su calidad de comercializador minorista a través de VHR en el formato E3.

En razón a lo anterior, se extrae de las publicaciones el valor máximo de cada una de las presentaciones de cilindros para las islas donde se presta el servicio de GLP en cilindros en la Tabla 36. Sin embargo, para el mes de mayo PROVIGAS registro un archivo.doc que no corresponden las publicaciones de dicho mes, razón por la cual este mes no está dentro del análisis de precios de cilindros.

**Tabla 36. Valor Máximo Publicado por presentación de cilindro**

Mes	Presentación	Valor Máximo publicado por presentación (\$/Cil)	
		PROVIDENCIA	SAN ANDRES
Enero	Cilindro de 100 libras	139.259	113.576
	Cilindro de 20 libras	NaN	23.780
	Cilindro de 30 libras	56.410	39.027
	Cilindro de 40 libras	NaN	46.051
Febrero	Cilindro de 100 libras	162.387	136.706
	Cilindro de 20 libras	NaN	28.404
	Cilindro de 30 libras	64.117	46.734
	Cilindro de 40 libras	NaN	55.301
Marzo	Cilindro de 100 libras	157.738	132.057

Mes	Presentación	Valor Máximo publicado por presentación (\$/Cil)	
		PROVIDENCIA	SAN ANDRES
	Cilindro de 20 libras	NaN	27.431
	Cilindro de 30 libras	62.521	45.138
	Cilindro de 40 libras	NaN	53.417
Abril	Cilindro de 100 libras	161.781	136.100
	Cilindro de 20 libras	NaN	28.250
	Cilindro de 30 libras	63.883	46.500
	Cilindro de 40 libras	NaN	55.000
	Cilindro de 100 libras	SIN PUBLICACION	SIN PUBLICACION
	Cilindro de 20 libras	SIN PUBLICACION	SIN PUBLICACION
Mayo	Cilindro de 30 libras	SIN PUBLICACION	SIN PUBLICACION
	Cilindro de 40 libras	SIN PUBLICACION	SIN PUBLICACION
Junio	Cilindro de 100 libras	165.000	139.400
	Cilindro de 20 libras	NaN	28.900
	Cilindro de 30 libras	64.975	47.592
	Cilindro de 40 libras	NaN	56.357
	Cilindro de 100 libras	161.700	136.059
	Cilindro de 20 libras	NaN	28.323
Julio	Cilindro de 30 libras	63.856	46.473
	Cilindro de 40 libras	NaN	55.018
Agosto	Cilindro de 100 libras	189.841	164.160
	Cilindro de 20 libras	NaN	33.885
	Cilindro de 30 libras	73.258	55.875
	Cilindro de 40 libras	NaN	66.277
	Cilindro de 100 libras	173.892	148.211
	Cilindro de 20 libras	NaN	30.653
Septiembre	Cilindro de 30 libras	67.895	50.512
	Cilindro de 40 libras	NaN	59.873
Octubre	Cilindro de 100 libras	174.731	149.051
	Cilindro de 20 libras	NaN	30.835
	Cilindro de 30 libras	68.190	50.808
	Cilindro de 40 libras	NaN	60.217
	Cilindro de 100 libras	175.943	150.262
	Cilindro de 20 libras	NaN	31.078
Noviembre	Cilindro de 30 libras	68.596	511.213
	Cilindro de 40 libras	NaN	60.702
Diciembre	Cilindro de 100 libras	177.166	151.485

Mes	Presentación	Valor Máximo publicado por presentación (\$/Cil)	
		PROVIDENCIA	SAN ANDRES
	Cilindro de 20 libras	NaN	31.323
	Cilindro de 30 libras	69.003	51.620
	Cilindro de 40 libras	NaN	61.191

*Fuente: SUI, Publicaciones de Tarifas Formato .pdf*

Los valores promedio de los cilindros comercializados durante el 2021, se detallan en la Tabla 37, en la cual se observa que los precios de los diferentes tamaños de cilindros comercializados para cada uno de los meses del año de estudio.

**Tabla 37 Valor Promedio de venta por presentación de Cilindro para las diferentes presentaciones \$/Cilindros**

Mes	Presentación	Valor por unidad de venta (\$/Cil)	
		PROVIDENCIA	SAN ANDRES
Enero	Cilindro de 100 libras	135.202	104.309
	Cilindro de 20 libras	NaN	21.775
	Cilindro de 30 libras	53.283	36.235
	Cilindro de 40 libras	NaN	41.735
Febrero	Cilindro de 100 libras	148.117	124.930
	Cilindro de 20 libras	NaN	25.384
	Cilindro de 30 libras	59.957	42.736
	Cilindro de 40 libras	NaN	49.872
Marzo	Cilindro de 100 libras	160.038	134.100
	Cilindro de 20 libras	NaN	27.809
	Cilindro de 30 libras	63.049	46.015
	Cilindro de 40 libras	NaN	53.417
Abril	Cilindro de 100 libras	159.675	134.524
	Cilindro de 20 libras	NaN	27.834
	Cilindro de 30 libras	63.292	45.879
	Cilindro de 40 libras	NaN	54.176
Mayo	Cilindro de 100 libras	162.801	137.353
	Cilindro de 20 libras	NaN	28.511
	Cilindro de 30 libras	64.305	46.907
	Cilindro de 40 libras	NaN	55.466
Junio	Cilindro de 100 libras	163.277	137.700
	Cilindro de 20 libras	NaN	28.578
	Cilindro de 30 libras	64.322	46.979
	Cilindro de 40 libras	NaN	55.958

Mes	Presentación	Valor por unidad de venta (\$/Cil)	
		PROVIDENCIA	SAN ANDRES
Julio	Cilindro de 100 libras	164.010	137.554
	Cilindro de 20 libras	NaN	28.637
	Cilindro de 30 libras	64.458	46.993
	Cilindro de 40 libras	NaN	55.688
Agosto	Cilindro de 100 libras	186.728	151.078
	Cilindro de 20 libras	NaN	31.477
	Cilindro de 30 libras	70.126	51.583
	Cilindro de 40 libras	NaN	61.382
Septiembre	Cilindro de 100 libras	180.654	155.610
	Cilindro de 20 libras	NaN	32.164
	Cilindro de 30 libras	70.597	53.158
	Cilindro de 40 libras	NaN	63.360
Octubre	Cilindro de 100 libras	174.289	148.663
	Cilindro de 20 libras	NaN	30.737
	Cilindro de 30 libras	68.066	50.671
	Cilindro de 40 libras	NaN	60.070
Noviembre	Cilindro de 100 libras	175.409	149.788
	Cilindro de 20 libras	NaN	30.985
	Cilindro de 30 libras	68.405	51.042
	Cilindro de 40 libras	NaN	60.482
Diciembre	Cilindro de 100 libras	176.637	150.954
	Cilindro de 20 libras	NaN	31.235
	Cilindro de 30 libras	68.820,69	51.443,77

*Fuente: SUI – 03*

Ahora bien, los meses de marzo, julio y septiembre superan el valor publicado del mes según los datos reportados en el formato E3 para los meses enunciados.

#### **4.4.4.5.3 Subsidios**

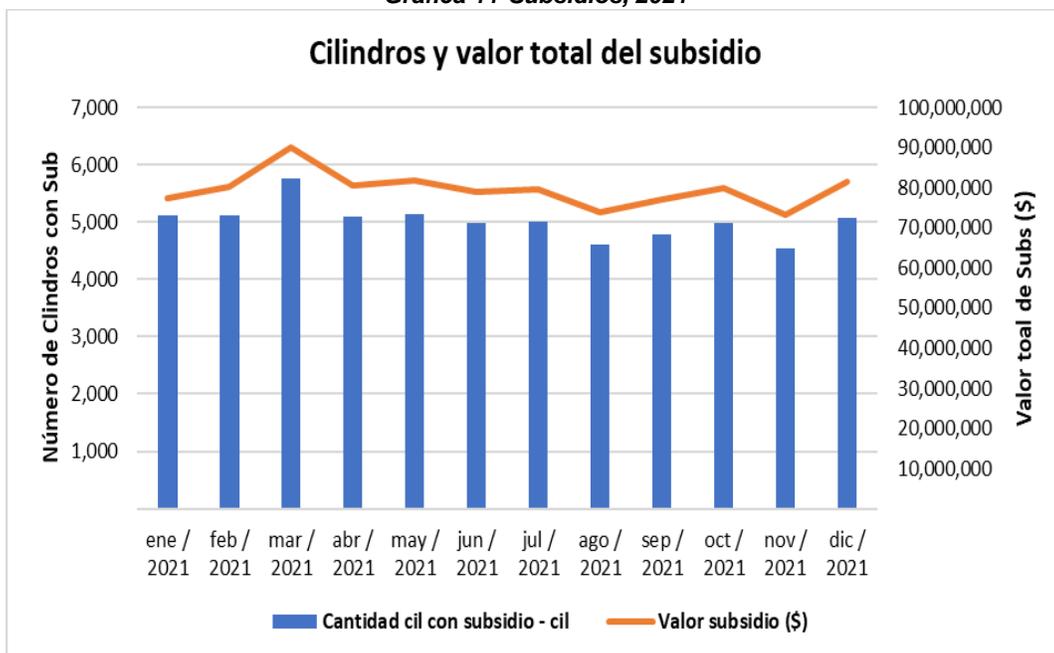
El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Minas y Energía, mediante Resolución 90855 del 8 de octubre de 2013, reglamentó el Programa Piloto para la asignación de subsidios al consumo de GLP distribuido en cilindros.

La anterior Resolución fue derogada por la Resolución 40720 de 27 de julio de 2016<sup>11</sup>, la cual a su vez tuvo una modificación en el artículo 1 mediante la Resolución 40873 de 10 de diciembre de 2019<sup>12</sup>, señalando que:

*“(…)Artículo 1. Objeto. Establecer los parámetros y lineamientos para la entrega de subsidios a usuarios de comunidades indígenas y a usuarios de estratos 1 y 2 por el consumo de GLP distribuido mediante cilindros en los Departamentos de Caquetá, Nariño, Putumayo, San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Amazonas; y las comunidades indígenas y a los usuarios de estratos 1 y 2 de las zonas rurales de los municipios del departamento del Cauca que hace parte de las Áreas Protegidas del Sistemas de Parques Nacionales Naturales con jurisdicción en el Macizo Colombiano”. (...)”*

En este contexto, el Archipiélago se encuentra incluido en el programa piloto, como beneficiarios para el otorgamiento de subsidios de GLP. Es así como, para el año 2021, PROVIGAS SA ESP ha vendido mensualmente un poco más de 5.000 cilindros de 30 libras con subsidio, los cuales representan en promedio cerca de 80 millones de pesos mensuales en subsidios, como se detalla en la Gráfica 11.

**Gráfica 11 Subsidios, 2021**



**Fuente: Elaboración DTGGC, a partir de datos reportados en SUI**

#### 4.4.4.6. CREG 080 de 2019

La Resolución CREG 080 de 2019, tiene por objeto establecer reglas generales de comportamiento de mercado para los prestadores de servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica y gas combustible que permitan proveer una base normativa integral que guíe el actuar de los prestadores, congruente con los principios y las obligaciones establecidas en la ley.

<sup>11</sup> Resolución 40720 de 27 de julio de 2016, “Por la cual se establecen los lineamientos para el otorgamiento de subsidios al consumo de GLP distribuido mediante cilindros”

<sup>12</sup> Resolución 40873 de 10 de diciembre de 2019, “Por la cual se modifica la resolución 40720 de 2016, por la cual se establecen los lineamientos para el otorgamiento de subsidios al consumo de GLP distribuido en cilindros”.

Bajo ese contexto, la mencionada resolución es el inicio de un nuevo modelo de regulación en el que se pretende establecer una co-regulación de los prestadores de los servicios públicos de energía y Gas Combustible bajo un marco de reglas generales que propendan por el buen comportamiento de los agentes del mercado, aun cuando las conductas no se encuentren reguladas de manera taxativa en la ley o la regulación.

En efecto y para el caso en concreto, en la Tabla 38 verifica la aplicación de PROVIGAS a la luz de la Resolución CREG 080 de 2019.

**Tabla 38 Lista de Checkeo CREG 080 de 2019**

ITEM	ART. APLICABLE	CUMPLIMIENTO	
		SI	NO
Cuenta con portal Web de la empresa vigente	Art. 9.1	X	
Cuenta con enlace directo en la página principal hacia la información pertinente de la CREG 080 DE 2019	Art. 9.1	X	
Cuenta con los procedimientos relacionados con el acceso a un bien esencial empleado para la organización y la prestación de servicio por parte de usuarios o empresas	Art. 9.1	X	
Cuenta con los procedimientos relacionados con el cambio de prestador por parte de los usuarios o empresas	Art. 9.2	X	
Los procedimientos publicados corresponden a la última versión expedida por la empresa	Art. 9.3	X	
Cuentan con procedimientos para la protección y respeto a los derechos de los usuarios	Art. 15.1	X	
Provee información a los usuarios respecto a PRODUCTOS Y SERVICIOS OFRECIDOS	Art. 15.2	X	
Provee información a los usuarios respecto a DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS	Art. 15.2	X	
Provee información a los usuarios respecto a PRECIOS COBRADOS POR PRODUCTOS Y SERVICIOS	Art. 15.2	X	
Provee información a los usuarios respecto a ACTIVIDAD DE COMERCIALIZACIÓN EN EL MERCADO	Art. 15.2	X	
Provee información a los usuarios respecto a MECANISMOS DE PROYECCIÓN DE DERECHOS	Art. 15.2	X	

**Fuente: Elaboración DTGGC, Basado en Datos PROVIGAS.**

#### **4.4.5. Evaluación de la Gestión**

Conforme a lo establecido en las Resoluciones CREG 034 de 2004 y CREG 072 de 2002, en la Tabla 39, se expone el cálculo realizado por la DTGGC de los indicadores financieros contemplados en las resoluciones mencionadas, para la actividad de Distribuidor de GLP, los cuales muestran cumplimiento e incumplimiento con respecto a los referentes establecidos para la vigencia 2021, que se derivan del promedio de los indicadores financieros de las empresas similares a PROVIGAS.

Es importante resaltar que, los referentes NIF, están basados en las aproximaciones conceptuales del marco contable NIF que realizó el Grupo Financiero de la Superintendencia Delegada, toda vez que, las resoluciones mencionadas en el párrafo que precede, aún no han sido actualizadas a los nuevos marcos técnicos contables.

**Tabla 39 Indicadores Financieros Distribuidor**

INDICADORES DE GESTIÓN	2021	Referente CREG 072	Referente NIF	Evaluación CREG	Evaluación NIF
Rotación Cuentas por Cobrar (días)	48,9	8,9	30,9	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Rotación Cuentas por Pagar (días)	23,6	4,1	13,0	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Razón Corriente (veces)	2,3	3,4	2,6	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Marge Operacional (%)	29,0%	16,5%	14,1%	CUMPLE	CUMPLE
Cubrimiento Gastos Financieros (veces)	204,5	28,9	28,9	CUMPLE	CUMPLE

**Fuente: Elaboración DTGGC, Basado en Datos SUI**

Así las cosas, en la Tabla 40, se expone el cálculo por parte de la DTGGC, de los indicadores técnico-administrativos contemplados en las resoluciones mencionadas en ese capítulo, los cuales muestran cumplimiento, frente a los referentes establecidos, que se derivan del promedio de los indicadores técnico-administrativos de las empresas con las actividades de distribuidor de GLP.

**Tabla 40 Resultado Evaluación de la Gestión Técnico-Administrativa año 2021**

Indicadores Técnico-Administrativos	2021	Referente CREG	Resultado Evaluación
Atención Reclamos Servicio (%)	0.01%	0%	NO CUMPLE

**Fuente: Elaboración DTGGC, Datos SUI, Publicación - EVALUACION DE LA GESTIÓN AÑO 2021**

#### 4.4.6. Calidad y Reporte de la Información al SUI

##### 4.4.6.1 Información en estado pendiente de reporte

Con base en la información revisada el pasado 4 de mayo de 2022, a través del SUI, se identificó que PROVIGAS, contaba con los siguientes pendientes de cargue; relacionados con la prestación del servicio de GLP, para el año 2021, como se relaciona en la Tabla 41.

**Tabla 41. Formatos pendientes de cargue al SUI PROVIGAS S.A.S. E.S.P.**

TOPICO	FORMATO	2021
Administrativo y Financiero	COSTOS Y GASTOS GLP	1

**Fuente: Reporte estado de pendientes SUI – 4 de mayo de 2022**

**Reporte: SUI/Administración/Estado de reporte de Información Prestadores SSPD**

**Link: [http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui\\_adm\\_028](http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028)**

En este punto, es importante puntualizar que:

- La Resolución SSPD No. 20161300013475 del 19 de mayo del 2016, “Por la cual se establecen los requerimientos de información financiera para las personas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, en cumplimiento de la Ley 1314 de 2009”, a través del artículo 13 estableció lo siguiente:

“(…) Artículo 13. Fecha de aplicación. A partir de la publicación de la presente resolución, no les serán aplicables a los PSPD clasificados en los grupos 1, 2, 3 y 414 de 2014 de la CGN, las disposiciones contables vigentes expedidas por esta Superintendencia a través de las

Resoluciones SSPD N° 20051300002395 del 14 de febrero de 2005, SSPD N° 20051300033635 del 28 de diciembre de 2005 con excepción del anexo 2 “Sistema Unificado de Costos y Gastos”, SSPD N° 20061300025985 del 25 de julio de 2006 con excepción del artículo segundo y Anexo B, SSPD N° 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010 en las secciones 2.2.1, 2.2.2, 3.2.1, 3.2.2, 4.2.1, 4.2.2, 6.2.1, 6.2.2, 7.2.1, 7.2.2, 8.2.1, 8.2.2 y SSPD 20151300016085 del 18 de junio de 2015. (...)”

Por lo anterior, el Formato 797 “COSTOS Y GASTOS GLP”, es aplicable para la vigencia anual 2021, razón por la cual es importante que la empresa adelante su reporte al SUI.

#### 4.4.6.2 Porcentaje de reporte de información al SUI.

En la misma fecha de corte de consulta de información, se encontró que PROVIGAS S.A.S. E.S.P., presenta un porcentaje de cargue del 99% para el año 2021, como se evidencia en la Ilustración 12.

**Ilustración 12 Estado de reporte cargue de información PROVIGAS S.A.S. E.S.P.**



SUI/Administración/Estado de reporte de Información Prestadores SSPD

General

documento de trabajo calidad del reporte

(Para formato HTML) N° Registros en pantalla todos

Generar reporte en formato XLS CSV PDF HTML

Año: 2021

Empresa: 543-PROVIGAS S.A.S. E.S.P.

Estado de reporte de información Prestadores SSPD

Año: 2021

Empresa: 543

ID	EMPRESA	AÑO	NÚMERO DE REPORTES PENDIENTES	NÚMERO DE REPORTES RADICADOS	PORCENTAJE DE CARGUE	VER DETALLE DE INFORMACION
543	PROVIGAS S.A.S. E.S.P.	2021	1	144	99 %	<a href="#">Ver Detalle</a>

**Fuente: Reporte estado de pendientes SUI – 4 de mayo de 2022**  
**Reporte: SUI/Administración/Estado de reporte de Información Prestadores SSPD**  
**Link: [http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui\\_adm\\_028](http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028)**

#### 4.4.6.3 Reporte de Información de Manera Extemporánea

En cuanto a la oportunidad, se encontró que PROVIGAS S.A.S. E.S.P. para el año 2021, reportó los siguientes formatos fuera de los tiempos establecidos, conforme a lo señalado en Circular Conjunta SSPD-CREG No. 002 de 2016, modificado (en adelante Mod.) por Circular SSPD – CREG 004 de 2016, Circular SSPD-CREG 001 - 2004, Mod. Circular Conjunta SSPD-CREG No. 001 de 2017, CIRCULAR SSPD-CREG 001 - 2008, Resolución No. SSPD 20221000362095 de 2022, Resolución SSPD No. 20101300047505 de 2010, Resolución SSPD No. 20141300040755 de 2014, Resolución SSPD No. 20151300054575 de 2015 Mod. Resolución 20188000076635 de 2018, Resolución SSPD No. 20201000055775 de 2020, como se presenta en la relación de la

Tabla 42.

**Tabla 42 Reporte de Información Extemporánea Año 2021**

PERIODO	CODIGO	FORMATO	FECHA DE CERTIFICACIÓN	FECHA LÍMITE DE CARGUE	ACTO ADMINISTRATIVO
Marzo	243	E.1 Compras A Distribuidor	16/04/2021	15/04/2021	Circular Conjunta SSPD-CREG No. 002 de 2016 (Mod 004 de 2016)

PERIODO	CODIGO	FORMATO	FECHA DE CERTIFICACIÓN	FECHA LÍMITE DE CARGUE	ACTO ADMINISTRATIVO
Mayo	243	E.1 Compras A Distribuidor	17/06/2021	15/06/2021	Circular Conjunta SSPD-CREG No. 002 de 2016 (Mod 004 de 2016)
Julio	243	E.1 Compras A Distribuidor	17/08/2021	16/08/2021	Circular Conjunta SSPD-CREG No. 002 de 2016 (Mod 004 de 2016)
Septiembre	243	E.1 Compras A Distribuidor	16/10/2021	15/10/2021	Circular Conjunta SSPD-CREG No. 002 de 2016 (Mod 004 de 2016)
Octubre	243	E.1 Compras A Distribuidor	16/11/2021	15/11/2021	Circular Conjunta SSPD-CREG No. 002 de 2016 (Mod 004 de 2016)
Diciembre	243	E.1 Compras A Distribuidor	21/01/2022	17/01/2022	Circular Conjunta SSPD-CREG No. 002 de 2016 (Mod 004 de 2016)
Anual	270	GLP-B1-DUCTOS	27/01/2022	25/01/2022	CIRCULAR SSPD-CREG 001 - 2004
Anual	271	GLP-B2-ATENTADOS Y FALLAS	27/01/2022	25/01/2022	CIRCULAR SSPD-CREG 001 - 2004
Anual	273	GLP-C2-REDES DE TUBERIA	28/01/2022	25/01/2022	CIRCULAR SSPD-CREG 001 - 2004
Anual	274	GLP-C3-BASCULAS DE PLANTAS ENVASADORAS	28/01/2022	25/01/2022	CIRCULAR SSPD-CREG 001 - 2004
Anual	275	GLP-C4-SISTEMAS CONTRA INCENDIOS	28/01/2022	25/01/2022	CIRCULAR SSPD-CREG 001 - 2004
Anual	276	GLP-C5-POLIZAS	1/02/2022	25/01/2022	CIRCULAR SSPD-CREG 001 - 2004
Anual	277	GLP-C6-SISTEMAS DE BOMBEO	28/01/2022	25/01/2022	CIRCULAR SSPD-CREG 001 - 2004
Anual	278	GLP-C7-TANQUES, CISTERNAS, CARROTANQUES	1/02/2022	25/01/2022	CIRCULAR SSPD-CREG 001 - 2004
Anual	279	GLP-C8-BOMBAS O COMPRESORES	28/01/2022	25/01/2022	CIRCULAR SSPD-CREG 001 - 2004
Anual	280	GLP-C9-EXPENDIOS Y DEPOSITOS	28/01/2022	25/01/2022	CIRCULAR SSPD-CREG 001 - 2004
Anual	282	GLP-C11-VEHICULOS REPARTIDORES	28/01/2022	25/01/2022	CIRCULAR SSPD-CREG 001 - 2004
Anual	283	GLP-C12-TANQUES RESIDUOS	28/01/2022	25/01/2022	CIRCULAR SSPD-CREG 001 - 2004
Enero	1517	C1 Cantidades Transportadas, Ingresos Y Recaudo Por Transporte Por Ductos Y Marítimos	22/02/2021	15/02/2021	Circular Conjunta SSPD-CREG No. 002 de 2016 (Mod 004 de 2016)
Mayo	1517	C1 Cantidades Transportadas, Ingresos Y Recaudo Por Transporte Por Ductos Y Marítimos	29/06/2021	15/06/2021	Circular Conjunta SSPD-CREG No. 002 de 2016 (Mod 004 de 2016)
Junio	1517	C1 Cantidades Transportadas, Ingresos Y Recaudo Por Transporte Por Ductos Y Marítimos	19/07/2021	15/07/2021	Circular Conjunta SSPD-CREG No. 002 de 2016 (Mod 004 de 2016)
Julio	1517	C1 Cantidades Transportadas, Ingresos Y Recaudo Por Transporte Por Ductos Y Marítimos	20/10/2021	16/08/2021	Circular Conjunta SSPD-CREG No. 002 de 2016 (Mod 004 de 2016)
Agosto	1517	C1 Cantidades Transportadas, Ingresos Y Recaudo Por Transporte Por Ductos Y Marítimos	27/09/2021	15/09/2021	Circular Conjunta SSPD-CREG No. 002 de 2016 (Mod 004 de 2016)
Septiembre	1517	C1 Cantidades Transportadas, Ingresos Y Recaudo Por Transporte Por Ductos Y Marítimos	23/12/2021	15/10/2021	Circular Conjunta SSPD-CREG No. 002 de 2016 (Mod 004 de 2016)

PERIODO	CODIGO	FORMATO	FECHA DE CERTIFICACIÓN	FECHA LÍMITE DE CARGUE	ACTO ADMINISTRATIVO
Octubre	1517	C1 Cantidades Transportadas, Ingresos Y Recaudos Por Transporte Por Ductos Y Marítimos	19/11/2021	15/11/2021	Circular Conjunta SSPD-CREG No. 002 de 2016 (Mod 004 de 2016)
Noviembre	1517	C1 Cantidades Transportadas, Ingresos Y Recaudos Por Transporte Por Ductos Y Marítimos	29/03/2022	15/12/2021	Circular Conjunta SSPD-CREG No. 002 de 2016 (Mod 004 de 2016)
Diciembre	1517	C1 Cantidades Transportadas, Ingresos Y Recaudos Por Transporte Por Ductos Y Marítimos	29/03/2022	17/01/2022	Circular Conjunta SSPD-CREG No. 002 de 2016 (Mod 004 de 2016)
Enero	1520	C3 Calidad del producto transportado	19/02/2021	15/02/2021	Circular Conjunta SSPD-CREG No. 002 de 2016 (Mod 004 de 2016)
Marzo	1520	C3 Calidad del producto transportado	16/04/2021	15/04/2021	Circular Conjunta SSPD-CREG No. 002 de 2016 (Mod 004 de 2016)
Abril	1520	C3 Calidad del producto transportado	28/05/2021	17/05/2021	Circular Conjunta SSPD-CREG No. 002 de 2016 (Mod 004 de 2016)
Mayo	1520	C3 Calidad del producto transportado	16/06/2021	15/06/2021	Circular Conjunta SSPD-CREG No. 002 de 2016 (Mod 004 de 2016)
Junio	1520	C3 Calidad del producto transportado	23/07/2021	15/07/2021	Circular Conjunta SSPD-CREG No. 002 de 2016 (Mod 004 de 2016)
Julio	1520	C3 Calidad del producto transportado	25/08/2021	16/08/2021	Circular Conjunta SSPD-CREG No. 002 de 2016 (Mod 004 de 2016)
Septiembre	1520	C3 Calidad del producto transportado	21/10/2021	15/10/2021	Circular Conjunta SSPD-CREG No. 002 de 2016 (Mod 004 de 2016)
Octubre	1520	C3 Calidad del producto transportado	24/11/2021	15/11/2021	Circular Conjunta SSPD-CREG No. 002 de 2016 (Mod 004 de 2016)
Noviembre	1520	C3 Calidad del producto transportado	17/12/2021	15/12/2021	Circular Conjunta SSPD-CREG No. 002 de 2016 (Mod 004 de 2016)
Diciembre	1520	C3 Calidad del producto transportado	21/01/2022	17/01/2022	Circular Conjunta SSPD-CREG No. 002 de 2016 (Mod 004 de 2016)
Mayo	1554	Reclamaciones del Servicio de Gas Licuado de Petróleo (GLP)	17/06/2021	15/06/2021	Resolución SSPD No. 20151300054575 de 2015 Mod.Resolución 20188000076635 de 2018
Septiembre	1554	Reclamaciones del Servicio de Gas Licuado de Petróleo (GLP)	16/10/2021	15/10/2021	Resolución SSPD No. 20151300054575 de 2015 Mod.Resolución 20188000076635 de 2018
Octubre	1554	Reclamaciones del Servicio de Gas Licuado de Petróleo (GLP)	16/11/2021	15/11/2021	Resolución SSPD No. 20151300054575 de 2015 Mod.Resolución 20188000076635 de 2018
Trimestre 1	1661	C10-Información de Tanques Estacionarios Atendidos por el Distribuidor	22/04/2021	15/04/2021	Circular SSPD-CREG 001 - 2004, Mod.Circular Conjunta SSPD-CREG No. 001 de 2017
Trimestre 2	1661	C10-Información de Tanques Estacionarios Atendidos por el Distribuidor	22/07/2021	15/07/2021	Circular SSPD-CREG 001 - 2004, Mod.Circular Conjunta SSPD-CREG No. 001 de 2017
Trimestre 3	1661	C10-Información de Tanques Estacionarios Atendidos por el Distribuidor	17/10/2021	15/10/2021	Circular SSPD-CREG 001 - 2004, Mod.Circular Conjunta SSPD-CREG No. 001 de 2017

PERIODO	CODIGO	FORMATO	FECHA DE CERTIFICACIÓN	FECHA LÍMITE DE CARGUE	ACTO ADMINISTRATIVO
Trimestre 4	1661	C10-Informacion de Tanques Estacionarios Atendidos por el Distribuidor	26/01/2022	17/01/2022	Circular SSPD-CREG 001 - 2004, Mod.Circular Conjunta SSPD-CREG No. 001 de 2017
Febrero	6009	Información técnica del parque de cilindros marcados	16/04/2021	15/03/2021	Resolución SSPD No. 20141300040755 de 2014
Marzo	6009	Información técnica del parque de cilindros marcados	16/04/2021	15/04/2021	Resolución SSPD No. 20141300040755 de 2014
Abril	6009	Información técnica del parque de cilindros marcados	20/10/2021	17/05/2021	Resolución SSPD No. 20141300040755 de 2014
Mayo	6009	Información técnica del parque de cilindros marcados	17/07/2021	15/06/2021	Resolución SSPD No. 20141300040755 de 2014
Junio	6009	Información técnica del parque de cilindros marcados	22/07/2021	15/07/2021	Resolución SSPD No. 20141300040755 de 2014
Julio	6009	Información técnica del parque de cilindros marcados	20/10/2021	16/08/2021	Resolución SSPD No. 20141300040755 de 2014
Septiembre	6009	Información técnica del parque de cilindros marcados	29/10/2021	15/10/2021	Resolución SSPD No. 20141300040755 de 2014
Octubre	6009	Información técnica del parque de cilindros marcados	22/11/2021	15/11/2021	Resolución SSPD No. 20141300040755 de 2014
Noviembre	6009	Información técnica del parque de cilindros marcados	23/12/2021	15/12/2021	Resolución SSPD No. 20141300040755 de 2014
Diciembre	6009	Información técnica del parque de cilindros marcados	25/03/2022	17/01/2022	Resolución SSPD No. 20141300040755 de 2014
Mayo	6072	E2- Cargo De Comercialización Minorista	16/06/2021	15/06/2021	Circular Conjunta SSPD-CREG No. 002 de 2016 (Mod 004 de 2016)
Octubre	6072	E2- Cargo De Comercialización Minorista	16/11/2021	15/11/2021	Circular Conjunta SSPD-CREG No. 002 de 2016 (Mod 004 de 2016)
Mayo	6073	E3-Ventas en cilindros	17/06/2021	15/06/2021	Circular Conjunta SSPD-CREG No. 002 de 2016 (Mod 004 de 2016)
Julio	6073	E3-Ventas en cilindros	17/08/2021	16/08/2021	Circular Conjunta SSPD-CREG No. 002 de 2016 (Mod 004 de 2016)
Septiembre	6073	E3-Ventas en cilindros	14/03/2022	15/10/2021	Circular Conjunta SSPD-CREG No. 002 de 2016 (Mod 004 de 2016)
Octubre	6073	E3-Ventas en cilindros	16/11/2021	15/11/2021	Circular Conjunta SSPD-CREG No. 002 de 2016 (Mod 004 de 2016)
Mayo	6074	D1 Compras a comercializador mayorista	16/06/2021	15/06/2021	Circular Conjunta SSPD-CREG No. 002 de 2016 (Mod 004 de 2016)
Octubre	6074	D1 Compras a comercializador mayorista	16/11/2021	15/11/2021	Circular Conjunta SSPD-CREG No. 002 de 2016 (Mod 004 de 2016)
Anual	GLP-C-0002	Parque Universal Estimado para la Prestación del Servicio de GLP	25/03/2022	30/01/2022	CIRCULAR SSPD-CREG 001 - 2008
Anual	MUL-A-0001	Medición de Nivel de Satisfacción del Cliente - NSC-P	17/01/2022	20/12/2021	Resolución SSPD No. 20101300047505 de 2010
Anual	XBRL-133	2021 - Grupo 2 - Informe Financiero Especial - Primer trimestre	25/05/2021	17/05/2021	Resolución SSPD No. 20201000055775 de 2020

PERIODO	CODIGO	FORMATO	FECHA DE CERTIFICACIÓN	FECHA LÍMITE DE CARGUE	ACTO ADMINISTRATIVO
Anual	XBRL-141	2021 - Grupo 2 - Informe Financiero Especial - Segundo trimestre	29/08/2021	16/08/2021	Resolución SSPD No. 20201000055775 de 2020
Anual	XBRL-161	2021 - Grupo 2 - Informe Financiero Especial - Tercer trimestre	24/11/2021	15/11/2021	Resolución SSPD No. 20201000055775 de 2020
Anual	XBRL-181	2021 - Grupo 2 - Informe Financiero Especial - Cuarto trimestre	1/03/2022	28/02/2022	Resolución SSPD No. 20201000055775 de 2020

**Fuente: Reporte estado de pendientes SUI – 4 de mayo de 2022**

**Reporte: SUI/Administración/Estado de reporte de Información Prestadores SSPD**

**Link: [http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui\\_adm\\_028](http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028)**

#### 4.4.6.4 Reversión de Información SUI

La empresa solicitó la reversión de los siguientes formatos del año 2021, conforme a la Resolución SSPD No. 20171000204125 del 18 de octubre de 2017, como se presenta en la relación de la Tabla 43.

**Tabla 43. Reversión de Información SUI Año 2019**

PERIODO	CÓDIGO	FORMATO	RADICADO	FECHA
Septiembre	6073	E3 - Ventas en cilindros	20222030895481	06/03/2022
Anual	283	GLP-C12 Tanques	20222031904541	26/04/2022

**Fuente: Gestión Reversiones Por Servicio– 5 de mayo de 2021**

**Reporte: SUI/Administración/Gestión Reversiones Por ServicioLink:**

**[http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes2/frameSet.jsp?idreporte=mul\\_sui\\_006](http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes2/frameSet.jsp?idreporte=mul_sui_006)**

## 5. Hallazgos

**Tabla 44. Hallazgos**

Criterio	Condición evaluada	Evidencia / soporte	Estado de cumplimiento
<b>Aspecto Financiero</b> <i>Clasificación ingresos prestación del servicio GLP tanques estacionarios</i>	Numeral 5 del literal i) contenido en el literal b) del Artículo 20 Resolución CREG 023 de 2008	Los ingresos percibidos por el arriendo (alquiler) de Tanques Estacionarios, hace parte de la prestación del servicio público de GLP, pero PROVIGAS lo clasifico como un ingreso no vigilado por esta SSPD.	Estado: No Cumple  <b>Plazo de cumplimiento:</b> Hasta un (1) mes, contado a partir de la publicación de la presente evaluación integral.
<b>Aspecto Técnico</b> <i>Memoria Técnica Planta de Envasado</i>	Artículo 5 Resolución del Ministerio de Minas y Energía 40247 de 2016.	La memoria técnica de la planta islas1 presentó las siguientes inconsistencias: - Descripción de basculas mecánicas, mas no electrónicas. - Se hace referencia a la Res. MinMinas 80805 de 2008. - No hay claridad entre la definición de depósito y planta de envasado Los planos no están conformes a la Res. MinMinas 40247 de 2016.	Estado: No Cumple  <b>Plazo de cumplimiento:</b> Hasta un (1) mes, contado a partir de la publicación de la presente evaluación integral.
<b>Aspecto Técnico</b>	Numeral 5.2.4, Artículo 5	El documento no incluye la capacitación interna dada por la	Estado: No Cumple

<b>Criterio</b>	<b>Condición evaluada</b>	<b>Evidencia / soporte</b>	<b>Estado de cumplimiento</b>
<i>Manual de Mantenimiento</i>	Resolución del Ministerio de Minas y Energía 40247 de 2016.	empresa en el mantenimiento de equipos. Además, se indica que el mantenimiento de basculas son cada dos años; cuando la empresa lo ha estado haciendo en un periodo menor a este.	<b>Plazo de cumplimiento:</b> Hasta un (1) mes, contado a partir de la publicación de la presente evaluación integral.
<b>Aspecto Técnico</b> <i>Memoria Técnica Planta de Almacenamiento</i>	Artículo 6 Resolución del Ministerio de Minas y Energía 40246 de 2016.	La memoria técnica de la planta ISLAS2 presentó las siguientes inconsistencias: <ul style="list-style-type: none"> <li>- No describe todos los aspectos que dictamina el artículo 6 del reglamento técnico.</li> <li>- Se hace referencia a la Res. MinMinas 80805 de 2008.</li> <li>- No incluye información del tanque de residuos encontrados en planta.</li> <li>- Los planos no están conformes a la Res. MinMinas 40247 de 2016.</li> </ul>	Estado: No Cumple  <b>Plazo de cumplimiento:</b> Hasta un (1) mes, contado a partir de la publicación de la presente evaluación integral.
<b>Aspecto Técnico</b> <i>VHR no reportado en formato C11-VEHICULOS REPARTIDORES</i>	Circular Conjunta SSPD CREG 001 de 2004	En la planta islas1 se encontró el VHR de placa PZF341, el cual no está dentro del listado reportado por PROVIGAS en el formato (282) GLP-C11-VEHICULOS REPARTIDORES.	Estado: No cumple  <b>Plazo de cumplimiento:</b> Hasta un (1) mes, contado a partir de la publicación de la presente evaluación integral.
<b>Aspecto Técnico</b>  Plan de gestión del riesgo de desastres	Decreto 2157 de 2017	Se evidenciaron falencias en el plan de gestión de riesgo de desastres en relación con el desarrollo de los contenidos para los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo del desastre.	<b>Estado:</b> No cumple  <b>Plazo de cumplimiento:</b> Hasta cuatro (4) meses, contados a partir de la publicación de la presente evaluación integral
<b>Aspecto comercial</b> <i>La información registrada en el Formato C1-Cantidades Transportadas, Ingresos y Recaudo por Transporte por ductos y marítimos; debe construirse conforme a la regulación vigente.</i>	Artículo 13 de la Ley 689 de 2001. Circular Conjunta SSPD CREG 002 de 2016.	El cargo de transporte reportado al SUI para los meses de julio y septiembre de 2021, fue de 507 \$/kg y 146 \$/kg, presuntamente de manera errónea. La empresa deberá revisar la información certificada en el SUI, y de ser necesario, solicitar la reversión de información, cumpliendo con todos los requisitos señalados en la Resolución SSPD No. 20171000204125 del 18 de octubre de 2017.	<b>Estado:</b> No cumple  <b>Plazo de cumplimiento:</b> Hasta dos (2) meses, contados a partir de la publicación de la presente evaluación integral

Criterio	Condición evaluada	Evidencia / soporte	Estado de cumplimiento
<p><b>Aspecto comercial</b> La información registrada en el Formato Cantidades Transportadas, Ingresos y Recaudo por Transporte por ductos y marítimos, debe construirse conforme a la regulación vigente.</p>	<p>Artículo 13 de la Ley 689 de 2001. Circular Conjunta SSPD CREG 002 de 2016.</p>	<p>El cargo de la estampilla (Eco (\$/kg) ESP's) reportado por PROVIGAS SA ESP al SUI, para los meses de septiembre y octubre de 2021, difiere del valor reportado por CENIT S.A E.S.P.</p> <p>La empresa deberá revisar la información certificada en el SUI, y de ser necesario, solicitar la reversión de información, cumpliendo con todos los requisitos señalados en la Resolución SSPD No. 20171000204125 del 18 de octubre de 2017.</p>	<p><b>Estado:</b> No cumple</p> <p><b>Plazo de cumplimiento:</b> Hasta dos (2) meses, contados a partir de la publicación de la presente evaluación integral</p>
<p><b>Aspecto comercial</b> La información registrada en el Formato D1, debe construirse a partir de las facturas de compras realizadas a los comercializadores mayoristas. (Cantidades (kg), fuentes, etc)</p>	<p>Artículo 13 de la Ley 689 de 2001. Circular Conjunta SSPD CREG 002 de 2016.</p>	<p>La información de compras reportada al SUI por la empresa, Formato D1. Compras a comercializador mayorista, presenta diferencias de las ventas realizadas por la empresa PLEXA SAS ESP, en las cantidades por cada una de las fuentes de producción.</p> <p>La empresa deberá revisar la información certificada en el SUI, y de ser necesario, solicitar la reversión de información, cumpliendo con todos los requisitos señalados en la Resolución SSPD No. 20171000204125 del 18 de octubre de 2017.</p>	<p><b>Estado:</b> No cumple</p> <p><b>Plazo de cumplimiento:</b> Hasta dos (2) meses, contados a partir de la publicación de la presente evaluación integral</p>
<p><b>Aspecto comercial</b> La empresa debe reportar la información al SUI con la calidad debida.</p>	<p>Artículo 13 de la Ley 689 de 2001. Circular Conjunta SSPD CREG 002 de 2016.</p>	<p>Las ventas fueron inferiores a las compras en un 2% y 5% para el primer y segundo semestre de 2021, respectivamente.</p> <p>La empresa deberá revisar la información certificada en el SUI, y de ser necesario, solicitar la reversión de información, cumpliendo con todos los requisitos señalados en la Resolución SSPD No. 20171000204125 del 18 de octubre de 2017.</p>	<p><b>Estado:</b> No cumple</p> <p><b>Plazo de cumplimiento:</b> Hasta dos (2) meses, contados a partir de la publicación de la presente evaluación integral</p>
<p><b>Aspecto comercial</b> La empresa debe reportar la información al SUI con la calidad debida.</p>	<p>Circular Conjunta SSPD CREG 002 de 2016.</p>	<p>Para una muestra de facturas, no coincide la cantidad (kg) y valor facturado (\$) reportado en el SUI, con las copias de las facturas de venta en tanques estacionario entregadas por la empresa.</p> <p>La empresa deberá revisar la información certificada en el SUI, y de ser necesario, solicitar la</p>	<p><b>Estado:</b> No cumple</p> <p><b>Plazo de cumplimiento:</b> Hasta dos (2) meses, contados a partir de la publicación de la presente evaluación integral</p>

criterio	Condición evaluada	Evidencia / soporte	Estado de cumplimiento
		reversión de información, cumpliendo con todos los requisitos señalados en la Resolución SSPD No. 20171000204125 del 18 de octubre de 2017.	
<b>Aspecto tarifario</b> El prestador debe aplicar la metodología tarifaria establecida para el cálculo del componente de Suministro G.	Artículo 4 de la Resolución CREG 004 de 2010 para el componente de suministro.	El formato Excel entregado, no contempla las variables necesarias para el cálculo del componente de suministro.	<b>Estado:</b> No cumple <b>Plazo de cumplimiento:</b> Hasta dos (2) meses, contado a partir de la publicación de la presente evaluación integral.
<b>Aspecto tarifario</b> El prestador debe aplicar la metodología tarifaria establecida para el cálculo del componente de Transporte T.	Artículo 2 de la Resolución CREG 031 de 2016	El formato Excel entregado, no contempla las variables necesarias para el cálculo del componente de transporte.	<b>Estado:</b> No cumple <b>Plazo de cumplimiento:</b> Hasta dos (2) meses, contado a partir de la publicación de la presente evaluación integral.
<b>Aspecto tarifario</b> <i>Los Comercializadores Minoristas publicarán en un periódico de amplia circulación las tarifas máximas que aplicarán a sus usuarios.</i>	Artículo 6 de la Resolución CREG 001 de 2009	La DTGGC comparó el valor de venta a usuario final del kg promedio para tanques estacionarios con el valor publicado en los diferentes municipios atendidos por PROVIGAS, lo cual se extrajo de lo reportado por el prestador en el Formato D3. y el valor publicado en el diario El Extra; encontrando entonces que el valor promedio del kg de GLP para los meses de marzo, julio y septiembre supero lo publicado.	<b>Estado:</b> No cumple <b>Plazo de cumplimiento:</b> Hasta dos (2) meses, contado a partir de la publicación de la presente evaluación integral.
<b>Aspecto tarifario</b> <i>Los Comercializadores Minoristas publicarán en un periódico de amplia circulación las tarifas máximas que aplicarán a sus usuarios.</i>	Artículo 6 de la Resolución CREG 001 de 2009	En los meses de marzo, julio y septiembre superan el valor publicado del mes según los datos reportados en el formato E3 para cilindros vendidos en estos meses.	<b>Estado:</b> No cumple <b>Plazo de cumplimiento:</b> Hasta dos (2) meses, contado a partir de la publicación de la presente evaluación integral.
<b>Aspecto SUI</b> <i>Porcentaje de cargue de información vigencia 2021</i>	Cargue de información conforme a las siguientes normas: Resolución SSPD No. 20061300025985 de 2006	<a href="http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028">http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028</a>	<b>Estado:</b> Pendiente <b>Plazo de cumplimiento:</b> 5 días a partir de la publicación de esta Evaluación Integral
<b>Aspecto AEGR</b> <i>El AEGR debe reportar al SUI, el informe de</i>	Resolución N° SSPD -	En el informe del AEGR, se identificaron presuntas inconsistencias frente a la	<b>Estado:</b> EN TERMINO <b>Plazo de cumplimiento:</b> El

<b>Criterio</b>	<b>Condición evaluada</b>	<b>Evidencia / soporte</b>	<b>Estado de cumplimiento</b>
<i>Auditoría de Gestión y Resultados</i>	20061300012295 del 18 abril 2006  Por la cual se fijan criterios en relación con las Auditorías Externas de Gestión y Resultados y sobre el reporte de información a través del Sistema Único de Información SUI.	información reportada por el prestador al SUI. Por lo tanto, se hace necesario que la empresa a través de su auditor externo, confirme la información reportada a través de los Formatos Puntos Específicos y Evaluación Financiera.	establecido por cada Circular o Resolución

**Fuente: DTGGC**

## **6. Acciones correctivas definidas:**

La empresa debe implementar todas las acciones correctivas necesarias para subsanar los hallazgos definidos en el numeral 5 y tener en cuenta lo particular de cada aspecto:

### **6.1 Aspectos Financieros y Administrativos**

- a. Validar que el informe de Auditoría Externa de Gestión y Resultados – AEGR, sea reportado y certificado por la empresa contratada por PROVIGAS en las fechas estipuladas por esta Superintendencia, cumpliendo con la información requerida en los actos administrativos correspondientes.

### **6.2 Aspecto Técnico**

- a. Adelantar la actualización de la memoria técnica y sus respectivos anexos (planos descriptivos) conforme a los contemplado en el artículo 5 de la Resolución MinMinas 40247 de 2016 y Resolución MinMinas 40246 de 2017.
- b. Ajustar el Plano general de localización de planta
- c. Ajustar Plano de la planta de envasado que contenga la ubicación del(os) tanque(s) de almacenamiento, trasiego de volúmenes, envasado de cilindros, carrotanques y cisternas; sistema(s) de seguridad y contra incendios, oficinas, parqueaderos, vías, áreas de servicio sanitario y demás instalaciones conforme a Numeral 5.1, Artículo 5 Resolución del Ministerio de Minas y Energía 40247 de 2016.
- d. Remitir copia del plano de instalaciones hidráulicas y sanitarias, indicando la línea de alcantarillado y el punto de desagüe general de la planta.
- e. Remitir copia del sistema de seguridad para protección contra incendio.
- f. Remitir copia del plano eléctrico anexo al RETIE. Para lo cual se establece un plazo de 1 mes, contados a partir de la publicación de esta Evaluación Integral.
- g. Realizar reversión del formato “C7. Información de los tanques de almacenamiento, cisterna y carro tanque de las plantas almacenadoras y envasadoras” en lo relacionado con el número de

certificado de revisión total y parcial de cada uno de los tanques de almacenamiento de plantas islas1 e islas2 y la fecha de la ejecución de dicho mantenimiento ya que conforme a lo indicado en este informe hay inconsistencia en lo registrado por el prestador en el sui para este formato. Para lo cual se establece un plazo de 1 mes, contados a partir de la publicación de esta Evaluación Integral.

- h.** Realizar cambio de las tejas que presentan perforaciones en el techo de la plataforma de envasado de la planta islas1, así mismo colocar la teja faltante. Para lo cual se establece un plazo de 1 mes, contados a partir de la publicación de esta Evaluación Integral.
- i.** Ajustar el proceso de envasado en el cual se amplíen los criterios de identificación de cilindros no conformes por corrosión en la base del cilindro.
- j.** Efectuar la descripción del proceso interno de capacitación para el proceso de mantenimientos periódicos ejecutados por el personal operativo ya que no se detallan dichas actividades en los documentos entregados.
- k.** Ahora bien, Según lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.3.1.5.2.1.1 del Decreto 2157 de 2017, en el plan de gestión del riesgo deben incluir todas las instalaciones donde se adelante la actividad que pueda generar riesgo de desastre. En este sentido todas las actividades que pertenecen a la empresa de cada una de ellas se deberá adelantar su plan de gestión del riesgo, el cual puede estar en el mismo documento.
- l.** Formular el plan de inversiones para el plan de gestión del riesgo, el cual debe contener la programación de cada una de las acciones de intervención que deben desarrollarse para los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo del desastre, para el corto, mediano y largo plazo, al igual que incluir las áreas responsables de coordinación, gestión y ejecución, presupuesto y programación financiera, que permitan su inclusión en la planeación presupuestal de la empresa.

### **6.3 Aspecto Comercial**

- a.** Si bien en la visita realizada a la empresa se logró evidencia que cuenta con canales de atención al usuario, es importante que la se fortalezca la divulgación a través de cartillas y/o instructivos, la información de los canales de atención, para recibir, atender, tramitar y responder las peticiones, quejas y recursos verbales o escritos que presenten los usuarios de cilindros o tanques estacionarios, en relación con la calidad y seguridad.
- b.** Implementar una línea de atención de emergencias las 24 horas del día, dotada de líneas telefónicas atendidas por personal calificado para instruir al usuario sobre las medidas que debe adoptar en caso de emergencia y para ejecutar las acciones de atención inmediata a que haya lugar.
- c.** Revisar la información de compras y ventas reportadas al SUI durante el año 2021, e informar a esta Dirección Técnica si los datos certificados son los correctos, de lo contrario, adelantar la solicitud de reversión de la información conforme lo señala la Resolución SSPD No. 20171000204125 del 18 de octubre de 2017.
- d.** Revisar información reportada al formato C1T para los meses de julio y septiembre, teniendo en cuenta lo mostrado en el numeral 4.4.4.5.1 de este documento; ya que se presume un posible error en estos meses, lo cual comparado con la tendencia de precios del 2020 no colige; por lo tanto, luego de la revisión elevar la solicitud de reversión.

- e. Verificar, validar y aplicar la metodología tarifaria dispuesta por la Comisión de Regulación de Energía y Gas -CREG conforme a lo establecido en las Resoluciones CREG 001, 181 de 2009 y CREG 004 de 2010, en cuanto a la actualización de los cargos aprobados.
- f. Revisar el proceso de cargue y certificación de la información correspondiente a los formatos comerciales específicamente a los relacionados con los Formatos Distribuidor: *D2. Cargos de Distribución, D3. Ventas al Distribuidor, E2. Cargos de Comercialización Minorista, y E3. Ventas del Comercializador Minorista* en el Sistema Único de Información – SUI, dentro de los plazos establecidos en la Circular Conjunta SSPD - CREG 002 de 2016.

#### **6.4 Aspectos asociados al reporte de información al SUI**

- a. La empresa, tiene pendiente el reporte del formato anual “*COSTOS Y GASTOS GLP*”, por lo tanto, la empresa debe adelantar el reporte al SUI del formato pendiente de manera inmediata, teniendo en cuenta que los plazos se encuentran ampliamente vencidos.
- b. Para el año 2021, la empresa reportó formatos fuera de la fecha límite de cargue, conforme a lo señalado en la Circular Conjunta SSPD-CREG No. 002 de 2016 (Mod 004 de 2016), Circular SSPD-CREG 001 - 2004 (Mod. Circular Conjunta SSPD-CREG No. 001 de 2017), Circular SSPD-CREG 001 de 2008, Resolución SSPD No. 20101300047505 de 2010, Resolución SSPD No. 20141300040755 de 2014, Resolución SSPD No. 20151300054575 de 2015 (Mod. Resolución 20188000076635 de 2018), Resolución SSPD No. 20201000055775 de 2020. Por lo tanto, es importante recordar a la empresa, que los cargues se deben realizar con oportunidad conforme a los rangos y plazos límite de reporte de la información, los cuales están definidos por las Resoluciones y Circulares expedidas con unos términos perentorios e improrrogables.

### **7 Conclusiones:**

Realizada la evaluación integral a la empresa PROVIGAS, en cuanto concierne a los aspectos financiero, administrativo, técnico, comercial y el reporte de información al SUI, se presentan las siguientes conclusiones:

#### **7.1 Aspectos Financieros y Administrativos**

- a. PROVIGAS goza de buena salud financiera, al tener una estructura de financiamiento sólida y bien definida, lo cual ha permitido garantizar la prestación del servicio público de GLP a sus usuarios; esto, de acuerdo con la información reportada en su Estado de Situación Financiera.
- b. La empresa en lo que corresponde a ganancias del 2021, mantuvo un crecimiento muy significativo frente al año 2020, equivalente a \$4.959 millones de pesos, principalmente, por el incremento de los ingresos (ventas) percibidos en el desarrollo de la prestación del servicio público de GLP; esto de acuerdo a lo observado en la información financiera suministrada en la visita realizada entre el 29 de marzo y el 1 de abril de 2022.
- c. Durante el año 2021, la empresa realizó inversiones para mejorar su propiedad, planta y equipo (cilindros nuevos, isotanques y otros) por un valor de \$1.797 millones de pesos, sin afectar el saldo positivo de la caja.

- d. A la fecha de publicación de este informe, el reporte de la información financiera vigencia 2021, en aplicación del marco técnico normativo NIIF PYMES para Grupo 2, se encuentra cargado y certificado en el Sistema Único de Información SUI, dentro de las fechas señaladas en la Resolución SSPD N°. 20221000154665 del 4 de marzo de 2022, modificada por la Resolución SSPD N°. 20221000362095 del 22 de abril de 2022.

## **7.2 Aspectos Técnico – Operativos**

- a. A pesar de tener una relación de la cantidad de cilindros pendiente de registrar mantenimiento preventivo en la base de datos del inventario del parque de cilindros activos y los encontrados en las infraestructuras con la cuenta PROVIGAS en el archipiélago, la empresa ha hecho inversiones para aumentar su parque de cilindros con el fin de compensar los activos no conformes.

No obstante, las condiciones de intemperie, la alta salinidad de la zona además de las particulares propias del archipiélago lo catalogan como un caso de estudio a diferenciar y que se espera que con la nueva metodología tarifaria se mejoren los procesos de destrucción y mantenimiento de cilindros.

- b. Los requisitos contemplados en la Res. MinMinas 40248 de 2016 que el Depósito de providencia cumple parcialmente y/o no cumple que están dentro de las exenciones; Pero estos aspectos son puntos a tener en cuenta para realizar los respectivos ajustes una vez finalice el periodo de excepción con el que cuenta PROVIGAS.
- c. El Plan de Gestión de Riesgo de Desastres presentado por PROVIGAS requiere ser ajustado ya que es pertinente que se desarrollen los contenidos establecidos por el decreto 2157 de 2017 para los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo del desastre; donde se incluya el análisis específico de riesgo considerando los posibles efectos de eventos de origen natural, socio-natural, tecnológico, biosanitario y humano intencional y no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia de posible afectación; así como de su operación que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

Con base en ello PROVIGAS debe realizar el diseño e implementación de las medidas para reducir las condiciones de riesgo actual y futuro, además de la formulación del plan de emergencia y contingencia, con el fin de proteger la población, mejorar la seguridad, el bienestar y la sostenibilidad de la empresa.

No obstante, se debe resaltar que la mayoría de los documentos entregados pueden ser utilizados para la formulación plan de gestión del riesgo de desastres teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la normatividad vigente.

## **7.3 Aspecto Comercial.**

- a. La información reportada al SUI a través de algunos formatos comerciales, presentan diferencias frente a la documentación soporte entregada in situ y/o la revisada a partir de diferentes cruces de datos, por lo anterior, se recomienda a la empresa revisar los criterios de reporte de toda la información comercial en su calidad de transportador, distribuidor y

comercializador minoristas, señalados en la Circular Conjunta SSPD CREG 002 de 2016, y sus modificatorias.

- b. Resumiendo lo analizado, el uso del sistema de transporte de GLP por ductos en el país presentó un descenso de utilización significativo durante 2020-2021, lo cual, lleva a pensar que los demás agentes no ven este servicio como una necesidad o una optimización en los costos operativos. En su defecto se podría inferir que los comercializadores y distribuidores se están abasteciendo con fuentes no conectadas al sistema de transporte.

Así mismo, el hecho que los agentes disminuyan la utilización del sistema de transporte por poliducto o propano ducto del país tendrá un efecto inversamente proporcional a la tarifa Eco. En otras palabras, si no hay un incentivo o una medida comercial por parte de CENIT que atraiga a los comercializadores y distribuidores al servicio de transporte se tendrá que buscar otras medidas para la remuneración de la actividad de transporte del mercado de San Andrés.

#### **7.4 Aspectos asociados al reporte de información al SUI**

- a. Con relación a la información disponible en el Sistema Único de Información - SUI del año 2021, se evidencia que hay cargues que se realizaron de manera extemporánea, por tanto, El prestador debe certificar de la información en el SUI, en los tiempos definidos conforme a la normatividad vigente y con la calidad requerida.

#### **8. Medidas recomendadas que pudiera ser oportuno o pertinente aplicar:**

- a. Se recomienda que el prestador de respuesta oportuna y atienda las indicaciones dadas por esta Dirección Técnica en el capítulo 6 “Acciones correctivas definidas” del presente informe, que en su mayoría fueron soportadas en el capítulo 5 “Hallazgos” del presente informe.
- b. Para fortalecer el cumplimiento de la regulación vigente, se recomienda a la empresa dar revisión completa a las obligaciones señaladas por el regulador a través de los reglamentos de comercialización mayorista, distribución y comercialización minorista, esto es, Resoluciones CREG 023 de 2008, CREG 053 de 2011, y sus modificatorias.
- c. Se recomienda a PROVIGAS revisar y evaluar los resultados relacionados en la Tabla 39, del capítulo 4.4.5., con el fin de mejorar su desempeño financiero y así, poder estar en la misma línea del grupo de empresas distribuidoras en el cual fue valorada para estos referentes.
- d. De acuerdo con lo revisado en el informe de AEGR, se le recomienda a PROVIGAS tener en cuenta que las Revisiones Parciales son cada año y las totales cada cinco (5) años para los isotanques, conforme a lo definido en la Res. MinMinas 40304 de 2018.
- e. En el marco de la Gestión de riesgos se recomienda a PROVIGAS evaluar el tema de la implementación y seguimiento de la administración de riesgos, toda vez que en la información revisada se presume debilidades que pueden tener impacto significativo en la gestión del prestador a la hora de reaccionar a una situación no contemplada dentro de los riesgos no identificados.

- f. Revise el detalle de las causales reportadas en el SUI, con relación al Formato *Reclamaciones del Servicio de Gas Licuado de Petróleo (GLP)* y de ser necesario, ajuste las tipificaciones de sus procesos internos.

## **9. Responsables de la realización**

### **9.1 Responsable general**

Revisó: Jorge Leonardo Rendón Tolentino – Coordinador Grupo de GLP en Cilindros o a Granel.  
Jesús Chaparro Fonseca – Asesor Dirección Técnica de Gestión de Gas Combustible  
Aprobó: Luz Mery Triana Rocha - Directora Técnica de Gestión de Gas Combustible

### **9.2 Equipo de evaluación**

Alida Acevedo Garavito – Profesional Universitarios DTGGC  
Norma Carolina Orozco Ravelo – Profesional Especializado DTGGC  
Julián Oswaldo Enríquez Yagüe – Profesional Especializado DTGGC  
Jorge Leonardo Rendón Tolentino – Coordinador Grupo de GLP en Cilindros o a Granel DTGGC

## **10. Anexos**

NA